ACTA 3/2008 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 4 DE ABRIL DE 2008.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. José María Amorós Carbonell.

Vocales:

D. José Hernández Deltell.

D. José Luís Martínez Lázaro.

Dña. María José Jover Soro.

Dña. Noelia Rico Martínez.

D. Ramón Cerdá Juárez.

D. José Manuel Martínez Amorós.

D. Pedro Poveda Poveda.

Dña. Luisa Fernanda Jover Payá.

D. Vicente Rico Ramírez.

Dña. Elisa Santiago Tortosa.

D. José Perea Riquelme.

D. Juan Carlos Navarro Albert.

Secretaría acctal.: Angela Orgilés Martínez.

En el Municipio de Pinoso, siendo las catorce horas del día cuatro de abril de dos mil ocho, se reunieron en primera convocatoria en las dependencias de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales que arriba se anotan, con el fin de celebrar sesión ordinaria, asiste también el Sr. Interventor accidental D. Alberto Oliver Pérez, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria número 1/2008 celebrada el día 29 de enero de 2008, esta es aprobada por unanimidad.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria número 2/2008 celebrada el día 12 de febrero de 2008, esta es aprobada por unanimidad, con las abstenciones del concejal del grupo PSD y del grupo BLOC que no asistieron a dicho Pleno.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- Resolución nº1/2008: Concediendo beca para el punto de información en el Área de Medio Ambiente y en el Aula de la Naturaleza a doña Noelia Molina Verdú. (02/01/2008)
- Resolución nº2/2008: Aprobando la liquidación de los ingresos por la prestación de servicio de mercado. (02/01/08)
- Resolución nº3/2008: Incoando expediente en materia de responsabilidad patrimonial a solicitud de doña Kitty White. (03/01/08)
- **Resolución nº4/2008:** Aprobando la liquidación de los ingresos con contraído previo con la utilización de los medios de transporte escolar. (03/01/08)
- Resolución nº5/2008: Incoando expediente en materia de responsabilidad patrimonial a solicitud de doña Neus Ochoa Rico. (03/01/08)
- Resolución nº6/2008: Incoando expediente en materia de responsabilidad patrimonial a solicitud de instalaciones servicios y proyectos Ochoa S.L. (03/01/08)
- Resolución nº7/2008: Concediendo licencia de apertura a don Ricardo Valera Belda en C/ Plaza Colón, nº 18- Bajo. (07/01/08)
- Resolución nº8/2008: Reconociendo la obligación en virtud del incremento de la subvención del Pinoso C.F. (07/01/08)
- Resolución nº9/2008: Ordenando el pago en virtud del convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Pinoso y la Sociedad Cooperativa de Frutos Secos del Mañán. (07/01/08)
- Resolución nº10/2008: Concediendo licencia de apertura para carnicería a Rico y Espinosa C.B. en C/ Ps. De la Constitución, 62 de Pinoso. (07/01/08)
- Resolución nº11/2008: Ordenando el pago en virtud de concesión directa de subvención a la Asociación de Llaurador i Ramaders-COAG de Pinoso. (07/01/08)
- Resolución nº12/2008: Incoando expediente en materia de responsabilidad patrimonial a solicitud de doña Maria Soledad Pérez Revert. (07/01/08)
- Resolución nº13/2008: Ordenando el pago en virtud de convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Pinoso y la Asociación gastronómica productos de Pinoso. (07/01/08)

- Resolución nº14/2008: Aprobando la inserción de la Asociación Caballista "A la vaquera". (08/01/08)
- Resolución nº15/2008: Aprobando la convocatoria de premios en metálico para las Asociaciones y Pedanías del Día del Villazgo. (08/01/08)
- Resolución nº 16/2008: Procediendo a rectificar la nómina de doña Eva Maria Jara Matea. (08/01/08)
- Resolución nº17/2008: Aprobando la liquidación de los ingresos por asistencia y estancia en la Escuela Infantil Municipal. (08/01/08)
- Resolución nº18/2008: Aprobando la liquidación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la constitución y funcionamiento de una bolsa de trabajo temporal de peones de servicios múltiples. (08/01/08)
- Resolución nº19/2008: Estimando el recurso de reposición anulando y dejando sin efecto la sanción impuesta a don Francisco Fernández Pérez. (09/01/08)
- Resolución nº 20/2008: Concediendo licencia de obra menor a Rubisan Promociones S.L. (09/01/08)
- Resolución nº21/2008: Concediendo licencia de obra menor a don José Ramón Bravo Terol. (09/01/08)
- Resolución nº22/2008: Concediendo licencia de obra menor a Inzone Properties Spain S.L. en pol. 31, parcela 57 de Pinoso. (09/01/08)
- Resolución nº23/2008: Aprobando la liquidación de los ingresos con contraído previo por utilización de los servicios en la Casa de Cultura. (09/01/08)
- Resolución nº24/2008: Concediendo a don Antonio Galvez Ortega, anticipo de nómina por importe de 1.500 euros. (09/01/08)
- Resolución nº25/2008: Ordenando el pago en virtud de la subvención concedida a la Asociación de Boixet-taller. (09/01/08)
- Resolución nº26/2008: Ordenando el pago en virtud del convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Pinoso y la Asociación de Empresarias y Profesionales de Pinoso. (09/01/08)
- Resolución nº27/2008: Ordenando el pago en virtud del convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y la sociedad Unión Lírica Pinosense. (09/01/08)
- Resolución nº28/2008: Concediendo licencia de edificación a don Frederick Alan Challinor en pol. 5, parcela 105-B de Pinoso. (09/01/08)
- Resolución nº29/2008: Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (10/01/08)
- Resolución nº30/2008: Celebrando contrato laboral de interinidad a tiempo completo para desempeñar el puesto de Encargado de campo de fútbol con don José Antonio Rico Verdú. (10/01/08)

- Resolución nº31/2008: Reconociendo la obligación de prestaciones presupuestarias de Cotización a la Seguridad Social de los Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso del mes de diciembre de 2007. (11/01/08)
- Resolución nº32/2008: Concediendo licencia de edificación a don Demetrio Rico Pérez en pol. 29, parcela 308 del TM. De Pinoso. (11/01/08)
- Resolución nº33/2008: Concediendo licencia de edificación a doña Vanesa Bonmatí García, en pol. 35, parcela 15-S-2 de Pinoso. (11/01/08)
- Resolución nº34/2008: Concediendo a don Jose Manuel Martínez Amorós la cantidad de 600.88 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de un ordenador. (11/01/08)
- Resolución nº35/2008: Concediendo licencia de obra menor a don Jose María Amorós Carbonell en c/ Magallanes, 24 de Pinoso. (11/01/08)
- Resolución nº36/2008: Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (11/01/08)
- Resolución nº37/2008: Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (11/01/08)
- Resolución nº38/2008: Resolviendo sanción en materia de tráfico. (11/01/08)
- Resolución nº39/2008: Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno a la sesión ordinaria que tendrá lugar el día 15 de enero de 2008, a las 13.00 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (11/01/08)
- Resolución nº40/2008: Aprobando las liquidaciones de extracción de piedra y consumo de agua. (11/01/08)
- **Resolución nº41/2008:** Procediendo a la devolución del aval depositado por Talher S.A. (11/01/08)
- Resolución nº42/2008: Entregando a doña Luisa Fernanda Jover Payá la cantidad de 25000 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de Fiestas Barrio Sta. Catalina. (11/01/08)
- Resolución nº43/2008: Resolviendo expediente de contratación de las obras de construcción de edificio asistencia para canteras en el monte coto. (11/01/08)
- Resolución nº44/2008: Concediendo licencia de obra menor a don Iván Leal Martínez, Pt. Casa de Pastor, 82 de Pinoso. (14/01/08)
- Resolución nº45/2008: Concediendo licencia de obra menor a don Juan Luis Díaz Ruiz en pol. 29, parcela 277 de Pinoso. (14/01/08)
- Resolución nº46/2008: Concediendo licencia de obra menor a don Jose Albert Graciá en camino Ruta Toscar, 75 de Pinoso. (14/01/08)
- Resolución nº47/2008: Concediendo licencia de primera ocupación a don Eusebio Mira Rico en Pd. Caballusa, 9 de Pinoso. (14/01/08)

- Resolución nº48/2008: Reconociendo la obligación y ordenando el pago en virtud de la ampliación de capital social y pago de las participaciones suscritas en aportación de distintos solares. (14/01/08)
- **Resolución nº49/2008:** Resolviendo sanción por cobro en materia de tráfico. (14/01/08)
- Resolución nº50/2008: Resolviendo sanción en materia de tráfico. (14/01/08)
- Resolución nº51/2008: Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (14/01/08)
- Resolución nº52/2008: Resolviendo sanción en materia de tráfico. (14/01/08)
- Resolución nº53/2008: Resolviendo sanción en materia de tráfico. (14/01/08)
- Resolución nº54/2008: Reconociendo el cumplimiento del tercer trienio a don Francisco García Ruvira. (14/01/08)
- Resolución nº55/2008: Reconociendo el cumplimiento del cuarto trienio a doña Luisa Pérez Navarro. (14/01/08)
- Resolución nº56/2008: Reconociendo el cumplimiento del cuarto trienio a don Francisco Jose Pérez Pérez, cámara de T.V.Local. (14/01/08)
- Resolución nº57/2008: Reconociendo el cumplimiento del segundo trienio a don Jose Salar Cascales, vigilante basurero y escombrera. (14/01/08)
- Resolución nº58/2008: Reconociendo el cumplimiento del séptimo trienio a doña Maria Remedio Santiago Sanchiz, psicóloga del gabinete psicopedagógico. (14/01/08)
- Resolución nº59/2008: Solicitando de la Dirección General de Servicios Sociales las ayudas del DOCV. (14/01/08)
- Resolución nº60/2008: Concediendo licencia de obra menor a don Miguel Ángel Ortega Muñoz en pol. 14, parcela 124 de Pinoso. (15/01/08)
- **Resolución nº61/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Antonio Rubira Ruiz en C/ Francos Rodríguez, 5 de Pinoso. (15/01/08)
- Resolución nº62/2008: Concediendo licencia de apertura a don Justo Vicedo Verdú para comercio menor de abonos y plantas en C/ Benidorm, nº17 de Pinoso. (15/01/08)
- Resolución nº63/2008: Entregando a doña Maria Jose Jover Soro la cantidad de 1125,62 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de estancia en FITUR. (15/01/08)
- Resolución nº64/2008: Concediendo a don Miguel Ángel Rico Esteve, anticipo de nómina. (16/01/08)
- Resolución nº65/2008: Concediendo a don Ginés Nicolás Vicedo, licencia de edificación para construcción de almacén agrícola en pol. 15, parcela 98 del Catastro. (17/01/08)

- Resolución nº66/2008: Concediendo licencia de obra mayor a don Francisco Javier Moreno Gimeno en C/ Cánovas del Castillo, 21 y 23 de Pinoso. (17/01/08)
- **Resolución** nº67/2008: Reservando lugares especiales gratuitos para colocación de carteles electorales. (17/01/08)
- Resolución nº68/2008: Reservando como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para celebración de actos de campaña electoral. (17/01/08)
- **Resolución nº69/2008:** Actualizando para el ejercicio 2008, retribuciones variables. (17/01/08)
- **Resolución nº70/2008:** Desestimando recurso de reposición interpuesto por don Luis Miguel Almarcha Palazón. (17/01/08)
- Resolución nº71/2008: Desestimando el recurso de reposición interpuesto por doña Vicenta Canto Pérez. (17/01/08)
- Resolución nº72/2008: Estimando las alegaciones presentadas por doña Vanessa Albujer Amorós. (17/01/08)
- **Resolución nº73/2008:** Estimando el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Parra Delgado. (17/01/08)
- Resolución nº74/2008: Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (18/01/08)
- Resolución nº75/2008: Concediendo licencia de segunda ocupación a doña Josefa Cantó Rico en C/ San Vicente Ferrer, 18 de Pinoso. (18/01/08)
- Resolución nº76/2008: Concediendo licencia de obra menor a doña Anne Penrose en pol. 29, parcela 200 de Pinoso. (18/01/08)
- Resolución nº77/2008: Concediendo licencia de obra menor a don Alfredo Pérez Pérez en C/ Miguel Hernández 1-E de Pinoso. (18/01/08)
- Resolución nº78/2008: Concediendo licencia de obra menor a don Pedro Martínez Pastor en C/ Juan Carlos I, 7 de Pinoso. (18/01/08)
- Resolución nº79/2008: Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (18/01/08)
- Resolución nº80/2008: Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno a la sesión extraordinaria del día 22 de enero de 2008, a las 13.00 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (18/01/08)
- Resolución nº81/2008: Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (18/01/08)
- Resolución nº82/2008: Resolviendo sanción en materia de tráfico. (18/01/08)
- Resolución nº83/2008: Concediendo a don Joaquín Abellán Gracia, anticipo de nómina. (21/01/08)
- Resolución nº84/2008: Concediendo licencia de primera ocupación a don Iván Cano García en C/ Infanta Elena, 7 de Pinoso. (21/01/08)

- Resolución nº85/2008: Concediendo licencia de segunda ocupación a doña Isabel Carrillo en pol. 4, parcela 19 de Pinoso. (21/01/08)
- Resolución nº86/2008: Concediendo licencia de primera ocupación a don Juan Francisco Navarro Pérez, en pol. 32, parcela 44 de Pinoso. (21/01/08)
- Resolución nº87/2008: Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (21/01/08)
- Resolución nº88/2008: Concediendo a Dagnay Triana Pérez, anticipo de nómina. (21/01/08)
- Resolución nº89/2008: Entregando a doña Natalia Rico Ferri, la cantidad de 450 euros como fondo a justificar para efectuar el pago del I Concurso de fotografía de Rincones de Pinoso. (21/01/08)
- Resolución nº90/2008: Entregando a doña Natalia Rico Ferri, la cantidad de 730 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de premios de disfraces de carnaval. (21/01/08)
- Resolución nº91/2008: Entregando a doña Natalia Rico Ferri, la cantidad de 670 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de premios de cartel de carnaval. (21/01/08)
- Resolución nº92/2008: Concediendo licencia de obra menor a don Leonard R. Norval en pol. 14, parcela 41 de Pinoso. (22/01/08)
- Resolución nº93/2008: Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Sociales a la sesión que tendrá lugar el día 25 de enero a las 13.30 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (22/01/08)
- Resolución nº94/2008: Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Comisión Informativa de Organización, Funcionamiento, Fiestas y Desarrollo Local, Pedanías y Medios de Comunicación a la sesión que tendrá lugar el día 25 de enero de 2008, a las 13.00 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (22/01/08)
- **Resolución nº95/2008:** Concediendo licencia de edificación a don Antonio Pérez Lajara en pol. 20 parcela 127 de Pinoso. (22/01/08)
- **Resolución nº96/2008:** Concediendo licencia de obra mayor a la mercantil "Katania Urbana S.L", en pol. 5, parcela 105-A de Pinoso. (22/01/08)
- Resolución nº97/2008: Aprobando el expediente de modificación de créditos nº1/2008, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito. (23/01/08)
- Resolución nº98/2008: Concediendo licencia de obra mayor a Vivienda y Suelo de Pinoso S.L.U. en C/ Comandante Castejón de Pinoso. (23/01/08)
- Resolución nº99/2008: Ordenando el pago en virtud del convenio de colaboración suscrito entre las Amas de Casa y Consumidores y Usuarios. (23/01/08)

- Resolución nº100/2008: Concediendo la baja de vado ubicado en la C/ Pelayo, 14 de Pinoso. (23/01/08)
- Resolución nº101/2008: Concediendo licencia de edificación a Lorena Bonmatí Lledó García en pol. 35, parcela 15-S1 de Pinoso. (23/01/08)
- Resolución nº102/2008: Adjudicando a la Empresa Mari Cruz Pérez Cerdá la contratación de servicio Asesoramiento jurídico a la mujer para el año 2008. (24/01/08)
- Resolución nº103/2008: Concediendo licencia de edificación a Promociones y Construcciones Juracer S.L. en pol. 33,parcela 129-A de Pinoso. (24/01/08)
- Resolución nº104/2008: Concediendo licencia de edificación a Promociones y Construcciones Juracer S.L. en pol.33, parcela 129-C de Pinoso. (24/01/08)
- Resolución nº105/2008: Concediendo licencia de edificación a Construcciones Juracer S.L. en pol. 33, parcela 129-B de Pinoso. (24/01/08)
- Resolución nº106/2008: Concediendo licencia de edificación a Construcciones Juracer S.L. en pol. 33, parcela 129-D de Pinoso. (24/01/08)
- Resolución nº107/2008: Aprobando la transferencia de 80.000 euros a la Mancomunidad de la Vid y el Mármol. (24/01/08)
- Resolución nº108/2008: Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (24/01/08)
- Resolución nº109/2008: Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (24/01/08)
- Resolución nº110/2008: Concediendo licencia de obra mayor a Colin William Duggan y Valerie Duggan en pol. 21, parcela 17 y pol. 22. (25/01/08)
- Resolución nº111/2008: Concediendo licencia de edificación a la mercantil "PAREDÓN CAMPING & LEISURE, S.L.",en Pj. Paredón nº 76 de Pinoso. (25/01/08)
- Resolución nº112/2008: Concediendo licencia de obra mayor a don Alfredo Ruiz Jover en pol. 25, parcela 88 A-B de Pinoso. (25/01/08)
- Resolución nº113/2008: Concediendo licencia de edificación a Mark G. Collins y Da Caroline J. Collins en pol. 31, parcelas 104 y 106 del Catastro. (25/01/08)
- Resolución nº114/2008: Resolviendo sanción en materia de tráfico. (25/01/08)
- Resolución nº115/2008: Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (25/01/08)
- Resolución nº116/2008: Resolviendo sanción en materia de tráfico. (25/01/08)
- Resolución nº117/2008: Convocando a los Sres. Concejales a la sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno que tendrá lugar el día 29 de enero de 2008, en las dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (25/01/08)
- **Resolución nº118/2008:** Aprobando el Proyecto de obras de mejoras de accesibilidad en edificio de la Casa de Cultura. (25/01/08)

- Resolución nº119/2008: Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (28/01/08)
- Resolución nº120/2008: Requiriendo a titular de vehículo abandonado. (28/01/08)
- Resolución nº121/2008: Requiriendo a titular de vehículo abandonado. (28/01/08)
- Resolución nº122/2008: Requiriendo a titular de vehículo abandonado. (28/01/08)
- Resolución nº123/2008: Requiriendo a titular de vehículo abandonado. (28/01/08)
- Resolución nº124/2008: Requiriendo a titular de vehículo abandonado. (28/01/08)
- Resolución nº125/2008: Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (28/01/08)
- Resolución nº126/2008: Concediendo licencia de obra menor a Raymond Hey en pol. 35, parcela 17.1 de Pinoso. (29/01/08)
- Resolución nº127/2008: Concediendo licencia de obra menor a Matilde Pastor Albert, en Pd. Rodriguillo, 49 de Pinoso. (29/01/08)
- Resolución nº128/2008: Concediendo licencia de obra menor a don Alonso Sánchez Sánchez, en C/ Miguel de Unamuno, 8 de Pinoso. (29/01/08)
- Resolución nº129/2008: Aprobando la liquidación de los ingresos por asistencia y estancia en la Escuela Infantil Municipal. (29/01/08)
- Resolución nº130/2008: Delegando en don Ramón Cerdá Juárez, las funciones de Alcaldía por vacaciones. (29/01/08)
- Resolución nº131/2008: Entregando a don Jose Manuel Martínez Amorós, la cantidad de 1264 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de conferencia de base de datos. (29/01/08)
- Resolución nº132/2008: Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno a la sesión que tendrá lugar el día 31 de enero de 2008 en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (29/01/08)
- Resolución nº133/2008: Aprobando la liquidación de los ingresos con contraído previo por la utilización de los medios de transporte por la prestación de transporte escolar. (30/01/08)
- **Resolución nº134/2008:** Reconociendo la obligación en virtud de aportación municipal al plan de Obras y servicios. (30/01/08)
- Resolución nº135/2008: Reconociendo la obligación en virtud del Consorcio Intermunicipal Pacto territorial por el empleo del Valle del Vinalopó. (30/01/08)
- **Resolución nº136/2008:** Concediendo licencia de edificación a don Richard Denis Brickell en Pol. 13, parcela 104 de Pinoso. (30/01/08)

- Resolución nº137/2008: Aprobando el alta de alcantarillado de la red de alcantarillado en la Pedanías de las Encebras. (30/01/08)
- Resolución nº138/2008: Concediendo licencia de obra menor a doña Raquel Serrano Díez en C/ Poeta Zorrilla, 2-A de Pinoso. (30/01/08)
- Resolución nº139/2008: Concediendo licencia de primera ocupación a Promociones Silvestre y Antonio S.L. en C/ Comandante Castejón de Pinoso. (30/01/08)
- Resolución nº140/2008: Concediendo licencia de segunda ocupación a don Pascual Toral Díaz en C/ Aspe, 6 de Pinoso. (30/01/08)
- Resolución nº141/2008: Autorizando y disponiendo el gasto en virtud de la Comunidad General de Usuarios del medio Vinalopó. (30/01/08)
- Resolución nº142/2008: Aprobando la liquidación de los ingresos por la prestación del servicio de mercado. (31/01/08)
- Resolución nº 143/2008: Reconociendo la obligación de prestaciones del Personal Funcionario, personal laboral y órganos de gobierno del mes de enero de 2008. (31/01/08)
- Resolución nº144/2008: Realizar la convocatoria pública para la celebración del XI Certamen Nacional de Poesía "Maxi Banegas". (31/01/08)
- Resolución nº145/2008: Entregando a don Jose Manuel Martínez Amorós la cantidad de 1811,92 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de 2 ordenadores. (31/01/08)
- **Resolución nº146/2008:** Aprobando el expediente de modificación de créditos nº2/2008 con la modalidad de remanentes de créditos. (31/01/08)
- Resolución nº147/2008: Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno a la sesión que tendrá lugar el día 5 de febrero de 2008, a las 13.00 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (01/02/08)
- Resolución nº148/2008: Resolviendo sanción en materia de tráfico. (01/02/08)
- Resolución nº149/2008: Resolviendo sanción en materia de tráfico. (01/02/08)
- Resolución nº150/2008: Resolviendo sanción en materia de tráfico. (01/02/08)
- Resolución nº151/2008: Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (01/02/08)
- Resolución nº152/2008: Concediendo licencia de edificación a don Philip Edwards y Lynn Edwards en pol. 14, parcela 193 de Pinoso. (01/02/08)
- Resolución nº153/2008: Celebrando contrato laboral de duración determinada a tiempo completo modalidad por circunstancia de la producción para peón de obras con don Juan Carlos Artiaga Graciá. (04/02/08)
- Resolución nº154/2008: Aprobando la liquidación de los ingresos con contraído por la utilización de los servicios de la Casa de Cultura. (04/02/08)

- Resolución nº155/2008: Concediendo licencia de obra menor a don Francisco López García en pol. 4, parcela 19 de Pinoso. (05/02/08)
- Resolución nº156/2008: Concediendo licencia de obra menor a don Bridget Latham en pol. 17, parcela 361 de Pinoso. (05/02/08)
- Resolución nº157/2008: Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (05/02/08)
- Resolución nº158/2008: Reconociendo la obligación en virtud de subvención concedida al club de colombicultura "la amistad". (06/02/08)
- Resolución nº159/2008: Nombrando como Agente de la Policía Local a don Alberto Serrano Salar. (06/02/08)
- Resolución n º160/2008: Ordenando el pago en virtud de convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y la Agrupación Rondalla Coral Monte de la sal (06/02/08)
- Resolución nº161/2008: Ordenando el pago en virtud de convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Pinoso y la agrupación rondalla Coral monte de la sal. (06/02/08)
- Resolución nº162/2008: Aprobando el pliego de cláusulas y expediente de contratación que ha de regir la adjudicación de las obras de pavimentación camino viejo de Fátima.(06/02/08)
- Resolución nº163/2008: Ordenando el pago en virtud de concesión de subvención a la Asociación de vecinos Sta. Catalina. (06/02/08)
- Resolución nº164/2008: Nombrando como Agente de Policía Local con carácter interino a don Joaquín Maestre Jiménez. (06/02/08)
- **Resolución nº165/2008:** Concediendo licencia de obra menor a Garcercom Jumilla S.L., en pol. 25, parcela 140 de Pinoso. (06/02/08)
- Resolución nº166/2008: Nombrando como Agente de Policía Local con carácter interino a don Sandro Ramón Guijarro. (07/02/08)
- Resolución nº167/2008: Reconociendo la obligación en virtud de concesión de subvención a la AMPA C.P. SAN ANTÓN. (07/02/08)
- Resolución nº168/2008: Ordenando el pago en virtud de subvención a la AMPA C.P. STA, CATALINA, (07/02/08)
- Resolución nº169/2008: Ordenando el pago en virtud de subvención a la ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS "IGUALS I SENSE TRAVES". (07/02/08)
- Resolución nº170/2008: Adjudicando a la empresa MIGUEL ANGEL ARTIAGA GRACIÁ, la contratación de servicio de actuaciones periódicas de movimiento de tierra. (07/02/08)
- Resolución nº171/2008: Adjudicando a la empresa ANTONIO CALPENA GIMÉNEZ, la contratación de servicios de recogida y eliminación de residuos y vertederos incontrolados. (07/02/08)

- Resolución nº172/2008: Procediendo a la devolución de la fianza depositada por TALHER S.A. (07/02/08)
- Resolución nº173/2008: Concediendo licencia de obra menor a don Juan Miguel López Mira en pol. 28, parcela 80 de Pinoso. (08/02/08)
- Resolución nº174/2008: Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (08/02/08)
- Resolución nº175/2008: Aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas de peones de s. múltiples. (08/02/08)
- Resolución nº176/2008: Convocando a los Sres. Concejales a la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno que tendrá lugar el día 12 de febrero de 2008, a las 14.00 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (08/02/08)
- Resolución nº177/2008: Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (08/02/08)
- Resolución nº178/2008: Resolviendo sanción en materia de tráfico. (08/02/08)
- Resolución nº179/2008: Adjudicando a la empresa COVER VERIFICACIONES ELÉCTRICAS, S.A., la contratación de servicios de mantenimiento de electricidad de la Casa de la Música y Auditorio. (08/02/08)

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, LIMPIEZA Y ORNATO DE LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO.

Considerando que según lo que se establece en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 abril de Bases de Régimen Local, "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", siendo una de las competencias del Municipio a tenor de lo dispuesto en el art. 25.2 l) del mismo cuerpo legal "Suministros de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales".

Atendido que para el buen funcionamiento de la Convivencia ciudadana, limpieza y ornato de la vía pública, es necesario la regulación de todos sus aspectos, se eleva a Pleno para su aprobación el siguiente **DICTAMEN**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, limpieza y ornato de la vía pública del Ayuntamiento de Pinoso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, LIMPIEZA Y ORNATO DE LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO"

TÍTULO I: NORMAS GENERALES

Artículo 1: Objeto de la ordenanza.

Es objeto de la presente Ordenanza establecer normas que favorezcan el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, el buen uso y disfrute de los bienes de uso público, su conservación y protección, la limpieza viaria, y el adecuado tratamiento de los residuos urbanos, en el ámbito de las competencias municipales.

Artículo 2: Ámbito de aplicación.

Serán de aplicación las prescripciones de la presente Ordenanza en todo el territorio que comprende el término municipal de Pinoso.

Artículo 3: Ejercicio de competencias municipales.

Las competencias municipales recogidas en la Ordenanza serán ejercidas por los órganos municipales competentes, que podrán exigir de oficio, o a instancia de parte, la solicitud de licencias o autorizaciones; la adopción de las medidas preventivas, correctoras o reparadoras necesarias; ordenar cuantas inspecciones estimen conveniente; y aplicar el procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento de la legislación vigente y/o de esta Ordenanza.

Artículo 4: Actuaciones administrativas.

Las actuaciones derivadas de la aplicación de la Ordenanza se ajustarán a las disposiciones sobre procedimiento, impugnación y, en general, régimen jurídico y sancionador que sean de aplicación.

Artículo 5: Derechos y obligaciones ciudadanas.

- 1. La ciudadanía tiene derecho al buen funcionamiento de los servicios públicos y, en concreto, a que el Ayuntamiento, a través de los servicios municipales competentes, vigile activamente el cumplimiento de las normas municipales y otra normativa vigente sobre convivencia ciudadana, o tramite las denuncias que correspondan, contra las actuaciones que supongan infracción a las mismas.
- 2. En el término municipal, la ciudadanía está obligada:
- a) A cumplir las normas de convivencia establecidas en la normativa vigente y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, así como las Resoluciones y Bandos de la Alcaldía objeto de esta Ordenanza.
- b) A respetar y no degradar en forma alguna los bienes e instalaciones públicos y privados, ni el entorno medioambiental.
- c) A respetar las normas de uso y comportamiento establecidas en los vehículos de transporte y edificios públicos y, en todo caso, en esta Ordenanza y en los Reglamentos que existan.
- 3. El Ayuntamiento dará información a los vecinos de sus obligaciones y dispondrá los servicios necesarios para facilitar a los afectados la interposición de denuncias contra los responsables del deterioro de los bienes públicos y/o privados, o de la alteración de la buena convivencia, según lo establecido por la presente Ordenanza.

Artículo 6: Actividades, instalaciones y tramitación de licencias.

- 1. Todas las actividades comerciales o industriales susceptibles de incidir sobre las materias objeto de la presente ordenanza, así como las instalaciones o actuaciones de cualquier tipo, a ejercer o ubicarse en el ámbito territorial de Pinoso, precisarán, sin perjuicio de otras exigibles, autorización o licencia municipal, conforme a la normativa vigente.
- 2. La tramitación de autorizaciones se realizará según estipula la normativa municipal o por las normas de carácter específico vigentes.

TÍTULO II: LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y DEL CUIDADO POR LOS CIUDADANOS DE LA VÍA PÚBLICA

CAPÍTULO I: LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Artículo 7: Objeto.

- 1. El presente reglamento regula el uso común y el privativo de las avenidas, espacios libres, paseos, calles, plazas, caminos, puentes, parques, jardines, fuentes y demás bienes municipales de carácter público del término de Pinoso.
- 2. La función de policía de la vía pública se extenderá a los pasajes particulares utilizados por una comunidad indeterminada de usuarios y a los vehículos de uso y/o servicio público.

Artículo 8: Normas básicas de convivencia y de cuidado de la vía pública.

Se prohiben las siguientes actividades:

- A) Arrojar a la vía pública cualquier tipo de basura o residuo qué, cuando sean de pequeña entidad, deberán arrojarse a las papeleras.
- B) Ejercer oficios o trabajos; lavar vehículos, así como realizar cambios de aceite u otros líquidos contaminantes; realizar reparaciones o tareas de mantenimiento de cualquier clase en la vía pública.
- C) Situar o dejar abandonado en la vía pública cualquier tipo de objeto que suponga algún tipo de riesgo para las personas, afee el entorno u obstruya el tránsito peatonal y/o rodado.
- D) Sacudir prendas o alfombras por los balcones o ventanas a la vía pública generando molestias o daños a las personas o bienes.
- E) Regar en los balcones y ventanas, cuando se produzcan daños o molestias a otros vecinos. En caso contrario, el horario para el riego será entre las 6:00 y las 8:00 horas, por la mañana, y entre las 23:00 y las 01:00 horas, por la noche.
- F) Acceder a las fuentes públicas y bañarse en las mismas, así como en los lagos y lagunas de los parques; y arrojar cualquier objeto o producto a los mismos.
- G) Partir leña; encender fuego; arrojar aguas o cualquier tipo de líquido y evacuar necesidades fisiológicas en la vía pública.
- H) Expender o servir cualquier tipo de bebidas para ser consumidas en la vía pública (con vasos no retornables, envases abiertos, etc.), a excepción de los momentos y lugares autorizados.
- I) Jugar al balón, circular en bicicleta, subir en patinete en los lugares donde exista una prohibición expresa, a través de los carteles informativos colocados por el Ayuntamiento.
- J) Fumar en los vehículos de transporte público y en los edificios públicos, fuera de los lugares autorizados.
- K) Acceder a los edificios e instalaciones públicas y en zonas no autorizadas, o fuera de su horario de utilización o apertura.

CAPÍTULO II: MOBILIARIO URBANO, SEÑALIZACIÓN VIAL Y ZONAS DE RECREO

Artículo 9: Instalación de mobiliario urbano, señalización vial y zonas de recreo.

- 1. Es de exclusiva competencia municipal la instalación y mantenimiento en la vía pública de todo tipo de elementos de mobiliario urbano y señalización vial, así como de árboles, jardines y parques públicos, sin perjuicio de los elementos existentes en fincas particulares.
- 2. Los/las interesados/as en la instalación en la vía pública de cualquier tipo de vallas publicitarias, señales informativas comerciales o industriales, de reserva de espacio o paso, o elementos de mobiliario urbano, deberán contar con la preceptiva autorización municipal que establecerá los requisitos y condiciones de instalación.
- 3. Los elementos descritos en el apartado anterior, que se encuentren instalados en la vía pública sin autorización municipal, podrán ser inmediatamente retirados por los servicios municipales, que repercutirán posteriormente su coste sobre el responsable de dicha instalación, sin perjuicio de la aplicación del procedimiento sancionador que corresponda.

Artículo 10: Normas de utilización.

- 1. Todas las personas están obligados a respetar el mobiliario urbano,
- así como el arbolado de la localidad, y las instalaciones complementarias, como estatuas, verjas, fuentes, protecciones, farolas, postes, señales, papeleras, vallas y demás elementos destinados a su embellecimiento, seguridad o utilidad, absteniéndose de cualquier acto que los pueda dañar, afear o ensuciar.
- 2. Las personas usuarias de las instalaciones públicas y zonas de recreo, jardines y parques de la localidad, deberán respetar los animales y las plantas; evitar toda clase de desperfectos y suciedades; atender las indicaciones contenidas en los letreros y avisos, y aquellas que les puedan formular la Policía Local o el personal de otros servicios municipales competentes.

Artículo 11: Prohibiciones expresas.

Se prohiben expresamente las siguientes actividades:

- A) Realizar cualquier actividad que pueda dañar el césped en los parques, parterres y plantaciones, salvo en los lugares autorizados.
- B) Hacer daño de cualquier forma a los animales; subirse a los árboles o perjudicar el arbolado y plantaciones en cualquier otra forma, especialmente cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter cualquier líquido, aunque no fuese perjudicial, en sus proximidades.
- C) Llevar animales sueltos y/o sin bozal.

Artículo 12: Utilización de parques, jardines y otras instalaciones.

- 1. Los niños/as podrán circular por los paseos de los parques y jardines, en bicicleta o con patines, sin necesidad de autorización expresa, siempre que la afluencia de público lo permita y no causen molestias a los usuarios de la zona.
- 2. Las instalaciones deportivas o de recreo se visitarán o utilizarán en las horas que se indiquen. Su utilización y disfrute es público y gratuito, excepto para aquellas instalaciones que el Ayuntamiento dedique a un fin especial, mediante las condiciones pertinentes y tengan establecido un precio de utilización por las ordenanzas municipales.

CAPÍTULO III: INFRACCIONES

Artículo 13: Infracciones.

- 1) Constituyen infracciones leves:
- A) Jugar a la pelota o al balón en los lugares prohibidos.

- B) Circular en bicicleta fuera de la calzada, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la normativa de seguridad vial, o con patines fuera de los lugares expresamente autorizados.
- C) Acceder a las fuentes públicas o en los lagos, lagunas o estanques de los parques, o bañarse en los mismos.
- 2) Constituyen infracciones graves:
- A) Fumar o llevar el cigarro encendido en los vehículos de transporte público y en los edificios públicos, fuera de los lugares autorizados.
- B) Entrar o permanecer en los edificios e instalaciones públicas, en zonas no autorizadas o fuera de su horario de utilización o apertura.
- C) Partir leña o encender fuego en la vía pública.
- D) Expender o servir cualquier tipo de bebida para ser consumidas en la vía pública, a excepción de los lugares y momentos autorizados.
- E) Realizar cualquier actividad que pueda dañar el césped o las plantas en los parques, parterres y plantaciones; así como cualquier acción que pueda deteriorar las plantas, las flores o los frutos, o subirse al arbolado.
- F) Dañar el mobiliario urbano, así como la utilización de éste con fines particulares, que impidan u obstaculicen su uso público, incluida la modificación de su ubicación original; la utilización no autorizada por el

Ayuntamiento de las bocas de riego; la utilización indebida o el cambio

de la ubicación de los contenedores de residuos, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

G) Cometer tres faltas leves en el plazo de doce meses.

3) Constituyen infracciones muy graves:

- A) Los actos que supongan una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el artículo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- B) El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- C) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.
- D) Los actos deterioro grave y relevante de equipamiento, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.
- E) El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- F) Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.
- G) Colocar en la vía pública objetos que obstruyan gravemente el tránsito peatonal y rodado y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de la normativa de seguridad vial.
- H) Dañar de cualquier forma a los animales, o dañar gravemente las plantas, el arbolado o el mobiliario urbano.
- Colocar macetas u otros objetos que pudieran suponer riesgo para los transeúntes en los alféizares de las ventanas o balcones, cuando éstos carezcan de la protección adecuada.
- J) Cometer tres faltas graves en el plazo de doce meses.

TÍTULO III: MOLESTIAS POR RUIDOS Y VIBRACIONES

CAPÍTULO I: RUIDOS RELATIVOS A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

Artículo 14. Prohibiciones expresas.

Se prohibe, desde las 22:00 hasta las 08:00 horas, y entre las 15:00 y las 17:00 horas, dejar en patios, terrazas, galerías y balcones, animales que con sus sonidos, gritos o cantos perturben el descanso de los vecinos. En las demás horas también deberán ser retirados por sus propietarios o encargados, cuando sean especialmente ruidosos y notoriamente ocasionen molestias a los demás ocupantes del inmueble o a los de casas vecinas.

CAPÍTULO II: RUIDOS DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MUSICALES

Artículo 15: Preceptos generales y prohibiciones.

- 1. Se establecen las siguientes prevenciones:
- A) Los usuarios de receptores de radio, televisión, cadenas de música y/o cualquiera otros instrumentos musicales o acústicos en el propio domicilio deberán ajustar su volumen, o utilizarlos en forma que no sobrepasen los niveles legalmente establecidos. Incluso en horas diurnas, se ajustarán a los límites establecidos para las nocturnas, cuando cualquier vecino les formule esta solicitud por tener enfermos en su domicilio, o por cualquier otra causa notoriamente justificada (épocas de exámenes, descanso por trabajo nocturno, etc.).
- B) Los ensayos y reuniones musicales, instrumentales o vocales, de baile o danza y las fiestas en domicilios particulares, se regularán por lo establecido en el apartado anterior.
- C) Se prohibe en la vía pública, en vehículos de transporte público y en zonas de pública concurrencia, accionar aparatos de radio y similares y tocar instrumentos musicales, incluso desde vehículos particulares, cuando superen los límites máximos legalmente establecidos.
- D) La actuación de artistas callejera o en otros lugares públicos estará sometida al permiso previo municipal y, en todo caso, se producirá al volumen adecuado para no producir molestias a las personas usuarias.
- E) Se prohibe emitir por altavoces, desde comercios o vehículos, mensajes publicitarios y actividades análogas, sin autorización municipal previa. Excepcionalmente, podrán permitirse este tipo de actividades cuando discurran campañas electorales o actos públicos de formaciones políticas y movimientos sociales.
- 2. Precisará comunicación previa al Ayuntamiento, siempre que no se produzcan en el domicilio de personas físicas y cuando en los mismos se utilicen instrumentos o aparatos musicales, o cuando la concurrencia de numerosas personas pueda producir molestias por ruidos y/o vibraciones, la organización de fiestas, bailes u otras actividades similares, que se atendrán al horario establecido, y a las indicaciones pertinentes, en su caso.

CAPÍTULO III: INFRACCIONES

Artículo 16. Infracciones.

- 1) Constituyen infracciones leves:
- A) Provocar molestias a la vecindad, al accionar a alto volumen aparatos de radio y similares, o tocar instrumentos musicales, en la vía

pública, en zonas de pública concurrencia, en vehículos de transporte público o desde vehículos particulares.

- B) Dejar en patios, terrazas, galerías y balcones, animales que con sus sonidos, gritos o cantos perturben el descanso de la vecindad, entre las 22:00 y las 08:00 horas, o incluso fuera de estos horarios, cuando sean especialmente ruidosos y notoriamente ocasionen molestias a los demás ocupantes del inmueble o a los de casas vecinas.
- C) Provocar molestias a la vecindad por utilizar en el domicilio receptores de radio, televisión, cadenas de música y/o cualquiera otros instrumentos musicales o acústicos, a alto volumen, durante las horas nocturnas, o incluso en horas diurnas, cuando cualquier vecino o vecina formule esta solicitud, por existir enfermos en casa, o por cualquier otra causa notoriamente justificada.
- 2) Constituyen infracciones graves:
- A) La reiteración en tres veces en el periodo de 24 horas, de cualquiera de las infracciones consideradas como leves en el apartado nº 1).
- B) Ser sancionado por la comisión de tres faltas leves en el plazo de doce meses.
- 3) Constituyen infracciones muy graves:
- A) Emitir por altavoces, desde comercios o vehículos, mensajes publicitarios y actividades análogas, sin autorización municipal previa. Excepcionalmente, podrán permitirse este tipo de actividades cuando discurran campañas electorales o actos públicos de formaciones políticas y movimientos sociales.
- B) Cometer tres faltas muy graves en el plazo de doce meses.

TÍTULO IV: LIMPIEZA VIARIA

CAPITULO I. De la limpieza pública y recogida de residuos como consecuencia del uso común general por los ciudadanos.

Sección 1^a. Conceptos y prohibiciones generales.

Artículo 17. Concepto de vía pública.

A efectos de la limpieza, se considera como vía pública: las calles, paseos, avenidas, aceras, bulevares, travesías, plazas, parques, zonas ajardinadas, túneles viarios y demás bienes de uso público, destinados directamente al uso común general de los ciudadanos.

Artículo 18. Preceptos Generales y Prohibiciones.

- 1. Los residuos de pequeño volumen tales como papeles, colillas, envoltorios, peladuras, etc., deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto.
- 2. Los materiales residuales voluminosos, o los de pequeño tamaño pero en gran cantidad, deberán ser evacuados y retirados conforme a lo dispuesto para la recogida de residuos urbanos, o de acuerdo con los correspondientes Servicios de recogida. Si por sus características fuera imposible su retirada por los Servicios Municipales, ésta se efectuará por los particulares siguiendo las directrices que marque el Servicio Municipal.
- 3. Se prohibe arrojar cigarros, cigarrillos, colillas, u otras materias encendidas en las papeleras. En todo caso deberán depositarse en ellas una vez apagados.
- 4. Se prohibe igualmente echar a la vía pública cualquier clase de desperdicio desde los vehículos, ya estén parados o en marcha.
- 5. Las operaciones consistentes en sacudir ropas y alfombras sobre la vía pública, desde los balcones, ventanas o terrazas, así como el tendido de ropa hacia la vía pública en aquellos edificios que no dispongan de patio interior, se realizarán de forma que no causen daños ni molestias a personas o cosas.
- 6. No se permite regar las plantas instaladas en el exterior de los edificios si a consecuencia de esta operación se producen vertidos o salpicaduras sobre la vía pública o sobre sus elementos. El

riego se hará conforme al horario que se establece en la presente Ordenanza, y siempre con la debida precaución y cuidado para no causar perjuicios.

- 7. Se prohibe escupir y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública y lugares no destinados expresamente para ello.
- 8. Se prohibe arrojar a la vía pública desde ventanas, terrazas, balcones, aberturas exteriores, etc., de los edificios, viviendas o establecimientos cualquier tipo de residuo urbano, incluso en bolsas u otros recipientes.
- 9. Queda prohibido realizar cualquier operación que pueda ensuciar la vía pública, y de forma especial el lavado y limpieza de vehículos, el vertido de aguas procedentes de lavado, y la manipulación o selección de los desechos o residuos urbanos.

Sección 2ª. Recogida de basuras y residuos domiciliarios.

Artículo 19. Concepto.

Se entiende por basuras y residuos domiciliarios los que proceden de la normal actividad doméstica, así como los producidos en establecimientos que por su naturaleza y volumen son asimilables a los anteriores.

Artículo 20. Obligaciones generales.

Se considera de carácter general y obligatorio por parte del Ayuntamiento la recogida de basuras y residuos domiciliarios. A tal efecto los ciudadanos evacuarán de sus domicilios dichos residuos en bolsas de plástico, depositándolas en los cubos colectivos o contenedores dispuestos a tal efecto, en aquellas calles en que se proceda a la recogida manual, depositándolas a las puertas del propio domicilio.

Artículo 21. Obligaciones especiales.

Excepcionalmente, y cuando lo considere necesario, el Ayuntamiento podrá establecer, respecto a aquellas entidades públicas o privadas que produzcan muchas basuras, regímenes especiales u obligaciones adicionales a las recogidas con carácter general.

Artículo 22. Horarios.

La recogida de basuras y residuos domiciliarios se efectuará a las horas que por el ayuntamiento se determinen. Todo cambio de horario se hará público con antelación suficiente.

Artículo 23. Recipientes.

Los recipientes a utilizar para la recogida de basuras en el término municipal de Pinoso serán de dos tipos: el cubo colectivo y el contenedor, soterrado o no, este último será de tipo normalizado para la carga automática.

1. Se entiende por cubo colectivo aquel de forma troncocónica constituido por chapa metálica protegida, termoplástica, caucho vulcanizado, o cualquier otro material resistente a la oxidación, humedad, no poroso y de resistencia suficiente para cumplir su cometido y ocultar de la vista los productos que contenga. Su capacidad estará comprendida entre los 10 y los 120 litros, e irá dotado de una tapa de ajuste suficiente para evitar la propagación de malos olores y provista de asidero para su manejo. Constará en el, de forma visible, el número de la finca y calle, a efectos del debido control. La finalidad de este tipo de cubos será la de servir a la recogida de basuras en aquellos inmuebles o comunidades cerradas en las que, por disponer de servicio de portería,

organicen de tal modo la recogida de la basura. El número de cubos colectivos a emplear en cada inmueble será el necesario para almacenar las basuras y residuos, estimando 4 litros por habitante y día.

2. Se entiende por contenedor de basuras aquel recipiente, hermético, de gran capacidad, que permita un vaciado de su contenido de forma automática y sin ninguna manipulación manual en los camiones recoge-contenedores, ya venga instalado en dispositivos soterrados o no. Dichos contenedores serán los habitualmente destinados a la recogida general de basuras.

Artículo 24. Contenedores especiales.

La adquisición y utilización de contenedores adecuados al tipo o volumen de residuos que se produzcan será obligatoria en aquellos centros de gran producción de basuras, con un volumen superior a 600 litros diarios, tales como mercadillos, clínicas, sanitarios, hospitales, laboratorios, hoteles, restaurantes, urbanizaciones, industrias, parques de atracciones y establecimientos análogos, así como en los lugares donde lo crea necesario el Ayuntamiento

Artículo 25. Alojamiento de contenedores.

- 1. Respecto al alojamiento de los cubos colectivos podrán adoptarse algunas de las siguientes clases de dependencias:
 - a) Departamentos consistentes en cuartos o habitaciones, que deberán cumplir la norma tecnológica NTE-ISB-1973. En los edificios ya construidos se habilitarán dichos departamentos de basuras en un plazo máximo de cinco años, a contar desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza.
 - b) Armarios para la simple guarda de cubos, dispuestos de tal forma que todas las operaciones puedan realizarse desde el exterior de los indicados armarios. Los departamentos y armarios tendrán acceso desde la calle para los camiones del Servicio; en caso contrario, la propiedad se encargará de que los cubos se sitúen a menos de 10 metros del acceso general.
- 2. En caso de centros de gran producción de basuras, los contenedores estarán ubicados en locales adecuados, dotados de bocas de riego y sumideros, siendo los suelos impermeables y las paredes lavables y teniendo prevista una ventilación independiente. La superficie de los mismos estará en consonancia con la cantidad de basuras producidas. Dichos locales estarán situados al nivel de calle o, en otro caso, dispondrán de algún sistema elevador, y siempre en lugares de fácil acceso y cómoda maniobrabilidad para los camiones recoge-contenedores del Servicio de Limpieza. Cuando se trate de parcelaciones y urbanizaciones, o en lugares donde lo crea necesario el Ayuntamiento, se situarán los contenedores al aire libre y su emplazamiento será adecuado convenientemente a efectos higiénicos y estéticos. Será preceptiva, en todo caso, autorización para ocupar la vía pública con contenedores, y en caso positivo abonarán la tasa correspondiente.

Artículo 27. Acceso a Contenedores.

En urbanizaciones y parcelaciones con calles interiores en que se permita la circulación rodada de camiones, el Servicio solo efectuará la recogida de los inmuebles cuya entrada se abra a dichas calles exteriores. La basura de los restantes se depositará por sus moradores en contenedores o

cubos colectivos, según el volumen a evacuar, a menos de 10 metros de las calles que permite la circulación rodada.

Artículo 28. Recogida Selectiva.

El Ayuntamiento dispondrá lo necesario para que en toda el Municipio, o en zonas o sectores determinados, se proceda a la recogida selectiva de basuras, mediante la disposición de recipientes diferenciados para la recogida de los distintos residuos susceptibles de tratamiento diferenciado. El Ayuntamiento, mediante los Servicios Municipales, podrá llevar a cabo cuantas experiencias y actividades en materia de recogida selectiva tenga por convenientes, introduciendo al efecto las modificaciones necesarias en la organización del servicio de recogida de basuras.

CAPITULO II. De la suciedad en la vía pública a consecuencia de obras y actividades diversas.

Artículo 29. Principio General.

- 1. Todas las actividades que puedan ocasionar suciedad en la vía pública, cualquiera que sea el lugar en que se desarrolle, y sin perjuicio de las licencias o autorizaciones que en cada caso sean procedentes, exigen de sus titulares la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, así como la de limpiar con la frecuencia adecuada la parte afectada de la misma, y retirar los materiales residuales resultantes.
- 2. La Autoridad Municipal podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes.

Sección 1ª. Obras.

I. Disposiciones generales.

Artículo 30. Obligaciones Preventivas

- 1. Para prevenir la suciedad, las personas que realicen trabajos u obras que afecten a la vía pública, deberán proceder a la protección de ésta mediante la colocación de elementos adecuados alrededor de los derribos, tierras y otros materiales sobrantes de obra, de modo que se impida la expansión y vertido de estos materiales fuera de la zona afectada por los trabajos.
- 2. Si fuera necesario, en base al hecho de que los vehículos de transporte dependientes de la obra produjeran suciedad en la vía pública, se instalará un sistema de lavado de las ruedas de esos vehículos.
- 3. En especial, las zonas inmediatas a los trabajos de zanjas, canalizaciones, etc., realizadas en la vía pública, deberán mantenerse siempre limpias y exentas de toda clase de materiales residuales.
- 4. Cuando se trate de obras en la vía pública, independientemente de las medidas de seguridad vial, deberán instalarse vallas y elementos de protección, así como tubos para la carga y descarga de materiales y productos de derribo, que deberán reunir las condiciones necesarias para impedir la suciedad en la vía pública y que se causen daños o molestias a personas o cosas.
- 5. Los vehículos destinados a los trabajos de construcción, darán cumplimiento a las prescripciones que se establecen sobre transporte y vertido de tierras y escombros.

Artículo 31. Responsabilidad de la limpieza.

Cuando se trate de edificios en construcción, rehabilitación, reforma o derribo, será el contratista de la obra el responsable de la limpieza de vía pública que se vea afectada por las obras.

Artículo 32. Tratamiento de residuos.

- 1. Se prohibe el abandono o deposición en la vía pública de cualquier material residual, o su vertido en alguno de sus elementos.
- 2. En el caso concreto de los envases y embalajes no producidos por particulares y susceptibles de reciclarse, los propietarios de la actividad generadora de los mismos deberán ajustarse a la gestión realizada por el servicio de limpieza.
- 3. Los residuos se depositarán, en todo caso, en elementos de contención autorizados por el Ayuntamiento, y siguiendo en cuanto a la instalación las directrices que para contenedores en la vía pública quedan establecidas.
- 4. La utilización de elementos de contención para obras será preceptiva cuando haya de ocuparse espacio público para su depósito y ajustarán sus dimensiones a las características de las vías públicas en que se ubiquen, de tal modo, que no sea impeditiva de la prestación de estos servicios.
- 5. Los contenedores para obras deberán retirarse de la vía pública con las condiciones que establece la presente Ordenanza y, en todo caso, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la finalización de los trabajos. Sobrepasado el término de veinticuatro horas, los materiales abandonados en la vía pública adquirirán el carácter de propiedad municipal, sin que el responsable pueda reclamar al Ayuntamiento por las pérdidas ocasionadas en la eliminación de estos materiales, y sin perjuicio de la tasa fiscal a aplicar por la prestación del correspondiente servicio, ni de las sanciones que sean aplicables.

Artículo 33. Suciedad generada por vehículos.

- 1. Finalizadas las operaciones de carga, descarga, salida o entrada a obras, almacenes, etc., de cualquier vehículo que pueda producir suciedad en la vía pública, el personal responsable de dichas operaciones, y subsidiariamente, los titulares de los establecimientos y obras donde se hayan efectuado y, en último término, el propietario o el conductor del vehículo, procederán a la limpieza de la vía pública y de los elementos de ésta que se hubieran ensuciado, así como a la retirada de los materiales vertidos.
- 2. Las personas mencionadas en el apartado anterior, y por el mismo orden, serán las responsables de las infracciones que por los conceptos citados se hicieran a la presente Ordenanza, y de los daños que de las mismas se deriven.
- 3. Queda prohibido el transporte de hormigón con vehículo hormigonera sin llevar cerrada la boca de descarga con un dispositivo que impida el vertido de hormigón en la vía pública.
- 4. Se prohibe limpiar las hormigoneras en la vía pública y cualquier otro lugar no adecuado para ello.
- 5. Del incumplimiento de los apartados anteriores serán responsables el propietario y el conductor del vehículo, quedando obligados a la limpieza del hormigón que se vierta, y de la vía pública afectada, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

II. Recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.

Artículo 34. Ámbito de aplicación.

- 1. El presente apartado regulará las siguientes operaciones.
- a) El libramiento, carga, transporte, acumulación y vertido de los desechos cualificados como tierras y escombros.
- b) La instalación en la vía pública de elementos de contención (sacos, contenedores, etc.) para obras, destinados a la recogida y transporte de tierras y escombros.

2. Las disposiciones de este Título no regirán para las tierras y otros materiales asimilables cuando sean destinados a la venta o al suministro para trabajos de obra nueva. Sí serán aplicables todas las prescripciones que establece la presente Ordenanza en cuanto a la prevención y corrección de la suciedad en la vía pública, producida a consecuencia de la carga, descarga y transporte de los citados materiales.

Artículo 35. Tierras y escombros.

A los efectos de la presente Ordenanza, tendrán la consideración de tierras y escombros, los siguientes materiales residuales:

- 1. Las tierras, piedras y materiales similares procedentes de excavaciones.
- 2. Los residuos resultantes de trabajos de construcción, demolición, derribo y, en general, todos los sobrantes de obras mayores y menores.
- 3. Cualquier material residual asimilable a los anteriores y los que en circunstancias especiales determine la Autoridad Municipal Competente.

Artículo 36.

La intervención Municipal en materia de tierras y escombros tendrá por objeto evitar que, a consecuencia de las actividades expresadas, se produzca:

- 1. El vertido incontrolado o efectuado de forma inadecuada de dichos materiales.
- 2. El vertido en lugares no autorizados.
- 3. La ocupación indebida de terrenos o bienes de dominio público.
- 4. El deterioro de los pavimentos y restantes elementos estructurales del casco urbano.
- 5. La suciedad en la vía pública y demás superficies del municipio.
- 6. El abandono en la vía pública de escombros y elementos de contención en los que se recogen.

Artículo 37.

El Ayuntamiento fomentará que el vertido de tierras y escombros se efectúe de forma que se procure la recuperación de espacios públicos y privados.

Artículo 38. Contenedores y Sacos de escombro.

A los efectos de la presente Ordenanza, se designan con el nombre de "contenedores" para obras, los recipientes normalizados, especialmente diseñados para ser cargados y descargados sobre vehículos de transporte especial, y destinados a la recogida de los materiales residuales que se especifican en el artículo 35.

Se denomina "saco de escombros" al recipiente de tejidos de materiales textiles o plásticos, de forma cúbica o prismática rectangular, dotado de dispositivos de suspensión que permita su carga y descarga desde vehículos con caja de carga con elementos de elevación.

Artículo 39.

- 1. La colocación de contenedores y sacos para obras está sujeta a licencia municipal, que será otorgada por los servicios municipales correspondientes.
- 2. Los contenedores para obras situados en el interior acotado de zonas de obras, no precisarán licencia; sin embargo, en los restantes requisitos deberán ajustarse a las disposiciones de la presente Ordenanza.
- 3. En todo caso los contenedores y sacos de escombro deberán alinearse al tramo de calle afecto a las obras, no pudiendo situarse frente a fachadas ajenas a la misma.
- 3. El pago de tasas por la colocación de contenedores para obras, en la vía pública, se regulará por la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 40.

Los contenedores para obras solamente podrán ser utilizados por los titulares de la licencia a que hace referencia el artículo 50 anterior.

Artículo 41.

- 1. Los contenedores para obras están obligados en todo momento a presentar en su exterior de manera perfectamente visible:
- a) El nombre o razón social y teléfono del propietario o de la empresa responsable.
- b) Cuantos datos sean exigibles para su identificación, en función de la licencia municipal concedida.
- 2. Los contenedores para obras deberán estar pintados de colores que destaquen su visibilidad, tanto de día, como de noche.

Artículo 42.

- 1. Una vez llenos, los contenedores para obras deberán ser tapados inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior de los materiales residuales.
- 2. Igualmente es obligatorio tapar los contenedores al finalizar el horario de trabajo.
- 3. En ningún caso el contenido de los materiales excederá el nivel más bajo del límite superior del contenedor
- 4. Mientras no sean utilizados, los contenedores permanecerán tapados de forma que no se puedan producir vertidos al exterior.

Artículo 43.

- 1. Las operaciones de instalación y retirada de los contenedores para obras deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos.
- 2. Los contenedores de obras deberán utilizarse o manipularse de modo que su contenido, o parte de él, no se vierta en la vía pública o no pueda ser levantado o esparcido por el viento.
- 3. Al retirar el contenedor, el titular de la licencia de obras deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación y su entorno inmediato.
- 4. El titular de la licencia de obras será responsable del estado de la vía pública, así como de los daños causados en la misma, debiendo comunicarlos inmediatamente a los servicios municipales correspondientes en caso de haberse producido.

Artículo 44.

- 1. En función del tipo de obra, y de la vía pública donde se vaya a instalar el contenedor, el Ayuntamiento autorizará el modelo de contenedor y horario más adecuado.
- 2. Los contenedores metálicos para escombros se clasifican en ordinarios y especiales. Las características de cada uno se fijarán en las normas que la autoridad Municipal apruebe a tal efecto. En cualquier caso, se consideran especiales los contenedores que sobrepasen 5 m3 de capacidad.
- 3. En las calles normales, con calzada y aceras pavimentadas, sólo se permitirá la colocación y utilización de contenedores ordinarios.
- 4. Los contenedores especiales sólo se autorizarán en casos especiales debidamente justificados, con autorizaciones especiales siempre que se depositen en zonas amplias y sobre suelos sin pavimentar.
- 5. También se pueden utilizar contenedores especiales en trabajos viarios situados dentro del recinto cerrado de la obra y siempre que su colocación no represente un incremento de la superficie de la zona.
- 6. La Autoridad municipal podrá establecer limitaciones de horario de permanencia en la vía pública de los contenedores y sacos de escombros.

Artículo 45.

- 1. Los contenedores y sacos de escombros se situarán, si fuera posible, en el interior de la zona cerrada de obras y, en otro caso, en la calzada, junto al bordillo, en calles con aceras.
- 2. De no ser posible dentro de la obra, en plaza, zonas peatonales, calles sin aceras, etc., los contenedores se colocarán lo más próximo a la obra, no obstaculizando accesos a viviendas o establecimientos, y perjudicando lo mínimo posible el paso de peatones o vehículos.
- 3. En todo caso deberán observarse en su colocación las prescripciones siguientes:
- a. Se situarán delante de la obra a la que sirven o tan cerca como sea posible.
- b. Deberán colocarse de modo que no impidan la visibilidad de los vehículos, especialmente en los cruces, respetando las distancias establecidas para los estacionamientos por el Código de Circulación.
- c. No podrán situarse en los pasos de peatones ni delante de ellos, ni en los vados ni reservas de estacionamiento y parada, excepto cuando estas reservas hayan sido solicitadas para la misma obra
- d. En ningún caso podrán ser colocados, total o parcialmente, sobre las tapas de acceso de servicios públicos, sobre hidrantes de incendios, alcorques de los árboles ni, en general, sobre ningún elemento urbanístico cuya utilización pudiera ser dificultada en circunstancias normales o en caso de emergencia.
- 4. Se colocarán, en todo caso, de modo que el lado más largo del contenedor esté situado en sentido paralelo a la acera o a la línea de fachada.
- 5. Cuando los contenedores o sacos de escombros estén situados en la calzada, deberán separarse 0,20 m. del bordillo de la acera, de modo que no impidan que las aguas superficiales alcancen y discurran por la corredera hasta el sumidero más próximo debiendo protegerse cada contenedor cuando la colocación de éste suponga un estrechamiento de los carriles de circulación, por tres conos de tráfico, como mínimo, colocados en la vía pública, en línea oblicua por el lado del contenedor más próximo al de la circulación o cualquier otro procedimiento que se estime idóneo colocado de la forma antes citada y que cumpla la función que se pretende.
- 6. Cuando los contenedores deban permanecer en la vía pública durante la noche, deberán llevar incorporadas las señales reflectantes o luminosas suficientes para hacerlos identificables.

Artículo 46.

Los contenedores para obras serán retirados de la vía pública:

- 1. Al expirar el término de la concesión de la licencia de obras.
- 2. Cuando existan razones de interés público previo requerimiento de la Autoridad Municipal.
- 3. En cuanto estén llenos, para proceder a su vaciado y siempre dentro del mismo día en que se ha producido el llenado.

III. Del libramiento y vertido de tierras y escombros.

Artículo 47.

- 1. El libramiento de tierras y escombros, por parte de los ciudadanos, se podrá efectuar de las siguientes maneras:
- a. Al servicio de recogida de basuras domiciliaria, mediante un elemento de contención adecuado, cuando el volumen de entrega diaria no sobrepase los veinte litros.
- b. Directamente en los contenedores de obras autorizados por el Ayuntamiento, contratados a cargo de los particulares, respetando lo dispuesto en esta Ordenanza.
- c. Directamente en el Vertedero Municipal, o en los lugares que el Ayuntamiento tenga acondicionados o autorizados al efecto.

2. En todos los libramientos de tierras y escombros a que hace referencia el apartado anterior, el promotor de la obra será el responsable de la suciedad que se ocasione en la vía pública, estando obligado a dejar limpio el espacio urbano afectado.

Artículo 48.

- 1. En lo que respecta al libramiento y vertido de tierras y escombros, se prohibe:
- a. Depositar en los contenedores de obra residuos que contengan materias inflamables, explosivas, tóxicas, nocivas y peligrosas; susceptibles de putrefacción o de producir olores desagradables, y toda clase de materiales residuales que puedan causar molestias a los usuarios de la vía pública.
- b. Depositar muebles, enseres, trastos viejos y cualquier material residual similar, en los contenedores de obra.
- c. El vertido en terrenos de dominio público o privado que no hayan sido expresamente autorizados por el Ayuntamiento para tal fin.
- 2. Serán sancionados quienes infrinjan lo dispuesto en el apartado anterior.

IV. Del transporte de tierras y escombros.

Artículo 49.

- 1. El transporte de tierras y escombros por las vías urbanas deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- 2. Lo dispuesto en la presente Ordenanza se entiende sin perjuicio del cumplimiento de la restante normativa que sea de aplicación.

Artículo 50

- 1. Los vehículos en que se efectúe el transporte de tierras y escombros reunirán las debidas condiciones para evitar el vertido de su contenido sobre la vía pública.
- 2. En la carga de vehículos se adoptarán las precauciones necesarias para impedir que se ensucie la vía pública.
- 3. No se permite que los materiales transportados sobrepasen los extremos superiores de la caja del camión o del contenedor. No se permite tampoco la utilización de suplementos adicionales no autorizados para aumentar las dimensiones o la capacidad de carga de los vehículos y contenedores.
- 4. Los materiales transportados deberán ser cubiertos o protegidos de modo que no se desprenda polvo, ni se produzcan vertidos de materiales residuales.

Artículo 51

- 1. Los transportistas de tierras y escombros están obligados a proceder a la limpieza inmediata del tramo de vía afectada, en el supuesto de que la vía pública se ensuciase a consecuencia de las operaciones de carga, descarga y transporte.
- 2. También quedan obligados a retirar en cualquier momento, y siempre que sean requeridos por la Autoridad Municipal, las tierras y escombros vertidos en lugares no autorizados, sin perjuicio de la infracción en la que hayan incurrido y de la sanción que se les pueda imponer tras la instrucción del correspondiente expediente.
- 3. Los servicios municipales podrán proceder a la limpieza de la vía pública afectada y a la retirada de los materiales vertidos a que hacen referencia los apartados 1 y 2 anteriores, siendo imputados a los responsables los gastos que de ello se deriven, y sin perjuicio de la sanción que corresponda.

- 4. En cuanto a lo dispuesto en el apartado 3 anterior, serán responsables solidarios los empresarios y promotores de las obras y trabajos que hayan originado el transporte de tierras y escombros.
- 5. La responsabilidad sobre el destino último de las tierras y escombros finaliza en el momento en que estos materiales sean recibidos y descargados en los emplazamientos autorizados al efecto por los servicios municipales.

V. Efectos sobre la Licencia de obras de los deberes de limpieza

Artículo 52.

La concesión de la licencia de obras llevará aparejada, en cuanto se refiere a la producción de tierras y escombros, la autorización correspondiente para:

- a) Producir los escombros.
- b) Colocación elementos de contención en la vía pública.
- c) Transportar las tierras y escombros por la ciudad, en las condiciones establecidas en los artículos de la presente Ordenanza.
- d) Descargar dichos materiales de acuerdo a lo dispuesto en esta Ordenanza

Artículo 53.

El pago de la tasa correspondiente a la licencia de obras incluirá las cargas fiscales municipales correspondientes a:

- a) El transporte de tierras y escombros por la ciudad
- b) El servicio de eliminación en terrenos de uso público autorizados por los servicios municipales.

Artículo 54

El titular de la licencia será el responsable:

- a) De los daños que los elementos de contención causen a cualquier elemento de la vía pública
- b) De los que causen a terceros
- c) Del cumplimiento de las obligaciones impuestas en esta ordenanza

VI.- Horario

Artículo 55

- 1. El libramiento de tierras y escombros a los servicios de recogida domiciliaria se hará dentro del horario establecido para dicho servicio.
- 2. La deposición de tierras y escombros en los contenedores se hará durante las horas hábiles de trabajo, sin que se cause molestias a los vecinos.
- 3. Se prohibe la permanencia en la calle de los contenedores para obras, desde el mediodía del sábado hasta las siete horas del lunes siguiente y los días festivos, salvo expresa autorización o circunstancias acreditadas de necesidad. En todo caso, los contenedores sólo podrán permanecer, fuera de los días laborables, vacíos y limpios o cubiertos debidamente.
- 4. Serán sancionados los infractores a lo dispuesto en el número 3 anterior, salvo que, ante circunstancias excepcionales, hubiesen obtenido autorización expresa de los servicios municipales correspondientes.

Sección 2ª. Otras actividades.

Artículo 56

Se prohibe la manipulación y selección de cualquier tipo de material residual depositado en la vía pública.

Artículo 57

Se prohibe rebuscar, hurgar y extraer elementos depositados en las papeleras y recipientes instalados en la vía pública.

Artículo 58

La limpieza de escaparates, tiendas, puntos de venta, establecimientos comerciales, etc., efectuada por los particulares, se hará de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ordenanza, con la precaución de no ensuciar la vía pública. El titular de la actividad será responsable de ello.

Artículo 59

- 1. Se prohibe realizar en la vía pública los actos que se especifican a continuación:
- a. Vaciar, verter y depositar cualquier clase de materiales residuales tanto en las calzadas como en las aceras salvo las que vayan a ser retiradas por el servicio de limpieza pública -, alcorques, solares y red de saneamiento.
- b. Derramar en los mismos lugares cualquier tipo de agua sucia, a excepción de la red de saneamiento.
- c. El vertido, incluso en la red de saneamiento, de cualquier tipo de residuo industrial líquido, sólido o solidificable.
- d. El abandono de animales muertos.
- e. La limpieza de animales.
- f. El lavado y reparación de vehículos.
- g. Realizar cualquier acto que produzca suciedad o sea contrario a la limpieza y decoro de la vía pública.

Artículo 60

- 1. Se prohibe el abandono de muebles y enseres particulares en la vía pública, salvo los que estén en espera de ser retirados por el servicio especial de recogida de los mismos, los jueves, o el día que se asignara, siempre que conste la previa comunicación al servicio especial.
- 2. Será potestad de los servicios municipales la retirada sin previo aviso de todo objeto o material abandonado en la vía pública.
- 3. Los materiales retirados por los servicios municipales, serán trasladados, para su depósito o eliminación, a los lugares previstos a tal fin por la Autoridad Municipal.
- 4. El depósito o tratamiento de estos materiales se regirá, en todo momento, por la legislación vigente y, en lo no previsto, por lo que disponga la Autoridad Municipal Competente.
- 5. En caso de incumplimiento del deber de comunicación previa al servicio de recogida, los gastos ocasionados por la recogida, transporte y custodia de estos materiales, serán a cargo de sus propietarios o de los productores de desechos.

CAPITULO III. De la limpieza y mantenimiento de los elementos y partes exteriores de los inmuebles.

Artículo 61

1. Los propietarios de inmuebles, o subsidiariamente, los titulares, están obligados a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, limpieza y ornato público.

Artículo 62

- 1. Las comunidades de propietarios de los edificios o los propietarios de fincas, viviendas y establecimientos están obligados a mantener limpias las fachadas, los rótulos de numeración de los portales, las medianeras descubiertas, las entradas, las escaleras de acceso y, en general, todas las partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública.
- 2. A estos efectos, los propietarios deberán proceder a los trabajos de mantenimiento, limpieza, rebozado y estucado, cuando por motivos de ornato público sea necesario o lo ordene la Autoridad Municipal, previo informe de los servicios municipales competentes.
- 3. Las comunidades y propietarios de las fincas con arbolado, setos o cualquier otro elemento de jardinería ubicado en el frente de la vivienda a la vía pública, se responsabilizaran de su conservación y poda, así como la limpieza de las hojas o ramas que pudieran caer a la calle.
- 3. Supuesto el incumplimiento de los apartados anteriores, y previo trámite de audiencia, el Ayuntamiento requerirá a los responsables para que en el plazo que se les señale realicen las obras u operaciones necesarias.
- 4. En caso de incumplimiento, y cuando las circunstancias lo hagan aconsejable, o se obtengan mejoras de interés general, el Ayuntamiento podrá efectuar de forma subsidiaría las obras y operaciones de conservación y limpieza a que se refiere el presente artículo, imputando el coste a los propietarios, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

CAPITULO IV. De la limpieza y mantenimiento de urbanizaciones y solares de propiedad privada.

Artículo 63

- 1. Corresponde a los propietarios la limpieza a su costa de las aceras, pasajes, calzadas, plazas, etc., de las urbanizaciones de dominio y uso privado.
- 2. Será también obligación de los propietarios la limpieza de los patios interiores de manzana, los solares particulares, las galerías comerciales y similares.
- 3. El Ayuntamiento ejercerá el control e inspección del estado de limpieza de los elementos objeto de los apartados anteriores, y podrá requerir a los responsables para su limpieza, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicten los servicios municipales.

Artículo 64

- 1. Los propietarios de solares y terrenos deberán mantenerlos libres de desechos y residuos, y en las debidas condiciones de salubridad, higiene, seguridad y ornato público.
- 2. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización, desinsectación y desinfección de los solares y terrenos., también se incluyen aquellos terrenos que por sus características sufran procesos de encharcamiento que puedan ocasionar plagas de mosquitos.
- 3. Los solares sin edificar deberán estar necesariamente cerrados con una valla de 2,5 m. de altura que reúna las condiciones de seguridad adecuadas.
- 4. El Ayuntamiento podrá permitir la ausencia de vallado en los casos en que, transitoriamente, los solares se destinen a esparcimiento, bienestar social o funciones de interés público.
- 5. En el caso en que los solares se empleen por su propietario como depósito de utillajes, vehículos, maquinaria, o cualesquiera otros materiales y herramientas, aún cuando dicho uso sea particular y no implique el ejercicio de una actividad, queda obligado el titular a emplear sistemas de vallado opacos que impidan la visión del solar desde el exterior.

Artículo 65

- a. En caso de ausencia de los propietarios y cuando existan razones de interés público, derivados de las condiciones de insalubridad de los terrenos, el Ayuntamiento podrá acceder a la parcela a través de la puerta de acceso, previo cumplimiento de los trámites legalmente establecidos.
- b. Los servicios municipales imputarán a los propietarios los costes de las operaciones que fueran necesarias, así como las que se deriven de la devolución a su estado inicial y la sanción correspondiente por incumplimiento y abandono.

Artículo 66

- 1. Tratándose de zonas urbanizadas o afectadas por el planeamiento urbanístico, y mediando cesión de sus propietarios para uso público, el Ayuntamiento, una vez oídos los interesados, podrá hacerse cargo total o parcialmente del mantenimiento de las condiciones objeto de los artículos precedentes.
- 2. En el supuesto contemplado en el apartado anterior, la Autoridad Municipal Competente, en ejercicio de sus facultades, resolverá de acuerdo con el interés ciudadano.

CAPITULO V. De la limpieza de la ciudad en cuanto a los usos comunes especiales y privativos de los bienes públicos y a las manifestaciones en la calle.

Sección 1^a. Condiciones generales y ámbito de aplicación.

Artículo 67.

El presente Capítulo contempla las normas a seguir para mantener la limpieza del municipio en estos aspectos:

- a. El uso común, especial y privativo de los bienes de dominio público municipal.
- b. La prevención de la suciedad en el municipio que pudiera producirse como consecuencia de actividades públicas en la vía pública y de determinadas actuaciones publicitarias.

Artículo 68. La suciedad de la vía pública producida como consecuencia del uso común y privativo, será responsabilidad de sus titulares.

Artículo 69. 1. Los titulares de establecimientos, sean o no fijos, tales como bares, cafés, quioscos, puestos de venta y similares, están obligados a mantener en las debidas condiciones de limpieza tanto las propias instalaciones, como el espacio urbano sometido a su influencia.

2. El Ayuntamiento podrá exigir a los titulares a que se refiere el apartado anterior la colocación de recipientes homologados para el depósito y retención de los residuos producidos por el consumo en sus establecimientos, correspondiéndoles también la limpieza y mantenimiento de dichos elementos.

Artículo 70.

- 1. Los organizadores privados de un acto público en espacios de propiedad pública, serán los responsables de la suciedad derivada de tal acto en los mismos.
- 2. A efectos de la limpieza de la ciudad, los organizadores privados de actos públicos están obligados a informar al Ayuntamiento del lugar, recorrido y horario de los mismos. El Ayuntamiento les podrá exigir la constitución de una fianza en función de los previsibles trabajos extraordinarios de limpieza que pudiera corresponder efectuar a consecuencia de la suciedad producida por la celebración del acto. De encontrarse el espacio ocupado y el de su influencia en perfectas

condiciones de limpieza, la fianza les será devuelta. En caso contrario, se deducirá de la misma el importe de los trabajos extraordinarios a realizar.

3. Si como consecuencia directa de un acto público se produjeran deterioros en la vía pública o en su mobiliario, serán de ello responsables sus organizadores o promotores, quienes deberán abonar los gastos de reposición, con independencia de las sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 71. Conceptos

A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderán:

- 1. Por ROTULOS, los anuncios fijos o móviles realizados mediante pintura, o cualquier otro material destinados a conferirles una larga duración.
- 2. Por CARTELES, los anuncios (impresos, pintadas o escritos) sobre papel u otro material de escasa consistencia; si son de formato reducido y distribución manual, los carteles tendrán la consideración de OCTAVILLAS.
- 3. Por PANCARTAS, los anuncios publicitarios de gran tamaño, situados ocasionalmente en la vía pública por un período no superior a quince días, coincidiendo con la celebración de un acto público.
- 4. Por PINTADAS, las inscripciones manuales realizadas en la vía pública, sobre los muros o paredes de los edificios, o sobre cualquiera de los elementos estructurales o del mobiliario urbano.
- 5. Por BANDEROLAS, los anuncios publicitarios de escaso tamaño y que, como colgantes, se suelen disponer sujetos a un elemento común que en la mayoría de los casos se apoya en partes de edificios o mobiliario urbano.
- 6. Por PEGATINAS, los impresos dotados de material adhesivo en una de sus caras, que pueden aplicarse directamente en cualquier otro elemento sólido.
- 7. Por OCTAVILLAS y FOLLETOS diversos, los fragmentos de papel o de material análogo que se entregan a los ciudadanos en la vía pública o que se difundan con motivo de cualquier manifestación pública o privada.

Artículo 72

La colocación de carteles, pancartas, banderolas, la distribución de octavillas, y cualquier otra actividad publicitaria de las reguladas en el presente Título, esta sujeta a la previa autorización municipal.

Artículo 73

- 1. La concesión de la autorización municipal para los elementos publicitarios definidos en el artículo 35, llevará implícita la obligación por el solicitante de limpiar los espacios de la vía pública que se hubieran ensuciado, y de retirar dentro del plazo autorizado, todos los elementos publicitarios que se hubiesen utilizado y sus correspondientes accesorios.
- 2. Para la colocación o distribución en la vía pública de los elementos publicitarios señalados en el artículo 35, el Ayuntamiento podrá exigir la constitución de fianza por la cuantía correspondiente a los costes previsibles de limpiar o retirar de la vía pública los elementos que pudieran causar suciedad.

Sección 2ª. De la colocación de carteles, pancartas, banderolas o pegatinas en la vía pública.

Artículo 74.

- 1. Se prohibe la colocación de carteles o pegatinas fuera de los lugares que expresamente sean autorizados por el Ayuntamiento.
- 2. Se prohibe toda clase de actividad publicitaria de las reguladas en el presente Título en los edificios calificados como histórico-artísticos, y en los asimilables. Se exceptuarán las pancartas o rótulos que hagan referencia a las actividades que tengan lugar en el edificio, o se refieran a obras de conservación, reforma o rehabilitación de los mismos.

Artículo 75.

La colocación de publicidad en los lugares que sean autorizados por el Ayuntamiento, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Que la publicidad ajena al acto o actividad objeto del cartel, no ocupe más de un veinte por ciento de su superficie.
- b. No podrá iniciarse la colocación de publicidad sin obtener previamente la autorización municipal correspondiente. Los infractores podrán ser sancionados.

Artículo 76.

- 1. La colocación de pancartas y banderolas en la vía pública, solamente se autorizará:
- a. En período de elecciones políticas
- b. En período de fiestas populares y tradicionales de los barrios
- c. En cualesquiera otras situaciones expresamente autorizadas por la Autoridad Municipal Competente.
- 2. La Autoridad Municipal regulará en cada caso las condiciones en que podrán utilizarse los espacios que a tal fin destine el Ayuntamiento, y la tramitación necesaria para solicitar la correspondiente autorización.
- 3. Las pancartas y banderolas solamente podrán contener la propaganda objeto de la correspondiente solicitud de autorización, sin incluir ninguna otra clase de publicidad que ocupe más del veinte por ciento de su superficie.
- 4. Se prohibe la colocación de pancartas y banderolas sujetas a los árboles en cualquiera de sus elementos.
- 5. La solicitud de autorización para la colocación de pancartas o banderolas, deberá cumplir:
- a. El contenido y dimensiones de las pancartas o banderolas.
- b. Los lugares donde se pretenden instalar.
- c. El tiempo que permanecerán instaladas.
- d. El compromiso del responsable de retirarlas y de reparar los desperfectos causados en la vía pública o a sus elementos estructurales, y de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado como consecuencia de su colocación.

Artículo 77.

Las pancartas o banderolas sujetas a los elementos estructurales de la vía pública, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Las sujetas a farolas: La sujeción se hará única y exclusivamente en un solo punto de la farola. Se prohibe la colocación de pancartas o banderolas en las farolas de tipo artístico. El elemento de sujeción no podrá ser metálico.

- b) Las pancartas tendrán una superficie perforada suficiente para poder aminorar el efecto del viento y, en todo caso, esta superficie perforada no será inferior al 25% de la superficie de las pancartas.
- c) En cualquier caso, la altura mínima de colocación, medida en el punto más bajo, será de 5 m. cuando se atraviese la calzada, y de 3 m. en aceras, paseos y otras zonas peatonales.

Artículo 78.

- 1. Las pancartas y banderolas deberán ser retiradas por los responsables de su colocación tan pronto como haya caducado el plazo para el que fueron autorizadas. De no hacerlo así, serán retiradas por los servicios municipales, imputándose a los responsables los costes correspondientes al servicio prestado, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que hubiere lugar.
- 2. La colocación de pancartas y banderolas en la vía pública sin autorización, dará lugar a la imposición de sanciones a los responsables por la Autoridad Municipal.

Sección 3ª. De la distribución de octavillas o similares.

Artículo 79.

- 1. Se prohibe esparcir y tirar sobre la vía pública toda clase de octavillas o materiales similares. Se exceptuará la distribución "de mano a mano".
- 2. Los servicios municipales correspondientes procederán a limpiar la parte del espacio urbano que se hubiere visto afectado por la distribución o dispersión de octavillas o folletos, imputando a los responsables el coste de los servicios extraordinarios prestados, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondan.

Sección 4ª. Pintadas.

Artículo 80.

- 1. Se prohibe toda clase de pintadas en la vía pública, tanto sobre sus elementos estructurales, calzadas, aceras y mobiliario urbano, como sobre los muros, paredes, estatuas, monumentos y cualquier elemento externo de la ciudad.
- 2. Serán excepción, en relación con el apartado 1 anterior:
- a) Las pinturas murales realizadas sobre las vallas de los solares, cierres de obra, paredes medianeras vistas y elementos con carácter provisional.
- b) En cualquier momento, a través de los servicios municipales correspondientes, el Ayuntamiento podrá proceder al borrado o eliminación de las pintadas, tanto si disponen de autorización, como si no la tuvieran.

CAPITULO VI: Residuos Industriales.

Artículo 81.

La gestión, recogida y tratamiento de residuos industriales corresponderá a los titulares de las actividades, conforme a lo dispuesto en la ley 10/2000 de residuos de la Comunidad Valenciana, y su legislación de desarrollo.

Artículo 82.

Los productores, poseedores y transportistas de residuos industriales están obligados a la adopción de cuantas medidas sean necesarias para reducir al máximo su volumen y para asegurar que su transporte, eliminación o aprovechamiento se realice en condiciones de seguridad y salubridad. La responsabilidad por daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas, animales o plantas y, en general, a las condiciones medioambientales serán las establecidas en la mencionada Ley.

Artículo 83.

En los casos de depósitos de residuos situados en el interior de recintos industriales, deberán tenerlos en las debidas condiciones de salubridad, seguridad, estética etc. El Ayuntamiento establecerá, en su caso, las medidas necesarias para cumplimentar dichas condiciones, incluso ordenar la retirada de los mismos, teniendo en cuenta al respecto la legislación vigente. Sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de la aplicación de la legislación de aplicación, la infracción de estas obligaciones sería determinante de una infracción grave.

Artículo 84.

Los productores, poseedores y transportistas de residuos industriales especiales llevarán un registro en el que se hará constar, diariamente, el origen, cantidad y características de los mismos, así como la forma de eliminación o aprovechamiento y lugar del vertido. Dicho registro podrá ser examinado en todo momento por el personal municipal acreditado para ello. La infracción de está obligación será considerada como grave.

CAPÍTULO VII. Animales de Compañía

Artículo 85.

- 1-El propietario o poseedor de un animal tendrá la obligación de mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, albergarlos en instalaciones adecuadas y realizar cualquier tratamiento preventivo declarado obligatorio.
- 2-Asimismo, estará obligado a declarar al facultativo sanitario competente, a la mayor brevedad posible, la existencia de cualquier síntoma que denotara la existencia de una enfermedad contagiosa o transmisible al hombre.
- 3-El Ayuntamiento podrá confiscar y ordenar el aislamiento de los animales cuando se diagnostique que padecen enfermedades transmisibles al hombre o a otros animales, bien sea para someterlos a un tratamiento curativo adecuado o para sacrificarlos. En todos estos casos corresponderá al titular del animal satisfacer los gastos que se generen por estos conceptos.

Artículo 86.

1-Pueden albergarse animales en viviendas y locales situados en suelo urbano siempre que no se produzcan situaciones de peligro para las personas o para el propio animal o molestias al vecindario.

El alojamiento del animal ha de resultar acorde con las exigencias propias de sus necesidades etológicas, según raza y especie.

- 2-El número de animales que puedan alojarse en cada domicilio o inmueble podrá limitarse por la autoridad municipal en virtud de informes técnicos razonados, atendiendo a las características de la vivienda y a la biomasa de los animales alojados.
- 3-Se prohibe la cría y tenencia de animales no considerados de compañía en viviendas y locales situados en suelo urbano, salvo en los casos expresamente autorizados por otras normas.

Artículo 87.

La presencia en los ascensores o servicios similares de animales no coincidirá con la utilización de los mismos por otros usuarios, si estos así lo exigieran. En cualquier caso deberán ir sujetos.

Artículo 88

- 1-No se permitirá la entrada y permanencia de animales en los siguientes lugares:
 - -establecimientos de alimentación
 - -locales de espectáculos públicos
 - -piscinas públicas y playas ocupadas por sus usuarios

Los titulares de dichos establecimientos deberán colocar en lugar visible la señal indicativa de tal prohibición.

2-Se prohibe la tenencia de animales en lugares donde no se pueda ejercer la adecuada atención y vigilancia.

Artículo 89.

Los encargados o dueños de establecimientos hosteleros podrán impedir o condicionar la entrada y permanencia de animales, señalándolo de forma suficientemente visible, preferentemente en la entrada del local. En cualquier caso, si se admite la entrada de animales estos deberán ir suficientemente sujetos por correa o cadena.

Artículo 90.

El propietario o poseedor de cualquier animal deberá tomar las medidas adecuadas para impedir que ensucien las vías o espacios públicos y que molesten a otras personas o animales.

En concreto, se prohibe dejar las deposiciones fecales en cualquier espacio público, excepto en los lugares que el Ayuntamiento habilite a tal fin. La persona acompañante del animal está obligada a eliminar las deposiciones fecales del animal.

Artículo 91.

1- No podrán trasladarse animales en los medios de transporte públicos en los lugares destinados a los pasajeros.

- 2- La admisión de animales en los taxis quedará al arbitrio de sus titulares y siempre condicionada a que sean sujetados por sus dueños de forma que no ocupen los asientos.
- 3- El transporte de animales en vehículos particulares se efectuará de forma que no sea perturbada la acción del conductor ni se comprometa la seguridad del tráfico.

Artículo 92.

Durante su traslado de un lugar a otro, deberá garantizarse que los animales disponen de espacio suficiente, que están protegidos de las condiciones climatológicas adversas, que disponen de agua y alimentación conveniente y que son mantenidas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

En concreto, dicho transporte deberá realizarse cumpliendo las condiciones dispuestas en el Art. 6 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía y en el Capítulo II del Decreto 158/1996, de 13 de Agosto, del Gobierno Valenciano por el que se desarrolla la citada Ley.

CAPÍTULO VIII. Horarios.

Artículo 93.

- 1. El horario para el depósito de residuos sólidos será entre las 8:30 de la tarde y las 11 de la noche, de domingo a viernes. Los sábados solamente podrá procederse al depósito de residuos por parte de los titulares de establecimientos comerciales y hosteleros en aquellos contenedores habilitados especialmente para el uso profesional ubicados en zonas externas al casco del municipio.
- 2. El horario para sacudir ropas y alfombras, y regar las plantas, cumpliendo siempre lo dispuesto en artículos anteriores, será desde las 22 horas de la noche, hasta las 9 horas de la mañana.
- 3. La limpieza de escaparates, tiendas, puestos de venta, etc., se realizará de tal modo que no cause molestias a los viandantes.
- 4. La limpieza general de terrazas, veladores, etc., de establecimientos públicos o de hostelería, se realizará en el plazo de UNA HORA contada a partir de la hora de cierre del establecimiento, con independencia de que en todo momento se mantengan las debidas condiciones de limpieza e higiene.

Capítulo IX. Infracciones.

Artículo 94. Se considerarán infracciones administrativas en relación con las materias a que se refiere este Título, los actos u omisiones que contravengan lo establecido en las normas que integran su contenido.

- 1. Se considerarán infracciones leves:
- a) La falta de limpieza de las calles particulares u otros espacios libres del mismo carácter.
- b) Arrojar desperdicios en la vía pública, así como el lavado de vehículos, sacudido de alfombras o tender ropa mojada.
- c) Incumplir la obligación de retirar la nieve o el hielo.
- d) No mantener en constante estado de limpieza las diferentes partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública, especialmente los escaparates, fachadas de establecimientos y locales comerciales.

- e) Dejar en la vía pública residuos procedentes de la limpieza de escaparates, puertas o toldos de establecimientos comerciales.
- f) Rasgar, ensuciar o arrancar carteles o anuncios colocados en los lugares o emplazamientos autorizados.
- g) En relación con los recipientes herméticos y elementos normalizados de contención de basuras, la falta de cuidado de los mismos; colocarlos en la vía pública o retirarlos fuera del tiempo establecido; utilizar otros recipientes distintos a los autorizados; sacar basuras que los desborden y no colocarlos al paso del camión recolector.
- h) Cualquier otra contravención de lo dispuesto en la presente Ordenanza que, con arreglo a la misma, no merezca la calificación de grave o muy grave.
- i) El incumplimiento de las obligaciones dispuestas al respecto de los contenedores y sacos de escombro.
- 2. Se considerarán infracciones graves:
- a) La reincidencia en infracciones leves.
- b) Cambiar el aceite u otros líquidos a los vehículos en la vía pública y espacios libres públicos.
- c) Realizar actos de propaganda mediante la colocación en vehículos o el lanzamiento de carteles, folletos, hojas sueltas y similares, que ensucien los espacios públicos.
- d) Omitir las operaciones de limpieza después de la carga o descarga de vehículos empleados en obras públicas.
- e) No retirar los contenedores de obras en los plazos determinados por la licencia municipal.
- f) Depositar en la vía pública los residuos de la construcción sin utilizar contenedores
- g) Vulnerar las condiciones de uso de los contenedores.
- h) Mezclar residuos de distinta naturaleza en un mismo contenedor.
- i) No proceder a la limpieza de las deyecciones de perros u otros animales.
- j) Usar indebidamente o dañar los recipientes herméticos y papeleras suministrados o colocados en espacios públicos por el Ayuntamiento.
- k) Abandonar muebles o enseres en la vía o espacios públicos.
- I) Abandonar cadáveres de animales o su inhumación en terrenos de dominio público.
- 4. Se considerarán infracciones muy graves:
- a) Reincidencia en faltas graves.
- b) Negarse, sin causa justificada, a poner a disposición del Ayuntamiento residuos sólidos urbanos.
- c) Dedicarse a la recogida, transporte, tratamiento o aprovechamiento de residuos o entregarlos a quien tenga tal dedicación, salvo que se cuente con la debida autorización administrativa.
- d) Verter o depositar los residuos clínicos fuera de los recipientes normalizados al efecto, o no realizar la separación entre los mismos y los asimilables a domésticos.
- e) Verter tierras y escombros en terrenos de propiedad pública o privada, excepto cuando hayan sido expresamente autorizados.
- f) La evacuación de residuos sólidos por la red de alcantarillado.
- g) Colocar carteles, banderolas o pancartas en lugares no permitidos y realizar inscripciones o pintadas.
- h) No estar dado de alta en el registro municipal de productores de residuos clínicos y hospitalarios, cuando se generen este tipo de residuos.
- i) No contar con la licencia municipal en los casos en que ésta sea preceptiva.

TÍTULO V: MENDICIDAD

Artículo 95. Ejercicio de la mendicidad.

- 1. Al entender que corresponde a los poderes públicos garantizar las necesidades básicas de los ciudadanos que carezcan de recursos, no se permitirá dentro del término municipal el ejercicio de la mendicidad, incluso el encubierto mediante el ofrecimiento de supuestos servicios.
- 2. Cuando la Policía Local compruebe la implicación de menores en el ejercicio de la mendicidad actuarán de acuerdo con lo dispuesto en las leyes penales, con el principal objetivo de proteger al menor
- 3. La Policía Local impedirá el ejercicio de esta actividad, informará a quienes la practiquen de los recursos sociales existentes y requisará los artículos o efectos que se hubieren utilizado en la misma.

TÍTULO VI: RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 96. Tipificación de infracciones.

- 1. Constituirán infracción administrativa los actos y omisiones que contravengan las normas contenidas en esta Ordenanza.
- 2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 97. Sanciones.

- 1. Con carácter general se establecen las siguientes sanciones a las infracciones a la Ordenanza:
- A) Para las infracciones leves: Multa de 60 a 300 Euros.
- B) Para las infracciones graves: Multa de 301 a 1.202 Euros.
- C) Para las infracciones muy graves: Multa de 1.203 a 3.000 Euros.
- 2. Las cuantías reflejadas anteriormente podrán verse incrementadas en los supuestos de infracciones específicas, que supongan una previsión legal distinta a la limitación establecida por la disposición adicional única de la Ley 11/1999, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 98. Graduación de las sanciones.

- 1. Para graduar las sanciones, además de las infracciones objetivamente cometidas, se tendrá en cuenta de acuerdo al principio de proporcionalidad:
- a) La intencionalidad.
- b) Los daños producidos a los bienes públicos o privados.
- c) La reincidencia en la comisión de infracciones.
- d) El grado de participación.
- e) La trascendencia para la convivencia ciudadana.
- f) Las circunstancias personales del infractor.
- 2. Se considerará reincidencia cuando el infractor haya sido sancionado con anterioridad y la resolución sancionadora haya adquirido firmeza.

Artículo 99. Resarcimiento e indemnización.

- 1. Si las conductas sancionadas hubieran causado daños o perjuicios al Ayuntamiento, la resolución del procedimiento podrá declarar:
- A) La exigencia a la persona infractora de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.

- B) La indemnización por los daños y perjuicios causados, cuando su cuantía haya quedado determinada durante el procedimiento.
- 2. Cuando no concurran las circunstancias previstas en la letra b) del apartado anterior, la indemnización por los daños y perjuicios causados se determinará mediante un procedimiento complementario, cuya resolución será inmediatamente ejecutiva. Este procedimiento será susceptible de terminación convencional, pero ni ésta ni la aceptación por el infractor de la resolución que pudiera recaer implicará el reconocimiento voluntario de su responsabilidad. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 100. Ejecuciones Subsidiarias.

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, el Ayuntamiento de Pinoso tendrá la facultad de realizar subsidiariamente aquellos trabajos de limpieza que, según la presente Ordenanza, corresponda efectuar directamente a los ciudadanos ya fueran residentes o no. El importe de los gastos, daños y perjuicios que dichas actuaciones conlleven, se exigirán a las personas que según la presente Ordenanza debieran haberlas realizado, todo ello sin perjuicio de la imposición de cuantas sanciones fueran procedentes

Artículo 101. Sustitución de las sanciones por trabajos para la comunidad.

Cuando el carácter de la infracción y/o el tipo de los daños producidos lo hagan conveniente y previa solicitud de los/las interesados/as, la Autoridad Municipal podrá resolver la sustitución de la sanción y/o indemnización por trabajos en beneficio de la comunidad, directamente relacionados en el tipo de infracción cometida.

Artículo 102. Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador de la Ordenanza se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la aprobación de esta Ordenanza quedarán derogadas las Ordenanzas Municipales en la materia hasta ahora vigentes, en cuanto se opongan o la contradigan.

SEGUNDO. Someter dicho Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

- El Sr. Pedro Poveda, concejal de Medio Ambiente comenta que con la ordenanza que se quiere aprobar se pretende reservar los derechos de los ciudadanos. Antes de entrar en vigor se va a hacer una campaña informativa a los ciudadanos para que conozcan su contenido.
- El Sr. Juan Carlos Navarro, portavoz del BLOC manifiesta que esta ordenanza debe ser efectiva y propone al equipo de gobierno que se edite un libro con el contenido de la ordenanza y se envíe a todos los ciudadanos, estoy de acuerdo y felicito al concejal.
- El Sr. Vicente Rico, portavoz del PSD comenta: La ordenanza me parece correcta, pero en el capítulo VI (sanciones) me parece excesiva la cuantificación de las sanciones que se prevén, deberían rebajarse las cuantías, no estoy de acuerdo con este capítulo VI y por tanto si no hay modificación me abstendré.
- La Sra. Elisa Santiago, portavoz del PSOE manifiesta: Nos parece bien esta ordenanza, queremos felicitar al concejal por la participación que nos ha dado en su elaboración y por ser la primera ordenanza que se trae a Pleno.
- El Sr. Ramón Cerdá, portavoz de UCL comenta: Estamos de acuerdo con la ordenanza, es necesario un seguimiento para su efectivo cumplimiento, yo también felicito a Pedro.
- El Sr. José Luís Martínez Lázaro, portavoz del PP, manifiesta: Sumarnos a la felicitación, la ordenanza no está cerrada, es un documento abierto y es necesario para la convivencia y si se incumple habrá que aplicar el régimen sancionador, vamos a aprobarlo en su conjunto.
- El Sr. Alcalde comenta: Le ruego al PSD que reconsidere su voto y que se apruebe por unanimidad.
- El Sr. Vicente Rico manifiesta: Voy a reconsiderarlo y voy a aprobarla pero si existe posibilidad de rebajar las cuantías, estudiarlo.

Sometido a votación el dictamen es aprobado por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO CON LA MERCANTIL FORPINEL SRL SOBRE BIEN PATRIMONIAL SITO EN PASEO DE LA CONSTITUCIÓN № 76 (ANTIGÜA FÁBRICA DE HARINAS).

RESULTANDO que en el inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Pinoso, consta en el epígrafe 1, con la naturaleza de patrimonial, el inmueble donde se sitúa la antigua fábrica de harinas, con la siguiente descripción:

Nombre: Antigua fábrica de harinas

Naturaleza: Urbana

Situación: Paseo de la Constitución, 76

Superficie: solar: 823, 00 metros, construcción: 480, 00 metros.

Lindes: Frente, Paseo de la Constitución; Derecha, Finca Adquirida por el Ayuntamiento de Pinoso; Izquierda, Ayuntamiento de Pinoso; Fondo, Ayuntamiento de Pinoso.

Naturaleza del dominio: patrimonial

Título en virtud del cual se atribuye el dominio: compra

Datos del Registro:

tomo:1252libro: 319folio: 13finca:26.878

Fecha de adquisición: 12 de noviembre de 1993.

Sin cargas ni gravámenes.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de mayo de 1995, se adjudicó a la mercantil FORPINEL, S.R.L., contrato de arrendamiento sobre el descrito bien, con una duración de 5 años y gravado con un canon de 7200 € anuales, revisable conforme al IPC a partir de la segunda anualidad, contrato que se regía en virtud del pliego de condiciones económico administrativas aprobado el 06 de junio de 1994 y del contrato formalizado con la mercantil adjudicataria el 16 de junio de 1995.

Dicho contrato venía expresamente calificado por el propio pliego de condiciones como contrato de naturaleza privada.

RESULTANDO que llegado el vencimiento del referido plazo de cinco años, y no produciéndose denuncia expresa del contrato por ninguna de las partes continuó el arrendatario en el uso y disfrute del bien, produciéndose la prórroga automática prevista por la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos prevista en el artículo 10 de la referida LAU. No obstante lo cual, llegado el plazo máximo de prórroga automática previsto por el citado artículo el arrendatario se mantuvo ocupando la finca, ya sin título habilitante alguno, ello hasta la fecha.

RESULTANDO que consta en el expediente certificación justificativa de la deuda contraída por la arrendataria, FORPINEL, S.L., que asciende a la fecha al total de 64.292,96 €, correspondientes al total de las rentas adeudadas durante los años 1995 a 2002, no constando en los registros municipales, que el arrendatario

haya procedido a abono alguno de cantidades con posterioridad a la referida fecha.

ATENDIDO que con fecha 30 de enero de 2008, y a solicitud del Alcalde-Presidente, se emite informe jurídico externo, suscrito por Don José Miguel Porras Cerezo, en calidad de abogado asesor del Excmo. Ayuntamiento, acerca de la procedencia de la resolución del contrato de arrendamiento de referencia, como paso previo a la sustanciación del procedimiento de desahucio tendente a la restitución en la posesión municipal de la referenciada finca.

CONSIDERANDO que el pliego de condiciones regulador del contrato, recogía en su cláusula última, la calificación privada del contrato administrativo suscrito, determinante del régimen jurídico del mismo, y en concreto, de la susceptible aplicación, a la determinación de sus efectos y resolución, de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente y, dicha cláusula, coincide con lo dispuesto al respecto del arrendamiento por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que en su artículo 5 incluye en la categoría de contratos privados el de arrendamiento, previendo al respecto de su régimen jurídico el artículo 7 que "Los contratos privados de las Administraciones públicas se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado."

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 35 de la LAU 29/1994 en relación con el artículo 27.2 a) de este mismo cuerpo legal, que prevé entre las causas de resolución de pleno derecho del contrato de arrendamiento, al respecto de los arrendamientos para uso distinto del de vivienda, que procederá la resolución de pleno derecho del contrato por la falta de pago de las rentas a que venga obligado el arrendatario. Por lo tanto, y en aplicación del referido precepto, procedería la declaración, por el órgano de contratación, de la inmediata resolución del contrato de arrendamiento, en virtud del sucesivo y reiterado impago de rentas por el arrendatario, sin perjuicio de que de forma simultánea se procediera por la administración al intento de cobro ejecutivo de las mismas.

CONSIDERANDO que la operatividad del artículo 84 de la Ley 30/92 de régimen jurídico de las AA.PP., obliga a la administración, no obstante, y sin perjuicio de la naturaleza legal e imperativa de la causa de resolución del contrato alegada, a sustanciar expediente administrativo específico para la resolución del contrato, poniendo el mismo de manifiesto al interesado por plazo de diez días

para que acredite el efectivo abono de las rentas o en su caso formule alegaciones y proponga la práctica de prueba.

Visto el informe jurídico y de conformidad con lo previsto en los artículos 70 del RBEL, 5 del TRLCAP, 35 de la LAU 29/2004 y 84 de la Ley 30/1992, se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

PRIMERO. Incoar procedimiento para la resolución del contrato de arrendamiento suscrito con la mercantil FORPINEL, S.R.L, sobre el Bien Patrimonial sito en Paseo de la Constitución, nº 76(antigua fábrica de harinas), con fecha 16 de Junio de 1995 y prorrogado tácitamente por las partes hasta la fecha, por falta de pago de las rentas a que viene obligado el arrendatario, como causa de resolución de pleno derecho de los contratos de arrendamiento previstos en el artículo 27.2 a) de la LAU 29/2004.

SEGUNDO. Conceder un plazo de audiencia al interesado por plazo de 10 días, para que en su caso, formule alegaciones o aporte los documentos que estime oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.

TERCERO. Transcurrido dicho plazo sin que se formulen alegaciones, se elevará a definitivo el presente Acuerdo mediante Resolución de Alcaldía, en la que se comunicarán al interesado la forma y plazos en los que deberá proceder al desalojo del local.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Sr. Juan Carlos Navarro, portavoz del BLOC comenta: Es importante el acuerdo que se pretende adoptar en este Pleno. Han transcurrido 17 años para darle solución a este tema pero no me parecen bien las formas ni el fondo y falta documentación. El Ayuntamiento no tiene que hacer ningún préstamo ni avalar a ninguna industria local. En el año 1993 alguien aprobó conceder a esta empresa 20 millones de pesetas y se formalizó escritura pública, ¿nos aprovechamos de una crisis de una empresa para adquirir por 20 millones una empresa que hoy vale mucho más?.

No se le ha reclamado la deuda, ni se ha abierto expediente de reclamación de deudas, espero que el equipo de gobierno se siente con este empresario y se negocie con él.

Solicito que este expediente se saque del orden del día y se retome el asunto negociándolo con el empresario, reuniéndonos los portavoces y tomando una decisión más sensata.

El Sr. Vicente Rico, portavoz del PSD manifiesta: Creo que es la mejor compra que hizo el Ayuntamiento. Se le compró por 20 millones de pesetas pero las necesidades de este industrial le llevó a venderla.

Es apresurado, creo que se ha negociado no todo lo bien que se debía haber hecho, todos sabemos que esta empresa está dando trabajo. Yo estoy también en la misma línea del BLOC, que los portavoces se reúnan y negocien con este empresario.

El Sr. José Perea, concejal del PSOE, comenta: El PSOE no está en desacuerdo con lo planteado en esta mesa, volveríamos a negociarlo con el empresario.

Nos brindamos a apoyar la decisión que se adopte, o bien que se deje sobre la mesa o bien que se rescinda el contrato de arrendamiento, nos gustaría saber por qué se ha llevado a Pleno, que la Secretaria informe si es decisión de Pleno.

La Secretaria acctal. responde que no.

- El Sr. Ramón Cerdá, portavoz de UCL manifiesta: Lo hemos elevado a Pleno porque creemos que es una cosa de todos. Yo me brindo a que nos reunamos con el empresario. Yo creo que el expediente está completo. Nosotros los hemos querido traer a Pleno para hacerlo más público, pero este bien patrimonial en un futuro está destinado para otro uso y se debería haber rescindido el contrato en anteriores legislaturas.
- El Sr. José Luís Martínez, portavoz del PP comenta: Estamos haciendo lo correcto recuperando un bien patrimonial y le vamos a conceder al empresario plazo de alegaciones.
 - El Sr. Juan Carlos comenta: Considero que se debe sacar este punto.
- El Sr. Vicente Rico comenta que una decisión buena sería retirarlo del orden del día y negociarlo todos los grupos políticos con este empresario.
- El Sr. José Pera manifiesta: Estamos de acuerdo, pero nos vamos a abstener porque el equipo de gobierno trae al Pleno esto cuando no es competencia de Pleno y cuando con un decreto sobre.
- El Sr. Ramón Cerda comenta: Ahora el que tiene que mover ficha es el empresario porque el Ayuntamiento lleva 4 legislaturas hablando con el empresario y no ha puesto ninguna solución, por lo tanto, ahora es el Ayuntamiento el que va a mover ficha.
- El Sr. Alcalde comenta que la propuesta es solamente resolver el contrato de alquiler, todo lo demás se hablará con él y en el plazo de 10 días alegara lo que estime procedente.

Sometido a votación el dictamen es aprobado con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos) y grupo UCL (4 votos), los votos en contra de los concejales del grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto) y la abstención del grupo PSOE (2 votos).

5°.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INGRESOS PROCEDENTES DE LAS CANTERAS DEL MONTE COTO.

Dada cuenta de la propuesta suscrita con fecha 5 de marzo de 2008 por el grupo municipal socialista sobre ingresos procedentes de las canteras del Monte Coto e incluida en el orden del día de la Comisión Informativa de Organización y funcionamiento, la cual se transcribe literalmente:

"Desde hace ya muchos años el presupuesto municipal de gastos ha ido experimentando incrementos en su cuantía, de forma considerable, mucho mayor que las subidas vegetativas del I. P. C.- Este incremento ha tenido lugar, a lo largo del tiempo, con distintos equipos de gobierno y de distinto signo político.- Con todas estas subidas hemos llegado a alcanzar para este año 2.008 la cantidad de más de 15.000.000 de Euros de presupuesto de gastos.- Por supuesto si eso es lo ocurrido con los gastos, es evidente que el presupuesto de ingresos en todos estos años se ha incrementado en el mismo importe.-

Si hacemos un somero análisis de los ingresos municipales y de los presupuestos en los últimos 20 años, observamos que el crecimiento tan importante experimentado por éstos se ha sustentado, casi exclusivamente, en el constante y continuado incremento que han sufrido los ingresos patrimoniales, originados, casi en su totalidad, por los ingresos procedentes de los arrendamientos de parcelas para la explotación de canteras en el Monte Coto.- Así llegamos a la situación actual, en la que esta partida se ha convertido en la más importante del presupuesto de ingresos, siendo por si misma algo más del 65 % de los ingresos totales del Ayuntamiento de Pinoso.- Viendo los datos de los Presupuestos, tanto de ingresos como de gastos, se puede afirmar que el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso no podría hacer frente ni siquiera al pago de la totalidad de los costes de personal sin estos ingresos extraordinarios.-

Los ingresos por arrendamiento de parcelas para la explotación de canteras se caracterizan por su plazo de finalización, su aleatoriedad, su inseguridad y por la falta de control en cantidad y tiempo.- Estos ingresos tienen un plazo de duración que equivale al plazo de tiempo en el que se produzca el agotamiento de las reservas de mármol allí extraído; son aleatorios e inseguros porque tanto su cuantía como su ritmo de producción depende exclusivamente de la voluntad de personas ajenas a este Ayuntamiento, lo cual produce una evidente falta de control por parte del Ayuntamiento en la cuantía y periodicidad de estos flujos económicos.-

Además, últimamente, como producto de diversas circunstancias de las explotaciones de las canteras y como consecuencia de un proceso de concentración empresarial en el sector del mármol, se ha producido un fuerte incremento en la producción y extracción de mármol en el Monte Coto a cargo de

una sola empresa, representando la extracción que realiza esta empresa más de 70 % del volumen total de extracción del monte Coto.- Podemos deducir de estos datos que alrededor del 50 % del volumen total del Presupuesto Municipal depende de una sola empresa, lo que añade un plus de riesgo a la necesaria estabilidad presupuestaria que debería tener el Ayuntamiento de Pinoso.-

La explotación de las canteras es una actividad que, hasta ahora, se ha visto beneficiada por el incremento mundial de la demanda del mármol aquí extraído.- Así pues, el incremento de los ingresos municipales por este concepto ha venido motivado, fundamentalmente por el incremento en los volúmenes extraídos, no por un significativo aumento en los precios de los cánones percibidos por el Ayuntamiento.-

De lo hasta aquí expuesto, podríamos concluir que los ingresos municipales por el arrendamiento de parcelas para la explotación de canteras, son unos ingresos inseguros, puesto que no sabemos hasta cuando duraran, ya que no conocemos con precisión el nivel de existencias de mármol en el Monte Coto, éstos dependen de decisiones empresariales ajenas totalmente al Ayuntamiento de Pinoso y los ciudadanos y, además, se pueden ver influenciados por la moda, el gusto de los consumidores y las vicisitudes del mercado mundial de mármol.-

Si seguimos analizando el Presupuesto Municipal, observamos que esta gran cantidad de dinero que se obtiene por el arrendamiento de las parcelas para la explotación de canteras se está utilizando fundamentalmente para gastos corrientes y ordinarios, mantenimiento de los servicios y una pequeña cantidad se utiliza para invertir en infraestructuras para prestar más y/o mejores servicios que elevarán el coste de mantenimiento de los mismos; pero no se está invirtiendo apenas nada para generar empleo, riqueza, puestos de trabajo, formación, etc. que serán los elementos que garantizarán la viabilidad económica de nuestro pueblo, de nuestros ciudadanos y ciudadanas y por ende este Ayuntamiento, una vez que las reservas de mármol del Monte Coto empiecen a agotarse.-

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pinoso, presenta ante el Pleno de la Corporación la presente **MOCION** y solicita la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que el equipo de gobierno contrate la realización de un proyecto de investigación, lo suficientemente extenso y detallado, para determinar las reservas totales y detalladas por parcelas de explotación, que quedan en el Monte Coto, y la realización de una estimación de tiempo de explotación cuantificando los flujos

monetarios que percibirá el Ayuntamiento por este concepto hasta la extinción del recurso natural.-

- 2º.- Que por parte de la Corporación sean realizados los estudios legales y económicos pertinentes, con objeto de disminuir los niveles de riesgo e incertidumbre que recaen sobre los ingresos derivados del arrendamiento de parcelas para explotación de canteras en el Monte Coto.-
- 3º.- Que, a partir de los próximos presupuestos, los del año 2.009, sean reservados para proyectos de inversión en infraestructuras generadoras de empleo y riqueza, al menos el 20 % de las cantidades que se obtengan por arrendamiento de parcelas en el Monte Coto para la explotación de canteras, tal y como estaba previsto en el programa electoral de uno de los grupos que apoyan al equipo de gobierno actual.-

No dudamos que, la inquietud que todos los miembros de la Corporación sentimos por asegurar el futuro de nuestro pueblo y nuestro Ayuntamiento, hará que estas propuestas tengan una buena acogida por parte de todos los Grupos Políticos que componemos el Ayuntamiento de Pinoso.-"

Finalmente, y tras largo debate, la Comisión Informativa dictamina elevar a Pleno la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, rectificando el primer punto del Acuerdo a adoptar, quedando tal y como se transcribe a continuación:

PRIMERO. Que el equipo de gobierno con el resto de grupos políticos, cuantifique y valore, la realización de un proyecto de investigación, lo suficientemente extenso y detallado, para determinar las reservas totales y detalladas por parcelas de explotación, que quedan en el Monte Coto, y la realización de una estimación de tiempo de explotación cuantificando los flujos monetarios que percibirá el Ayuntamiento por este concepto hasta la extinción del recurso natural.-

SEGUNDO. Que por parte de la Corporación sean realizados los estudios legales y económicos pertinentes, con objeto de disminuir los niveles de riesgo e incertidumbre que recaen sobre los ingresos derivados del arrendamiento de parcelas para explotación de canteras en el Monte Coto.-

TERCERO. Que, a partir de los próximos presupuestos, los del año 2.009, sean reservados para proyectos de inversión en infraestructuras generadoras de empleo y riqueza, al menos el 20 % de las cantidades que se obtengan por

arrendamiento de parcelas en el Monte Coto para la explotación de canteras, tal y como estaba previsto en el programa electoral de uno de los grupos que apoyan al equipo de gobierno actual.-

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

- El Sr. Juan Carlos Navarro, portavoz del BLOC comenta: Debemos intentar planificar y racionalizar la explotación porque no toda la vida van a durar los recursos de las canteras mientras que sí los servicios que se dan a los ciudadanos con los ingresos de ellas.
- El Sr. Vicente Rico, portavoz del PSD comenta que esta bien que el Ayuntamiento contrate la redacción de un proyecto de investigación.
- El Sr. José Luís Martínez Lázaro, portavoz del PP, manifiesta: Que estos estudios tengan un coste de viabilidad adecuado y estamos de acuerdo con ella.
- El Sr. José Perea, concejal del PSOE comenta: Para nosotros también es importante el coste de este proyecto, pero no se debe mirar tanto su coste económico como la utilidad que va a reportar a los ciudadanos.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

6º.- PROPUESTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Grupo municipal Popular sobre adhesión a la declaración de derechos humanos a instancias de la Fundación de Derechos Humanos de la Comunidad Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, incluida en el orden del día de la Comisión Informativa de Organización y Funcionamiento y adheridos a ella todos los grupos municipales, cuya parte expositiva se transcribe literalmente:

"En el año 2008 se cumple el sesenta aniversario de la adopción y proclamación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hito histórico de trascendente importancia que aconseja una conmemoración extraordinaria.

La Carta de los Derechos Humanos supuso en su momento un esfuerzo común para superar y erradicar cualquier conducta atentatoria contra la dignidad e igualdad de todos los seres humanos con la finalidad de, desde su respeto,

alcanzar la consecución de un mundo concebido desde la libertad de la persona que propicie la armonía en la relación entre los diversos estados.

A pesar del espíritu que impulsó la proclamación de los derechos fundamentales, no siempre han encontrado el respaldo y la consideración deseables entre los pueblos.

La vulneración sistemática del contenido de la Declaración de los Derechos Humanos es una realidad en distintos puntos del planeta, y su pleno reconocimiento sigue encontrando escollos incluso en el seno de las democracias más avanzadas, circunstancia que impone la necesidad de que, tanto desde las instituciones como desde la sociedad civil, se impulse de forma decidida la labor iniciada hace sesenta años con el fin de consolidar el compromiso adquirido para el logro del verdadero respeto y observancia de los Derechos Fundamentales.

El carácter intrínseco de dichos Derechos a la condición humana, abstracción hecha del entorno cultural, social y político de la persona, implica la exigencia de su absoluto respeto para el pleno desarrollo de ésta, base imprescindible para la óptima convivencia de los ciudadanos dentro de un estado de derecho.

La sensibilización, tanto de las Instituciones Públicas, como de la ciudadanía, es fundamental al objeto de combatir y contener cualquier actitud que suponga el menoscabo de los Derechos Humanos."

Por todo lo expuesto, se eleva a Pleno el siguiente dictamen de la Comisión informativa:

PRIMERO. Impulsar la celebración de actos institucionales, así como difundir entre los ciudadanos de nuestro municipio la Carta de los Derechos Humanos.

SEGUNDO. Trasmitir el presente acuerdo a las asociaciones y colectivos ciudadanos ubicados en el municipio, para que puedan llevar a cabo actos de celebración y conmemoración.

TERCERO. Proclamar nuestro respeto y completa Adhesión a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 10 de diciembre de 1948.

CUARTO. Proceder a la lectura pública de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

7º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN 2007.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 270/2008 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2007, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención, de fecha 15-feb-08.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2007, con los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO



EJERCICIO

2007

REMANENTE DE TESORERÍA

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Ayuntamiento de Pinoso

	T				
COMPONENTES	IMPORT	ES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR		
1. Fondos líquidos		3.210.552,66		4.147.653,21	
2. Derechos pendientes de cobro		1.958.706,01		1.485.725,10	
- del Presupuesto corriente	686.278,35		229.884,76		
- del Presupuestos cerrados	1.043.128,65		1.037.394,70		
- de Operaciones no presupuestarias	229.299,01		218.445,64		
+ cobros realizados pendientes de aplicación definitiva					
3. Obligaciones pendientes de pago		1.104.469,74		1.256.518,98	

 del Presupuesto corriente del Presupuestos cerrados de Operaciones no presupuestarias + pagos realizados pendientes de aplicación definitiva 	712.978,96 71.264,21 320.226,57		830.469,32 77.671,88 348.377,78	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		4.064.788,93		4.376.859,33
II. Saldos de dudoso cobro		1.229.022,47		1.047.994,33
III. Exceso de financiación afectada	655.169,89		1.553.037,86	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	2.180.596,57		1.775.827,14	

Señalar, que de este importe, existen operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto, que ascienden a 839.279,59 €. Por tanto teóricamente, habría que reducir el Remanente de Tesorería para gastos generales en este importe.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. En el supuesto de que de la liquidación del Presupuesto se desprenda que esta no se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, deberá precisarse el importe de la financiación necesaria, e indicar la necesidad de elaborar un Plan económico financiero, dentro de los tres meses siguientes a la liquidación.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Sr. Juan Carlos Navarro, portavoz del BLOC, comenta que necesita aclaración de ese resultado presupuestario cifrado en la cantidad de 1.952.674,66 euros.

El Sr. Interventor acctal. comenta: La liquidación se aprueba por decreto en tiempo y forma. El resultado presupuestario viene desglosado en la propuesta. El resultado presupuestario de 2007 sería negativo por la cantidad de 265.791,01 euros, pero a esta cantidad hay que hacerles unos ajustes que suponen 2.218.465,67 euros y por tanto restado el resultado negativo cifrado en 265.791,01 da la cantidad de 1.952.674,66 euros. Resultado presupuestario ajustado.

El Sr. Juan Carlos Navarro manifiesta: Solicito un listado del saldo de dudoso cobro, si es necesario hacerlo por escrito lo hago, para poder llevar un seguimiento y solicitar al equipo de gobierno que tramite el expediente oportuno para cobrar estas deudas. Hay un baile de números y ese no es el resultado del remanente de tesorería.

- El Sr. Vicente Rico, portavoz del PSD comenta que no está ajustada la cantidad presupuestada con la gastada.
- El Sr. Ramón Cerdá, portavoz de UCL comenta: Felicitar a Intervención. Proponemos al PP que ese saldo de dudoso cobro se hagan todas las gestiones necesarias para cobrarlos.
 - El Sr. José Luís Martínez, portavoz del PP comenta: Felicitar a Intervención.
- El Sr. Vicente Rico solicita una reunión con los portavoces para que desde la concejalía de Hacienda se explique este listado.

La Corporación queda enterada.

8º.- ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS.

Vista la necesidad de abonar dotación económica a los grupos políticos constituidos por acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2007 con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2008.

Considerando que según se desprende del artículo 73.3 LBRL conforme al cual para proceder al abono de dotaciones económicas a los Grupos Políticos constituidos en la presente legislatura, deberá adoptarse acuerdo plenario en el que se fije una dotación económica para cada grupo político que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable en función del número de miembros de cada grupo.

Constituidos los Grupos Políticos que a continuación se relacionan por acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2007: Grupo Popular, Grupo PSOE, Grupo UCL, Grupo PSD y Grupo BLOC y, existiendo consignación presupuestaria en el presupuesto del ejercicio 2008, partida 111-489.01-Transferencias Grupos Políticos.

Considerando que, en tanto no se adopte acuerdo plenario expreso en tal sentido, no procede el abono de las dotaciones económicas a los Grupos Políticos constituidos, aunque exista consignación presupuestaria para tal fin, puesto que es al Pleno de la Corporación al que corresponde establecer la distribución de los créditos consignados para ello conforme al escenario político resultante de las

últimas elecciones locales, se eleva a Pleno para su aprobación el siguiente **DICTAMEN:**

PRIMERO.- Fijar la asignación en concepto de dotación económica anual a los grupos políticos constituidos por acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2007, determinando su distribución conforme a lo dispuesto en el artículo 73.3 LRBRL, en la forma siguiente: 600 euros por Grupo Político y 300 euros por concejal.

SEGUNDO.- Abonar a los Grupos Políticos constituidos por acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2007 las siguientes dotaciones económicas correspondientes al ejercicio 2007:

GRUPO POLITICO	Dotación Grupo P.	Dotación Concejal	TOTAL
Grupo P.P.	600	1.500	2.100
Grupo UCL	600	1.200	1.800
Grupo PSOE	600	600	1.200
Grupo BLOC	600	300	900
Grupo PSD	600	300	900
TOTAL	3.000	3.900	6.900

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 111-489.01 del presupuesto municipal por importe de 6.900 euros.

Sometido a votación el dictamen es aprobado por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2008.

En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14-mar-08, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 13-mar-08, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha 14-mar-08 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2008, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

Presupuesto de Gastos

C.Ope.	Sig. S/C	Referencia	Func.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0		111	21400	5	782,63	Extrajudicial
020	0		111	22103	5	1.013,77	Extrajudicial
020	0		111	2260100	5	7.466,35	Extrajudicial
020	0		111	2260101	5	32.924,07	Extrajudicial
020	0		111	2260102	5	8.999,77	Extrajudicial
020	0		121	21200	5	379,11	Extrajudicial
020	0		121	21300	5		Extrajudicial
020	0		121	21400	5		Extrajudicial
020	0		121	22000	5		Extrajudicial
020	0		121	22002			Extrajudicial
020	0		121	22103			Extrajudicial
020	0		121	22201	5		Extrajudicial
020	0		121	22300	5		Extrajudicial
020	0		121	22602	5		Extrajudicial
020	0		222		5		Extrajudicial
020	0		222	22115	5		Extrajudicial
020	0		222	22602	5		Extrajudicial
020	0		222	60106	5		Extrajudicial
020	0		311	16006	5		Extrajudicial
020	0		312		5		Extrajudicial
020	0		312		5		Extrajudicial
020	0		324	22606	5		Extrajudicial
020	0		420		5		Extrajudicial
020	0		420	21300	5		Extrajudicial
020	0		420	21500	5		Extrajudicial
020	0		420		5		Extrajudicial
020	0		422		5		Extrajudicial
020	0		422		5		Extrajudicial
020	0		422		5		Extrajudicial
020	0		422	21500	5		Extrajudicial
020	0		422	21501	5	1.540,02	Extrajudicial
020	0		422	22001	5	9.954,19	Extrajudicial
020	0		432	21000	5	22.821,55	Extrajudicial
020	0		432	21200	5		Extrajudicial
020	0		432	21400	5		Extrajudicial
020	0		432	22000	5		Extrajudicial
020	0		432	22001	5	320,00	Extrajudicial

020	0	432	22101	5	20,88 Extrajudicial
020	0	432	22103	5	1.862,13 Extrajudicial
020	0	432	22110	5	5.204,72 Extrajudicial
020	0	432	22706	5	4.593,60 Extrajudicial
020	0	433	21001	5	81.718,73 Extrajudicial
020	0	433	21300	5	44.001,58 Extrajudicial
020	0	433	22706	5	12.471,00 Extrajudicial
020	0	434	21000	5	4.816,46 Extrajudicial
020	0	434	21400	5	1.359,32 Extrajudicial
020	0	434	22103	5	1.447,65 Extrajudicial
020	0	434	22110	5	83,21 Extrajudicial
020	0	434	22700	5	1.236,56 Extrajudicial
020	0	441	21000	5	15.126,34 Extrajudicial
020	0	441	21002	5	4.417,25 Extrajudicial
020	0	441	21400	5	725,49 Extrajudicial
020	0	441	22103	5	1.214,78 Extrajudicial
020	0	441	22110	5	9.337,30 Extrajudicial
020	0	441	22111	5	3.491,57 Extrajudicial
020	0	441	22200	5	98,28 Extrajudicial
020	0	441	22300	5	120,00 Extrajudicial
020	0	442	2270007	5	17.957,51 Extrajudicial
020	0	443	62200	5	29.000,00 Extrajudicial
020	0	444	22103	5	424,26 Extrajudicial
020	0	444	22110	5	754,35 Extrajudicial
020	0	447	22606	5	908,35 Extrajudicial
020	0	449	22108	5	9.232,74 Extrajudicial
020	0	451	21200	5	140,30 Extrajudicial
020	0	451	21300	5	598,08 Extrajudicial
020	0	451	22001	5	332,00 Extrajudicial
020	0	451	22003	5	1.213,20 Extrajudicial
020	0	451	22110	5	693,15 Extrajudicial
020	0	451	22300	5	853,10 Extrajudicial
020	0	451	22602	5	4.801,82 Extrajudicial
020	0	451	22611	5	1.335,53 Extrajudicial
020	0	451	22714	5	2.221,40 Extrajudicial
020	0	452	21200	5	822,50 Extrajudicial
020	0	452	21201	5	1.496,00 Extrajudicial
020	0	452	21202	5	8.991,46 Extrajudicial
020	0	452	21300	5	8.631,86 Extrajudicial
020	0	452	21600	5	406,58 Extrajudicial
020	0	452	22101	5	396,31 Extrajudicial
020	0	452	22102	5	80,60 Extrajudicial
020	0	452	22110	5	285,17 Extrajudicial
020	0	452	22601	5	1.862,80 Extrajudicial
020	0	452	22602	5	2.517,20 Extrajudicial
					•

020	0	452	22605	5	3.781,77 Extrajudicial
020	0	452	22606	5	13.047,41 Extrajudicial
020	0	452	22607	5	817,45 Extrajudicial
020	0	452	62500	5	1.569,83 Extrajudicial
020	0	454	22000	5	729,80 Extrajudicial
020	0	454	22002	5	320,45 Extrajudicial
020	0	454	22103	5	187,08 Extrajudicial
020	0	454	22110	5	3.978,98 Extrajudicial
020	0	454	22300	5	110,00 Extrajudicial
020	0	454	22606	5	4.396,42 Extrajudicial
020	0	455	22300	5	3.271,20 Extrajudicial
020	0	455	22601	5	11,66 Extrajudicial
020	0	455	22602	5	2.714,40 Extrajudicial
020	0	455	2260700	5	90.200,20 Extrajudicial
020	0	455	22670	5	1.393,82 Extrajudicial
020	0	455	22676	5	881,60 Extrajudicial
020	0	463	61102	5	7.540,00 Extrajudicial
020	0	511	21000	5	30.990,41 Extrajudicial
020	0	511	21001	5	1.175,85 Extrajudicial
020	0	511	21300	5	231,94 Extrajudicial
020	0	511	21400	5	40,60 Extrajudicial
020	0	511	22103	5	761,00 Extrajudicial
020	0	512	21300	5	19.944,92 Extrajudicial
020	0	622	22602	5	79,90 Extrajudicial
020	0	751	22606	5	390,00 Extrajudicial
020	0	121	22100	5	1.131,27 Extrajudicial
020	0	222	22100	5	1.597,60 Extrajudicial
020	0	312	22100	5	281,66 Extrajudicial
020	0	422	22100	5	1.647,99 Extrajudicial
020	0	432	22100	5	2.263,69 Extrajudicial
020	0	433	22100	5	32.610,54 Extrajudicial
020	0	434	22100	5	169,63 Extrajudicial
020	0	441	22100	5	93,22 Extrajudicial
020	0	444	22100	5	129,66 Extrajudicial
020	0	451	22100	5	2.489,00 Extrajudicial
020	0	452	22100	5	3.357,94 Extrajudicial
020	0	454	22100	5	122,23 Extrajudicial
020	0	456	22100	5	172,04 Extrajudicial
020	0	459	22100	5	1,95 Extrajudicial
020	0	463	22100	5	729,39 Extrajudicial
020	0	512	22100	5	8.950,99 Extrajudicial
020	0	531	22100	5	5,68 Extrajudicial
020	0	622	22100	5	1.291,90 Extrajudicial
020	0	741	22100	5	70,98 Extrajudicial
020	0	420	22100	5	953,38 Extrajudicial

020	0	443	22100	5	258,58 Extrajudicial
	TOTAL				673.477,90

Presupuesto de Ingresos

C.Ope.	Signo	Ope.Anular	Lin.	Económica	Proyecto	Agente	Importe	Texto
								Explicativo
020	C)		87001			673.477,90	RLTGG

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

- El Sr. Juan Carlos Navarro, portavoz del BLOC comenta: No estaría de más que se acompañara la relación de la partida funcional a la que va asignada.
- El Sr. Vicente Rico, portavoz del PSD manifiesta: No lo voy a aprobar porque todo lo que se ha hecho no ha llevado el correspondiente procedimiento de tramitación. Las modificaciones se tienen que hacer antes de que se haga el gasto.
- El Sr. José Perea, concejal del PSOE manifiesta: Vamos a votar en contra porque nos parece poner un parche a la mala gestión del gasto.
- El Sr. Ramón Cerdá, portavoz de UCL comenta: Vamos a votar a favor porque este es el procedimiento legal para proceder al pago de estas facturas. Es cierto que antes de generar el gasto se tenga el crédito adecuado y nos comprometemos a que se reduzcan estas facturas.
- El Sr. Alcalde manifiesta: Es intención de este equipo de gobierno que disminuyan estos gastos sin consignación.

Sometido a votación el dictamen, es aprobado con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos) y grupo UCL (4 votos) y los votos en contra de los concejales del grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

10°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2008.

En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito o crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 5-mar-08, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito o crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 5-mar-08, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha 7-mar-08 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación

inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2008, en la modalidad de suplemento de créditos o créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

Presupuesto de Gastos

C.Ope.	Sig. S/C	Referencia Func.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0	432	6110206	5	63.694,07	Proyecto complementario rehabilitación casco urbano
010	0	312	22710	5	4.267,20	Menjar a casa
020	0	442	46700	5	11,25	Aportación Consorcio Plan Zonal residuos Zona XIII
020	0	322	46700	5	8.395,02	Aportación Consorcio Pacto territorial empleo
010	0	751	46100	5	1.160,00	Fitur 2008
010	0	751	60100	5	15.000,00	Proyecto señalización turística
010	0	111	22500	5	3.646,65	Matriculación y otros vehículo Alcaldía
020	0	451	15000	5	9.990,00	Productividad personal Cultura
010	0	422	15000	5	1.800,00	Productividad Psicopedagoga
020	0	444	15000	5	684,56	Productividad Medio ambiente
010	0	455	23101	5	100,00	Dietas Fiestas
020	0	324	15000	5	700,00	Productividad concejalía mujer
020	0	420	21200	5	9.000,00	Edificio Guardería
020	0	222	22115	5	6.000,00	mantenimiento señalización
020	0	222	60106	5	12.000,00	Inversiones nuevas señalización
020	0	422	22300	5	2.283,18	Transporte escolar
020	0	111	21400	5	2.000,00	Reparación vehículo Alcaldía
020	0	443	62200	5	250.000,00	Tanatorio
020	0	422	62200	5	94.000,00	Guardería municipal
020	0	455	2260700	5	50.000,00	Fiestas
010	0	441	60101	5	50.000,00	Alcantarillado Culebrón
020	0	511	60102	5	80.000,00	Pavimentación y arreglo calles

020	0	463 21200 5 6.000,00 Locales sociales pedanías
020	0	454 22606 5 15.000,00 Programación medios comunicación
020	0	451 62500 5 9.000,00 Mobiliario Cultura
020	0	622 21200 5 4.000,00 Mercado municipal
020	0	622 22700 5 3.000,00 Limpieza mercado
020	0	751 15100 5 1.000,00 Gratificaciones Turismo
010	0	442 22600 5 16.108,00 Canon de vertido
020	0	459 62201 5 6.000,00 Casa del Vino
020	0	442 22606 5 12.000,00 Campañas informativas
020	0	452 21200 5 12.000,00 Pabellón
020	0	434 21000 5 15.000,00 Parques y jardines. mantenimiento
		763.839,93

Presupuesto de Ingresos

C.Ope.	Signo	Ope.Anular	Lin.	Económica	Proyecto	Agente	Importe	Texto Explicativo	
020		0		8700)1	671.758,08 RLTGG			
020		0		87000			92.081,85 RLTGG		
						763.839	,93		

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

El Sr. Juan Carlos Navarro, portavoz del BLOC comenta: Lo que más me sorprende es que antes de realizar las fiestas ya se esté ampliando la partida en 50.000 euros. Espero que se intente reducir estos gastos y se ajusten a los presupuestos.

El Sr. Vicente Rico, portavoz del PSD manifiesta: Esta es una buena modificación de crédito, porque no es la misma que lo anterior ya que con esta se trata de dotar de dinero partidas para cosas que se van a realizar.

Felicito al concejal por la partida del tanatorio, para el Proyecto complementario de rehabilitación del casco urbano. Para industria, trabajo y progreso no se ha ampliado ninguna partida. Solicito aclaración de los 94.000 euros para la guardería municipal.

El Sr. José Hernández, concejal de educación manifiesta que son para terminar de pagar la obra ejecutada por Pajobi.

El Sr. José Perea, concejal del PSOE comenta: Seguiremos haciendo la oposición que creamos oportuna para defender los intereses municipales. Hay que tener más rigor presupuestario y ser más coherentes y más serios y por tanto vamos a votar en contra.

El Sr. Ramón Cerdá, portavoz de UCL manifiesta: La voluntad del equipo de gobierno es atender a todos los compromisos que hemos hecho en nuestro programa electoral y poco a poco ir ejecutando el programa.

El Sr. José Luís Martínez, portavoz del PP comenta: Estamos haciendo el esfuerzo para dar empleo, pero también es importante vender Pinoso para competir con otros pueblos y por ello es importante señalizar el pueblo

Sometido a votación el dictamen, es aprobado con los votos a favor de los concejales del grupo UCL (5 votos) y grupo PP (4 votos), los votos en contra de los concejales del grupo PSOE (2 votos) y grupo PSD (1 voto) y la abstención del grupo BLOC (1 voto).

11°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2008.

En relación con el expediente relativo a la concesión del crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 10-mar-08, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha 10-mar-08, se emitió el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha 18-mar-08, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva el Pleno para su aprobación el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6, con la modalidad de crédito extraordinario y/o suplementos de créditos, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Altas en partidas de gastos

C.Ope. Si	g. S/C	Referencia	Oper. Anular	Lin.	Func.	Económ.	Proyect o	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0				432	6111004		2	81.460,78	Proyecto complementario casco urbano zona centro

Anulaciones o bajas en partidas de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Oper.	Lin.	Func.	Económ.	Proyect	R.F.	Importe	Texto Explicativo
				Anular				0			
080	C)	22008001172			432	6000102			28.888,75	Incorporación remanentes 2002
080	C)	22008001173	3		432	6010902			13.343,65	Incorporación remanentes 2002
080	C)	22008001174	ļ		432	7500106			13.584,65	Depósito agua potable Paredón
080	C)	22008001175	;		432	7610006			23.735,00	Urbanización Lepanto y adyacentes
080	C)	22008001176	;		441	6010302			11,30	Incorporación remanentes 2002
080	C)	22008001177	•		623	6230002			1.589,00	Incorporación remanentes 2002
080	C)	22008001178	3		623	6250002			308,43	Incorporación remanentes 2002

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto el turno de intervenciones se formulas las siguientes:

El Sr. Juan Carlos Navarro, portavoz del BLOC comenta: ¿Cómo aparecen importes de remanentes del ejercicio 2002?. Vamos a hacerlo bien y no traer reliquias del pasado.

El Sr. Vicente Rico, portavoz del PSD manifiesta: Yo tengo claro que están estos préstamos y que no se gastarán si todos los colchones que tengamos ahí los vamos gastando. La inversión me parece bien porque se lleva en el programa y hay que hacerlo y que pagarlo.

El Sr. José Pera, concejal del PSOE comenta: Nos vamos a abstener pero no nos parece mal que se utilicen los fondos que están ahí en reserva.

Sometido a votación el dictamen, es aprobado con los votos a favor de los concejales del grupo UCL (5 votos) y grupo PP (4 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto) y la abstención de los concejales del grupo PSOE (2 votos).

12°.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2008.

Ante la presentación de diferentes propuestas para el reconocimiento extrajudicial de créditos por las distintas Concejalías, atendiendo a que los gastos se han realizado debido en la mayoría de los casos a necesidades del servicio público y en otro a la realización de actividades sociales y culturales de larga tradición en nuestro pueblo, y ha sido una vez conocido la liquidación del

Presupuesto anterior, con cargo al Remanente de Tesorería de dicho año cuando se puede asumir lo que se debió asumir en su mismo año.

Visto el informe de Intervención de fecha 7-mar-08, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización. Y en atención a lo expuesto, se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 793.424,20 euros y que se detalla a continuación:

Relación Extrajudicial

Relación F/2008/11

Nº de Entrada	Fech a	Nº de Docum ento		Importe Total	Situació n	Tercer o	Nombre	Texto Explicativo	Ejerc icio		Economi ca
F/2007/ 2264	11/06 /2007		31/05 /2007	366,08	SC - Sin consign ación		ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 523 por trabajos realizados en montar megafonia para artes marciales	2008	452	22606
F/2007/ 2321	18/06 /2007	-	12/06 /2007	8.991,00	SC - Sin consign ación		CENSIS ENERGIA, S.L.	fra 52 por estudio de ahorro obtenido según presup.100201 de fecha 22/11/05	2008	433	22706
F/2007/ 2669	11/07 /2007	227	06/07 /2007	5.611,40	SC - Sin consign ación		OMEGA URBACIVIL, S.L.	fra 227 por acondicionamiento del entorno urbano nuevo centro salud, según certificación tercera y liquidación	2008	432	60109
F/2007/ 2876	02/08 /2007	667	26/07 /2007	1.230,64	SC - Sin consign ación		SUMINISTROS AGRICOLAS GRANJA VIDAL, S.L.	fra 667 por varios productos de limpieza para barraca Vatios	2008	455	2260700
F/2007/ 2971	14/08 /2007	270432	31/07 /2007	399,04	SC - Sin consign ación		ASISTENCIA TECNICA DEL AGUA. S.L.	fra 270432 por bomba sumerg.	2008	441	21000
F/2007/ 3152	31/08 /2007	330	31/08 /2007	155,90			YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 330 por varios productos de limpieza para servicios sociales	2008	449	22108
F/2007/ 3329	13/09 /2007	A7176	07/09 /2007	40,60			AMOROS POVEDA FRANCISCO	fra 7176 por cristal para cavina tractor	2008	511	21400
F/2007/	12/09	948019	31/08	157,00	SC - Sin	A3011	ESTACION DE	fra 9480195 por varios de	2008	511	22103

0050	/0007 F	/0007			0004	0ED)/(010	l vel l			
3356	/2007 5	/2007		consign ación	3021	SERVICIO JUAN LECHUGA,	combustible			
F/2007/ 3432	18/09 0707- /2007 32	31/07 /2007	29.000,00	SC - Sin consign ación		S.A. BMARQTS, S.L.	fra 32 por honorarios en la redaccion de proyecto basico y ejecucion para Tanatorio	2008	443	62200
F/2007/ 3532	27/09 98-07 /2007	31/08 /2007	562,60			CALPENA GIMENEZ ANTONIO	fra 98 por vairos viajes en fiestas Sta. Catalina	2008	455	22300
F/2007/ 3775	15/10 38 /2007	10/10 /2007	473,28			ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 38 por trabajos realizados en acometida calle calderon junto al baden	2008	441	21002
F/2007/ 3781	15/10 6188 /2007	26/09 /2007	438,70	SC - Sin consign ación		RICO Y ESPINOSA, C.B.	fra 6188 por varios de carniceria para club petanca	2008	455	2260700
F/2007/ 3782	15/10 6189 /2007	26/09 /2007	115,00	SC - Sin consign ación		RICO Y ESPINOSA, C.B.	fra 6189 por genero servido para fiestas del rocio	2008	455	22670
F/2007/ 3783	15/10 6181 /2007	05/09 /2007	331,70	SC - Sin consign ación		RICO Y ESPINOSA, C.B.	fra 6181 por varios de carniceria	2008	455	2260700
F/2007/ 3784	15/10 6169 /2007	01/08 /2007	66,65	SC - Sin consign ación		RICO Y ESPINOSA, C.B.	fra 6169 por varios de genero servido para presentacion programa de fiestas	2008	455	2260700
F/2007/ 3792	15/10 000148 /2007 8152	30/09 /2007	234,00	SC - Sin consign ación		SOLRED S.A	fra 1488152 por varios suministro de gasoleo mes de septiembre	2008 M	lultiapl	icación
F/2007/ 3798	15/10 96 /2007	07/10 /2007	153,12	SC - Sin consign ación			fra 96 por trabajos realizados en sacar banderolas de las farolas	2008	455	2260700
F/2007/ 3800	15/10 253 /2007	30/09 /2007	1.125,20	SC - Sin consign ación		VIDAL GARCIA MARI CARMEN	fra 253 por varios folletos de escuelas deportivas municipales y sello	2008	452	22602
F/2007/ 3809	16/10 016 /2007	14/03 /2007	10.000,00	SC - Sin consign ación		CLUB CICLISTA BERNARDO RUIZ	fra 16 por patrocinio XXI edicion vuelta ciclista Alicante del dia 17.03.07	2008	452	22606
F/2007/ 3819	17/10 0497- /2007 07	05/10 /2007	640,93	SC - Sin consign ación		LIMPIEZAS SAPESA S.L.	fra 497 por limpieza alcantarillado en varias calles	2008	441	21002
F/2007/ 3829	17/10 070142 /2007	08/08 /2007	10.034,00	SC - Sin consign ación		J.V. GRACIA S.L.	fra 70142 por montaje carpas, escenarios fiestas	2008	455	2260700
F/2007/ 3830	17/10 064 /2007	30/08 /2007	11.136,00			PRODUCCION ES ARTISTICAS PATO'S S.L.	fra 64 por dos barras desmontables para barraca Pinoso	2008	455	2260700
F/2007/ 3845	18/10 3AD- /2007 012577 8	15/10 /2007	54,13	SC - Sin consign ación		LOGISLAND, SA	fra 125778 por servicio de transporte	2008	121	22300
F/2007/ 3847	18/10 FV07- /2007 01529	11/10 /2007	1.932,56	SC - Sin consign ación		CALIDAD DEPORTIVA S.L.	fra 1529 por fungicida e insecticida para campo de fútbol	2008	452	21202
F/2007/ 3849	18/10 73 /2007	15/10 /2007	2.708,60			GARCIA MARTINEZ DOLORES	fra 73 por varios viajes de zahorra y arreglo varios terrenos para fiestas	2008	455	22300
F/2007/ 3858	18/10 2404 /2007	10/10 /2007	15.300,79				fra 2404 por transformacion Gr. electro-bomba de 10 a 12	2008	512	21300

					ación		COOP.	con motor			
F/2007/ 3863	18/10 /2007		06/10 /2007	24,41	SC - Sin consign ación		FERNANDO C.B.	fra 130 por trabajos realizados en filtro bomba de agua	2008	441	2100
F/2007/ 3874	18/10 /2007		15/10 /2007	45,99	SC - Sin consign ación		FAITH & WORK, S.L.	fra 706435 por varios materiales de oficina	2008	121	2200
F/2007/ 3878	19/10 : /2007	200727 7	27/07 /2007	8.537,99			ILUMINACION ES GRANJA S.L.	fra 277 por iluminacion extraordinario fiestas Ubeda	2008	433	2100
F/2007/ 3879	19/10 /2007	200727 8	27/07 /2007	7.493,99				fra 278 por iluminacion extraordinaria por fiestas Culebron 07	2008	433	2100
F/2007/ 3880	19/10 /2007	200730 6	13/08 /2007	11.980,00				fra 306 por iluminacion extraordinaria feria 2007	2008	433	2100
F/2007/ 3881	19/10 /2007	200731 0	17/08 /2007	7.633,19				fra 310 por iluminacion extraordinaria fiestas Caballusa 07	2008	433	2100
F/2007/ 3882	19/10 : /2007	200731 8	24/08 /2007	5.985,99				fra 318 por iluminacion extraordinaria Cena Verano 07 en Rodriguillo	2008	433	210
F/2007/ 3883	19/10 : /2007	200732 0	24/08 /2007	6.565,99	SC - Sin consign		ILUMINACION ES GRANJA	fra 320 por iluminacion extraordinaria fiestas Venta del Terros 07	2008	433	210
F/2007/ 3884	19/10 /2007	200732 1	24/08 /2007	6.751,59	consign		ES GRANJA	fra 321 por iluminacion extraordinaria fiestas	2008	433	210
F/2007/ 3885	19/10 : /2007 :	200733 4	31/08 /2007	6.630,00	consign		ES GRANJA	Paredon 07 fra 334 por iluminacion extraordinaria fiestas Casas	2008	433	210
F/2007/ 3886	19/10 : /2007 :	200734 4	07/09 /2007	10.790,00	consign		ES GRANJA	Ibañez 07 fra 344 por iluminacion extraordinaria fiestas Virgen	2008	433	210
F/2007/ 3893	19/10 /2007		17/10 /2007	315,43	ación SC - Sin consign ación		S.L. CARRASCOS A PIQUER JOSE L.	del Rocio 07 fra 36513 por varias materiales de oficina	2008	121	220
F/2007/ 3894	22/10 /2007	111	15/10 /2007	547,52				fra 111 por trabajos realizados en descubrir rotura en prado y paredon	2008	441	210
F/2007/ 3895	22/10 /2007	03014	21/09 /2007	920,20			LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 03014 por gastos de representacion por curos de universidad	2008	111	22601
F/2007/ 3896	22/10 /2007	02762	01/08 /2007	1.915,30	SC - Sin consign ación		LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 2762 por gastos de representacion con trabajadores Ayuntamiento	2008	111	22601
F/2007/ 3897	22/10 /2007	907	02/08 /2007	450,00	SC - Sin consign ación			fra 907 por cena de medios de comunicacion por la gala	2008	454	221
F/2007/ 3898	22/10 /2007	906	01/08 /2007	450,00		_	RUBIRA RUIZ ANTONIO	fra 906 por cenas ensayo gala medios de comunicacion	2008	454	221
F/2007/ 3899	22/10 /2007	985	08/08 /2007	400,00		_	RUBIRA RUIZ ANTONIO	fra 985 por cenas comision de fiestas con Reinas y Damas 07	2008	455	22607
F/2007/ 3900	22/10 /2007	885	28/07 /2007	550,00		_	RUBIRA RUIZ ANTONIO	fra 885 por desayuno, comida y cena comison fiestas 07	2008	455	22607

E/0007/	00/40 004	0.4./07	5 400 00	00 0:	000000	DUDIDA DUIZ		2000	455	2222722
F/2007/ 3901	22/10 901 /2007	31/07 /2007	5.400,00	SC - Sin consign ación		RUBIRA RUIZ ANTONIO	fra 901 por cenas de concierto banda de Pinoso	2008	455	2260700
F/2007/ 3902	22/10 743 /2007	22/06 /2007	250,00			RUBIRA RUIZ ANTONIO	fra 743 por varios bocadillos y refrescos para la banda musical para desfile provincial	2008	455	2260700
F/2007/ 3905	22/10 02850 /2007	11/09 /2007	331,70	SC - Sin consign ación		LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 2850 por gastos de representacion de sanidad	2008	111	2260100
F/2007/ 3909	22/10 102-07 /2007	30/09 /2007	533,60	SC - Sin consign ación		CALPENA GIMENEZ ANTONIO	fra 102 varios viajes cesped futbol y polideportivo	2008	452	21300
F/2007/ 3916	23/10 0532- /2007 07	22/10 /2007	128,19			LIMPIEZAS SAPESA S.L.	fra 532 por limpieza alcantarillado y arquetas en E.I.M.	2008	441	21002
F/2007/ 3939	24/10 457655 /2007 3	15/10 /2007	52,00	SC - Sin consign ación		ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 4576553 por varios de combustible	2008	432	22103
F/2007/ 3940	24/10 457655 /2007 2	15/10 /2007	222,00	SC - Sin consign ación		ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 4576552 por varios de combustible	2008	432	22103
F/2007/ 3942	24/10 457655 /2007 0	15/10 /2007	180,00	SC - Sin consign ación		ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 4576550 por varios de combustible	2008	434	22103
F/2007/ 3943	24/10 457654 /2007 9	15/10 /2007	242,00	SC - Sin consign ación			fra 4576549 por varios de combustilbe	2008	441	22103
F/2007/ 3947	24/10 FV07- /2007 01547	19/10 /2007	1.037,90	SC - Sin consign ación		CALIDAD DEPORTIVA S.L.	fra 1547 por variso de semillas, turba y abono para campo de futbol	2008	452	21202
F/2007/ 3949	22/10 02715 /2007	12/09 /2007	318,86	SC - Sin consign ación		LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 2715 por gastos de representacion medios de comunicacion	2008	454	22110
F/2007/ 3950	24/10 07-073 /2007	30/09 /2007	39,00	SC - Sin consign ación		EL DESVAN, S.C.	fra 73 por varios materiales de oficina	2008	121	22000
F/2007/ 3958	24/10 1322 /2007	18/10 /2007	78,51	SC - Sin consign ación			fra 1322 por varios bloques de hormigos y pala de arena	2008	441	21000
F/2007/ 3963	24/10 1234 /2007	04/10 /2007	63,22	SC - Sin consign ación		PROMOCIONE	fra 1234 por varias pala de arena	2008	441	21000
F/2007/ 3969	25/10 84-07 /2007	25/10 /2007	16.965,00			AGLOMERAD OS DEL VINALOPO S.L.	fra 84 por pavimentacion camino de cementerio	2008	432	21000
F/2007/ 3977	25/10 2087 /2007	29/09 /2007	353,56	SC - Sin consign ación		DECOBRIC SANZ S.L.	fra 2087 por varios de pintura para mantenimiento	2008	432	22110

F/2007/ 3978	25/10 2081 /2007	29/09 /2007	621,85	SC - Sin consign ación	DECOBRIC SANZ S.L.	fra 2081 por varios de cinta y pintura blanca	2008	222	22115
F/2007/ 3979	25/10 V6 /2007 371042	03/10 /2007	672,80	SC - Sin consign ación	EQUIPAMIENT OS DEPORTIVOS, S.A.	fra 371042 por reparacion canasta de baloncesto	2008	452	21300
F/2007/ 3980	25/10 1006 /2007	23/10 /2007	472,41	SC - Sin consign ación	TALLERES SEPULCRE, S.L.	fra 1006 por manguera de aspiracion gris	2008	441	21000
F/2007/ 3981	25/10 1008 /2007	23/10 /2007	722,45	SC - Sin consign ación	TALLERES SEPULCRE, S.L.	fra 1008 por electrobomba de aguas sucias y pistola de presion	2008	452	21200
F/2007/ 3990	26/10 143837 /2007 2	17/10 /2007	275,07	SC - Sin consign ación	WÜRTH ESPAÑA S.A.	fra 1438372 por maleta de herramientas y varios tacos para mantenimiento	2008	432	22110
F/2007/ 3993	26/10 1409 /2007	23/10 /2007	5.108,09	SC - Sin consign ación	TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L.	fra 1409 por reparacion en pozo raspay nº 4	2008	512	21300
F/2007/ 3994	26/10 A7160 /2007	20/10 /2007	293,02	SC - Sin consign ación		fra 7160 por reparacion de desbrozadora	2008	434	21000
F/2007/ 3995	25/10 P0001 /2007 433-1	28/02 /2006	1.335,53	SC - Sin consign ación	INFORMACIO N, EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.	fra 1433 por anuncio publicitario de dia del villazgo 06	2008	451	22611
F/2007/ 3996	26/10 A- /2007 71619	25/10 /2007	81,36	SC - Sin consign ación	GARRIDO CANALES Y JOVER PASTOR C.B.	fra 71619 por varios cartuchos reciclados	2008	121	22002
F/2007/ 4006	29/10 567 /2007	19/10 /2007	1.875,37	SC - Sin consign ación		fra 567 por varios contadores	2008	441	22111
F/2007/ 4007	29/10 546 /2007	11/10 /2007	317,29	SC - Sin consign ación		fra 546 por mecanismo WH- 200	2008	441	22111
F/2007/ 4014	29/10 000766 /2007	28/10 /2007	40,73	SC - Sin consign ación		fra 766 por varias copias de llave y cintas para C.P. San Anton	2008	422	21300
F/2007/ 4022	29/10 A3655 /2007 3	26/10 /2007	208,52	SC - Sin consign ación	CARRASCOS A PIQUER JOSE L.	fra 36553 por varios materiales de oficina	2008	121	22000
F/2007/ 4024	29/10 966011 /2007 89	17/10 /2007	58,14		SOCIEDAD	fra 96601189 por orquesta medios de comunicacion 02.08.07	2008	455	2260700
F/2007/ 4025	29/10 966011 /2007 88	17/10 /2007	104,40	SC - Sin consign ación	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96601188 por representacion Asamblea de Mujeres	2008	455	2260700
F/2007/ 4026	29/10 966022 /2007 42	19/10 /2007	32,48	SC - Sin consign ación	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96602242 por variedades VII festival folklorico	2008	455	2260700

F/2007/ 4027	29/10 966022 /2007 41	19/10 /2007	870,00	SC - Sin consign ación	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y	fra 96602241 por variedades programacion agosto 07	2008	455	2260700
F/2007/ 4028	29/10 966011 /2007 90	17/10 /2007	16,24	SC - Sin consign ación	EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y	fra 96601190 por un acto de la union lirica pinosense	2008	455	2260700
F/2007/ 4029	29/10 966022 /2007 40	19/10 /2007	174,00	SC - Sin consign ación	EDITORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96602240 por variedades programacion agosto 07 decadence	2008	455	2260700
F/2007/ 4030	29/10 966012 /2007 21	17/10 /2007	16,24	SC - Sin consign ación	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96601221 por un acto de la orquesta Gran Cabalgata 05/08/07	2008	455	2260700
F/2007/ 4031	29/10 966012 /2007 22	17/10 /2007	243,60	SC - Sin consign ación	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96601222 por actuacion orquesta Athenas los dias 5 y 7.08.07	2008	455	2260700
F/2007/ 4032	29/10 966022 /2007 38	19/10 /2007	1.044,00	SC - Sin consign ación	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96602238 por derechos de autor de actuacion Formula V	2008	455	2260700
F/2007/ 4033	29/10 966012 /2007 25	17/10 /2007	16,24	SC - Sin consign ación	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96601225 por derechos de autor de union musical alqueñense y pinosense	2008	455	2260700
F/2007/ 4034	29/10 966012 /2007 23	17/10 /2007	60,90	SC - Sin consign ación	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96601223 por derechos de autor de actuación 08.08.07 de Orquesta Amanecer	2008	455	2260700
F/2007/ 4041	30/10 180 /2007	27/09 /2007	191,40	SC - Sin consign ación		fra 180 por publicidad en pinoso digital de Feria y	2008	455	2260700
F/2007/ 4043	30/10 1174 /2007	29/10 /2007	114,00	SC - Sin consign ación		fra 1174 por pack activado Nokia y bluettoth coche	2008	441	22200
F/2007/ 4045	30/10 002464 /2007 -07	27/10 /2007	725,90	SC - Sin consign	HERMANOS ALBERT, C.B.	fra 2464 por varios de carniceria para desfile	2008	455	2260700
F/2007/ 4046	30/10 85-07 /2007	25/10 /2007	348,00	ación SC - Sin consign ación	FUSTA I DECORACIÓ CARPINTERIA VIDAL S.L.	provincial en Alicante fra 85 por dos paneles para decorados	2008	454	22110
F/2007/ 4048	30/10 89-07 /2007	25/10 /2007	174,00	SC - Sin consign ación	FUSTA I DECORACIÓ CARPINTERIA VIDAL S.L.	fra 89 por reformas en despacho de Ramón Cerdá	2008	121	21200
F/2007/ 4050	30/10 87-07 /2007	25/10 /2007	281,88	SC - Sin consign ación	FUSTA I DECORACIÓ CARPINTERIA VIDAL S.L.	fra 87 por colocacion de perchas y cambio de paneles en C.P. San Anton	2008	422	21500
F/2007/ 4052	30/10 93-07 /2007	30/10 /2007	1.276,00	SC - Sin consign ación	FUSTA I DECORACIÓ	fra 93 por varias reparaciones en persianas y puertas en C.P. Sta. Catalina	2008	422	21501
F/2007/ 4056	30/10 137- /2007 2007	20/10 /2007	24,41	SC - Sin consign	FERNANDO C.B.	fra 137 por arreglo puerta patio en C.P. San Anton	2008	422	21500

				ación						
F/2007/ 4057	31/10 138- /2007 2007	20/10 /2007	125,98	SC - Sin consign ación		FERNANDO C.B.	fra 138 por postes de papeleras para C.P. Sta. Catalina	2008	422	2150
F/2007/ 4059	31/10 141- /2007 2007	27/10 /2007	90,04	SC - Sin consign		FERNANDO C.B.	fra 141 por cerradura y pasador en jardines de la	2008	434	210
F/2007/ 4077	31/10 885 /2007	15/10 /2007	933,43	ación SC - Sin consign ación		ELECTROALD ESA , S.L.UNI	Ermita Sta. Catalina fra 885 por trabajos realizados en jardin virgen del remedio y jardín	2008	434	210
F/2007/ 4078	31/10 884 /2007	15/10 /2007	2.157,92	consign		ELECTROALD ESA , S.L.UNI	municipal fra 884 por trabajos realizados en reparar focos	2008	452	213
F/2007/ 4079	31/10 883 /2007	15/10 /2007	307,40	ación SC - Sin consign		ELECTROALD ESA , S.L.UNI	en campo de futbol fra 883 por trabajos realizados en reparar averia	2008	455	22607
F/2007/ 4080	31/10 882 /2007	15/10 /2007	357,31	ación SC - Sin consign ación		ELECTROALD ESA , S.L.UNI	luces en fiestas casas ibañez fra 882 por trabajos realizados en oficina Eva Jara y en planta baja del	2008	121	213
F/2007/ 4081	31/10 879 /2007	15/10 /2007	2.077,48	consign		ELECTROALD ESA , S.L.UNI	Ayuntamiento fra 879 por reparacion en pozo paredon	2008	512	213
F/2007/ 4086	31/10 116869 /2007 3	09/07 /2007	18,75	ación SC - Sin consign ación		BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL	justificante 1168693 por solicitud de insercion de Fco. Vidal Deltell para clínica	2008	121	226
F/2007/ 4087	31/10 116868 /2007 2	09/07 /2007	18,75	SC - Sin consign ación		BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL	odontologica justificante 1168682 por solicitud de insercion para Ricardo Valera Belda para	2008	121	226
F/2007/ 4088	31/10 602044 /2007 8	23/08 /2007	17,25	SC - Sin consign		BOLETIN OFICIAL	cafeteria en plaza colon, 18 ref.6020448 por diferencia tasas por insercciones en el	2008	121	226
F/2007/ 4089	31/10 602053 /2007 9	23/08 /2007	17,25	ación SC - Sin consign		PROVINCIAL BOLETIN OFICIAL	B.O.P. ref.6020539 por diferencia tasas por insercciones en el	2008	121	226
F/2007/ 4090	31/10 602145 /2007 5	23/08 /2007	17,25	ación SC - Sin consign ación		PROVINCIAL BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL	B.O.P. ref.6021455 por diferencia tasas por insercciones en el B.O.P.	2008	121	226
F/2007/ 4091	31/10 616068 /2007 4	30/10 /2007	17,25	SC - Sin consign ación		BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL	ref.6160684 por diferencia tasas por insercciones en el B.O.P.	2008	121	226
F/2007/ 4092	31/10 616095 /2007 6	30/10 /2007	17,25	SC - Sin consign ación	_	BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL	ref.6160956 por diferencia tasas por insercciones en el B.O.P.	2008	121	226
F/2007/ 4100	02/11 40 /2007	30/10 /2007	473,28	SC - Sin consign ación		ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 40 por trabajos realizados en cementerio, casa cotoña y servicio de aguas		441	210
F/2007/ 4101	02/11 39 /2007	30/10 /2007	1.262,08	SC - Sin consign ación		ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 39 por trabajos realizados de acometidas en varias calles de Pinoso	2008	441	210
F/2007/ 4112	05/11 3- /2007 AK010 2730	15/06 /2007	110,12	SC - Sin consign ación		LOGISLAND, SA	fra 102730 por varios servicios de mensajeria	2008	121	223
F/2007/ 4113	05/11 c07-06 /2007	23/10 /2007	2.221,40			JUSTAMANTE CASCALES	fra 06 por clases de informatica mes de octubre	2008	451	227

				ación		JUAN	07			
F/2007/	06/11 0375	2 30/10	1.594.30	SC - Sin	B5306	CARLOS LOZANO	fra 3752 por comida fiestas	2008 1	11	22601
4117	/2007	/2005	1,00	consign		ILLAN S.L.	Sta. Catalina			
				ación		RTE. EL				
						TIMON				
	06/11 133-0		11.000,00	SC - Sin	B9635	JM	fra 133 por diversas casetas	2008	155	22607
4131	/2007	/2007		consign	8908	MANAGEMEN	para fiestas Pinoso 07			
E/0007/	00/44 0007	0.4./0.0	0.040.04	ación	D= 440	T, S.L.		0000		00007
	06/11 2007		3.348,34				fra 124 por personal de	2008 4	155	22607
4132	/2007 0124	/2007		consign ación	2949	EO, S.L.	seguridad para barracas en fiestas 07			
F/2007/	06/11 231	17/10	12 000 00		B5322	PRODUARTC	fra 231 por fabricacion dos	2008	155	22607
4133	/2007	/2007	12.000,00	consign		E, S.L.	barras para barracas fiestas	2000	100	22007
	,_00.	,200.		ación	0000	_,	07			
F/2007/	07/11 E717	02/11	696,00	SC - Sin	F03014	LA BODEGA	fra 717 por 12 cajas de vino	2008 4	152	226
4138	/2007	/2007		consign	313	DE PINOSO	para maraton 04.11.07			
				ación		C.V.				
	07/11 0701		6,96			ACUANAT S.L.	fra 7013946 por cuota	2008 4	132	221
4139	/2007 46	/2007		consign	5709		servicios			
E/2007/	07/11 1393	02/11	168.05	ación	B5315	DROMOCIONE	fra 1393 por varios tubos de	2008 4	132	210
4148	/2007	/2007	100,00	consign			PVC para avenida Pablo	2000	102	210
7170	72001	72001		ación	0001	S.L.	Iglesias			
F/2007/	07/11 1374	02/11	87,55		B5315		fra 1374 por varios tubos	2008 4	132	210
4150	/2007	/2007	,	consign			PVC y palas de arena y			
				ación		S.L.	grava para paseo de			
							constitucion			
	07/11 1349	25/10	348,92				fra 1349 por varias palas de	2008 4	141	221
4152	/2007	/2007		consign	0801		arena y arco llave para			
E/2007/	07/11 1336	25/10	08 22	ación	B5315	S.L.	aguas ruta y aguas caballusa fra 1336 por varios tubos	2008 4	132	210
4153	/2007	/2007	90,22	consign			PVC para calle san francisco	2000	102	210
1100	,200.	72001		ación	0001	S.L.	. Vo para cano can nancico			
F/2007/	07/11 1346	25/10	251,91		B5315		fra 1346 por puntero martillo	2008	132	210
4155	/2007	/2007		consign			y varios guantes para			
				ación		S.L.	almacen			
	07/11 272	31/10	1.200,60	SC - Sin			fra 272 por varios sobres	2008 1	21	220
4157	/2007	/2007		consign	62J		americanos, cartas A/4 y			
E/2007/	07/11 4000	2 21/10	140.76	ación	DESOE	CARMEN	bolsas naranja fra 30543 por varios servicios	2000	24	222
4158	07/11 A000 /2007 0543	3 31/10 /2007	149,76	consign		NOVELDA,	de mensajeria	2008	21	223
4130	72007 0043	72001		ación	0104	S.L.UNIPERS	de mensajena			
				acion		ONAL				
F/2007/	08/11 FC70	7 31/10	59,61	SC - Sin	B9616	FAITH &	fra 707123 por varios	2008 1	21	220
4169	/2007 123	/2007		consign	9511	WORK, S.L.	materiales de oficina			
				ación						
	08/11 5426	27/09				RANKING LA	fra 5426 por varios	2008	152	226
4171	/2007	/2007		consign	9070		materiales para fitness			
E/2007/	00/11 577	26/40	1 057 55	ación	D7242	DEPORTE S.L.	fra 577 por cueronte	2008	1/1	224
4172	08/11 577 /2007	26/10 /2007	1.007,05	consign		S Y	fra 577 por cuarenta contadores y varias juntas de	2008 4	141	221
4172	/2007	/2007		ación	0017	SERVICIOS	conexion			
				20.011		DEL				
						LEVANTE, S.L.				
F/2007/	08/11 V5-	30/10	173,92	SC - Sin	A0329	·	fra 816544 por servicio de	2008 1	21	213
4173	/2007 2007			consign	7033	DE ALICANTE	copias mod. IR3170CI			
	8165			ación		S.A.				
F/2007/	08/11 V5-	30/10 - /2007	39,53	SC - Sin consign		CANON S.O.	fra 816516 por servicio de copias mod. IR2020I	2008 1	21	213
4174	/2007 2007									

F/2007/ 4175	08/11 V5- /2007 2007- 816490	30/10 /2007	68,36	SC - Sin consign ación	CANON S.O. DE ALICANTE S.A.	fra 816490 por servicio de copias mod. IR-2270	2008	121	21300
F/2007/ 4179		30/10 /2007	140,30	SC - Sin consign ación	FERNANDO C.B.	fra 146 por trabajos realizados en auditorio municipal en arreglo cristales y puerta de entrada	2008	451	21200
F/2007/ 4180	08/11 148- /2007 2007	30/10 /2007	390,73	SC - Sin consign ación	FERNANDO C.B.	fra 148 por trabajos realizados en varios armazones	2008	454	22110
F/2007/ 4181	08/11 147- /2007 2007	30/10 /2007	61,03	SC - Sin consign ación	FERNANDO C.B.	fra 147 por hacer y soldar postes	2008	222	22115
F/2007/ 4186	08/11 270630 /2007	30/10 /2007	235,49	SC - Sin consign ación	ASISTENCIA TECNICA DEL AGUA, S.L.	fra 270630 por tapa completa clorimax	2008	441	22110
F/2007/ 4187	08/11 000166 /2007 9686	31/10 /2007	425,20	SC - Sin consign ación	SOLRED S.A	fra 1669686 por varios de combustible para vehiculos municipales	2008 M	lultiapl	icación
F/2007/ 4194	09/11 169-06 /2007	10/04 /2006	600,00	SC - Sin consign ación	GESTKAL XXI S.L.	fra 169 por alquiles calles piscina cubierta en Sax meses de Abril a Junio 2006	2008	452	21201
F/2007/ 4196	09/11 341 /2007	19/10 /2007	896,00	SC - Sin consign ación	GESTKAL XXI S.L.	fra 341 por alquiler calles piscina cubierta en Sax meses de Octubre a diciembre 2007	2008	452	21201
F/2007/ 4199	09/11 0557- /2007 07	07/11 /2007	716,90	SC - Sin consign ación	LIMPIEZAS SAPESA S.L.	fra 557 por trabajos extraordinarios de RSU y limpieza viaria dia de media maraton 04.11.07	2008	452	22606
F/2007/ 4204	13/11 07A- /2007 621	05/11 /2007	348,00	SC - Sin consign ación	VINALOPO MEDIO PRENSA S.L.	fra 621 por anuncio publicitario en Canfali de fiestas Virgen del Rosario	2008	455	2260700
F/2007/ 4205	13/11 07A- /2007 622	05/11 /2007	1.392,00	SC - Sin consign ación	VINALOPO MEDIO PRENSA S.L.	fra 622 por anuncio publicado en Canfali XIX Media Marathon	2008	452	22602
F/2007/ 4207	13/11 8 /2007	09/11 /2007	66,00	SC - Sin consign ación	MENDEZ GALIANA MARIA ANTONIA	fra 8 por gastos de representacion día del pleno extraordinario 9.11.07	2008	111	2260100
F/2007/ 4215	13/11 1350 /2007	25/10 /2007	179,53	SC - Sin consign ación	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1350 por cinco palas de arena y varios saco de yeso para campo de futbol	2008	452	21202
F/2007/ 4216	13/11 1420 /2007	09/11 /2007	24,89	SC - Sin consign ación	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1420 por varios de laton y volsas de estopa para servicio de aguas	2008	441	21000
F/2007/ 4217	13/11 1421 /2007	09/11 /2007	38,07	SC - Sin consign ación		fra 1421 por varios tubos y codos de PVC para Baden Rico Lucas	2008	441	21002
F/2007/ 4218	13/11 1422 /2007	09/11 /2007	12,64		PROMOCIONE	fra 1422 por pala de arena y grava para Pabellon	2008	452	21202
F/2007/ 4221	12/11 1425 /2007	09/11 /2007	12,64	SC - Sin consign ación	PROMOCIONE	fra 1425 por pala de arena y grava para calle Castellón	2008	432	21000
F/2007/ 4222	12/11 1426 /2007	09/11 /2007	38,69	SC - Sin consign ación	PROMOCIONE	fra 1426 por varios tubos de PVC y codos para alcantarillado calle Miguel Hernandez	2008	441	21002

F/2007/	12/11 1430	09/11	244.83	SC - Sin	B5315	PROMOCIONE	fra 1430 por varios bloques	2008	432	22110
4223	/2007	/2007	211,00	consign		S NATRAPAZ	ceramicos y varios	2000	102	22110
				ación		S.L.	materiales para almacen			
F/2007/	12/11 1431	09/11	75,86	SC - Sin			fra 1431 por varias palas de	2008	452	21202
4224	/2007	/2007		consign ación	0801	S NATRAPAZ S.L.	arena para Pabellon			
F/2007/	12/11 A-527	08/11	227 94	SC - Sin	B0232	MARIN PEÑA	fra 527 por desplazamiento y	2008	511	21300
4225	/2007	/2007	221,04	consign		MAQUINARIA	mano de obra en revisar	2000	011	21000
	,			ación		S.L.	sistema gasoil			
F/2007/	12/11 07FV0	31/10	763,28	SC - Sin	B5402	ARIDOS DE	fra 321 por varios de	2008	441	21002
4227	/2007 00321	/2007		consign	0623	CALIDAD, S.L.	cemento para obras			
E/2007/	10/11 152076	02/11	62.64	ación	A 0.0 4.7	WÜRTH	fro 1520760 per veries too	2000	111	22110
F/2007/ 4229	12/11 153976 /2007 9	/2007	02,04	SC - Sin consign		ESPAÑA S.A.	fra 1539769 por varios taco zebra para almacen	2008	441	22110
7220	72007 0	/2001		ación	2210	2017111710.71.	municipal			
F/2007/	12/11 F7021	31/10	3.818,38	SC - Sin	A3003	VALVULAS	fra 702182 por varios	2008	441	22110
4230	/2007 82	/2007		consign	8020	DEL SURESTE	materiales para servicio de			
=//				ación		S.A.	aguas			
	12/11 07-07	10/03	800,00	SC - Sin			fra 07 por actividades lúdico	2008	324	22606
4270	/2007	/2007		consign ación	3038	ANIMACIO	educativas dia derechos de la mujer 08.03.07			
F/2007/	12/11 2313	31/10	69.94	SC - Sin	B5315	DECOBRIC	fra 2313 por varios litros de	2008	222	22115
4271	/2007	/2007	, -	consign		SANZ S.L.	disolvente para señales			-
				ación			viales			
F/2007/	12/11 2318	31/10	274,68	SC - Sin		DECOBRIC	fra 2318 por varios	2008	432	22110
4272	/2007	/2007		consign ación	2997	SANZ S.L.	materiales para mantenimiento			
F/2007/	14/11 1071	30/10	110 88	SC - Sin	F0357	TALLERES	fra 1071 por reparacion	2008	432	21400
4284	/2007	/2007	110,00	consign		PINOSO, C.B.	vehiculo A9945BP suzuki	2000	102	21.100
				ación		, .	Vitara			
F/2007/	14/11 1072	30/10	104,16	SC - Sin		TALLERES	fra 1072 por reparacion	2008	432	21400
4285	/2007	/2007		consign	9141	PINOSO, C.B.	vehiculo Ford Transit			
F/2007/	14/11 1074	30/10	01 11	ación SC - Sin	E0357	TALLERES	A5644CG fra 1074 por reparacion	2008	441	21400
4287	/2007	/2007	31,44	consign		PINOSO, C.B.	vehiculo 7696DZZ land rover	2000	441	21400
	,			ación	•		defender			
F/2007/	14/11 1075	30/10	295,68	SC - Sin	E0357	TALLERES	fra 1075 por reparacion	2008	441	21400
4288	/2007	/2007		consign	9141	PINOSO, C.B.	vehiculo Nissan Patrol			
F/2007/	14/11 1079	30/10	112.00	ación	E0257	TALLERES	A2705BF	2008	441	21400
4289	/2007	/2007	112,90	SC - Sin consign		PINOSO, C.B.	fra 1079 por reparacion vehiculo Nissan Patrol	2006	44 1	21400
1200	72001	72001		ación	0111	1 11000, 0.5.	A2705BF			
F/2007/	14/11 1077	30/10	185,87	SC - Sin	E0357	TALLERES	fra 1077 por reparacion	2008	441	21400
4290	/2007	/2007		consign	9141	PINOSO, C.B.	vehiculo Renault Kangoo			
E/0007/	4.4/4.4.4.070	20/40	77.04	ación	E00E7	TALLEDEO	A0075CD	0000	400	04.400
F/2007/ 4291	14/11 1076 /2007	30/10 /2007	77,21	SC - Sin consign		TALLERES PINOSO, C.B.	fra 1076 por reparacion vehiculo 4497BSS camion	2008	432	21400
4231	72007	/2001		ación	3141	1 11000, C.B.	con volquete			
F/2007/	14/11 186-07	07/11	1.920,88		B5313	JOSE LUIS	fra 186 por reforma de mesa	2008	454	22110
4292	/2007	/2007				VIDAL, S.L.	informativos y marcos			
				ación			decorado			
	14/11 961	31/10	52,20	SC - Sin			fra 961 por trabajos	2008	121	21300
4293	/2007	/2007		consign ación	0007	ESA , S.L.UNI	realizados en revisar alarma centralita			
F/2007/	14/11 963	31/10	266.80	SC - Sin	B5317	ELECTROALD	fra 963 por trabajos	2008	452	22606
4295	/2007	/2007		consign		ESA , S.L.UNI	realizados en megafonia en			
				ación			torneo tenis			
F/2007/	14/11 964	31/10	76,28	SC - Sin			fra 964 por material retirado	2008	441	21000
4296	/2007	/2007		consign	005/	ESA , S.L.UNI	en arqueta fundicion			
				ación						

=//										
F/2007/ 4298	14/11 966 /2007	31/10 /2007	116,00	SC - Sin consign ación		ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 966 por trabajos realizados en distintos pabellones por altavoces y	2008	452	21300
F/2007/	14/11 989	31/10	1.012.11	SC - Sin	B5317	FLECTROALD	alumbrado fra 989 por trabajos	2008	422	21300
4299	/2007	/2007	1.012,11	consign		ESA , S.L.UNI	realizados en instalar	2000		21000
				ación			acumulador en aula en C.P.			
F/2007/	14/11 990	31/10	260.02	SC - Sin	R5317	ELECTROALD	San Anton fra 990 por trabajos	2008	422	21300
4300	/2007	/2007	209,92	consign		ESA , S.L.UNI	realizados en aula infantil,	2000	422	21300
				ación		- ,	reparar fusible quemado en			
E/0007/	4.4/4.4 004	04/40	004.04	00 0:	DE047	EL ECTROAL D	C.P. Sta. Catalina	0000	455	0000700
F/2007/ 4301	14/11 991 /2007	31/10 /2007	621,91	SC - Sin consign		ELECTROALD ESA, S.L.UNI	fra 991 por trabajos realizados en instalacion y	2008	455	2260700
4001	72001	72001		ación	0007	20/1, 0.2.0141	desmontaje carpa para fiesta			
							tres fuentes			
	14/11 992	31/10	767,11	SC - Sin			fra 992 por trabajos	2008	452	21300
4302	/2007	/2007		consign ación	0007	ESA , S.L.UNI	realizados en reparar averia diferencial campo de futbol			
F/2007/	12/11 996	31/10	1.229,60	SC - Sin	B5317	ELECTROALD	fra 996 por reparacion	2008	452	21300
4306	/2007	/2007		consign	6657	ESA , S.L.UNI	altavoz autoamplicado en			
F/2007/	12/11 790-	18/10	237 34	ación	221253	PERONA	pabellon fra 790 por varios productos	2008	449	22108
4308	/2007 2007	/2007	237,34	consign		CHINCHILLA	de limpieza para C.P. San	2000	443	22100
				ación		FRANCISCA	Anton			
	12/11 791-	18/10 /2007	56,02			PERONA	fra 791 por varios productos	2008	449	22108
4309	/2007 2007	/2007		consign ación	SOL	CHINCHILLA FRANCISCA	de limpieza para Tot Jove			
F/2007/	12/11 792-	18/10	160,20		221253	PERONA	fra 792 por varios productos	2008	449	22108
4310	/2007 2007	/2007		consign	98L	CHINCHILLA	de limpieza para E.I.M.			
F/2007/	12/11 793-	18/10	185.83	ación	221253	FRANCISCA PERONA	fra 793 por caja toallas para	2008	449	22108
4311	/2007 2007	/2007	100,00	consign		CHINCHILLA	oficina tecnica	2000	110	22100
				ación		FRANCISCA				
F/2007/ 4312	12/11 794- /2007 2007	18/10 /2007	195,58			PERONA CHINCHILLA	fra 794 por varios rollos de	2008	449	22108
4312	72007 2007	/2001		consign ación	SOL	FRANCISCA	papel para almacen			
	14/11 237V	14/11	544,81	SC - Sin	447522		fra 237 por varios materiales	2008	121	22002
4313	/2007	/2007		consign	13D	AMOROS	de informatica			
F/2007/	15/11 0562-	14/11	160.23	ación SC - Sin	B0312	ELIAS LIMPIEZAS	fra 562 por limpieza	2008	441	21002
4320	/2007 07	/2007	.00,20	consign		SAPESA S.L.	alcantarillado en calle			2.002
E/0007/	15/11 0501		4 000 00	ación	D0040		Antonio Machado		4	
F/2007/ 4321	15/11 0561- /2007 07	14/11 /2007	1.369,60	SC - Sin consign		LIMPIEZAS SAPESA S.L.	fra 561 por trabajos realizados de limpieza y	2008	455	2260700
40Z I	72007 07	72001		ación	2020	OAI LOA O.L.	recogida RSU con motivo de			
							las fiestas del Rocio en zona			
E/2007/	15/11 007 07	15/11	45 50	CC C:-	224405	LIEDDEDO	de polidortivo	2000	444	24000
4322	15/11 237-07 /2007	/2007		consign		HERRERO MARTINEZ	fra 237 por varios tacos de lijas, discos y demas material	2008	441	21000
1022	72001	,2001		ación	00.	MARI LUZ	para servicio de agua			
F/2007/			77,55			HERRERO	fra 238 por varios materiales	2008	432	21000
4324	/2007	/2007		consign ación	55F	MARTINEZ MARI LUZ	para mantenimiento			
F/2007/	15/11 155634	07/11	652,85	SC - Sin	A0847	WÜRTH	fra 1556340 por boquilla	2008	432	22110
4329	/2007 0	/2007	, , , ,	consign		ESPAÑA S.A.	reflectora y varios			
				ación			desoxidantes para			
F/2007/	16/11 A3656	29/10	252.18	SC - Sin	213696	CARRASCOS	mantenimiento fra 36564 por reseteo del	2008	121	21300
4331	/2007 4	/2007	_3_,.0	consign		A PIQUER	contador digital			000
				ación		JOSE L.				

E/0007/	40/44 -00004	00/44	400.07	00 0:-	040000	CARRACCOC	f 00001	2000	404	22222
F/2007/ 4332	16/11 a36604 /2007	/2007	128,67	consign ación		CARRASCOS A PIQUER JOSE L.	fra 36604 por repuesto agenda Finocam y varios tacos de año en curso	2008	121	22000
F/2007/ 4333	16/11 A3655 /2007 8	26/10 /2007	278,40			CARRASCOS A PIQUER JOSE L.	fra 36558 por lectura de maquina gestetner 6002	2008	121	21300
F/2007/ 4340	16/11 192- /2007 2007	16/11 /2007	280,72			GIL POLO JOSE		2008	121	22002
F/2007/ 4342	16/11 FA015- /2007 2007	05/04 /2007	192,60	SC - Sin consign ación		JARDINERIA AZAHAR, C.B.	fra 15 por varias plantas begonia para dia de la mujer trabajadora	2008	324	22606
F/2007/ 4345	16/11 6185 /2007	23/10 /2007	125,89	SC - Sin consign ación		DISTRIBUCIO NES BATOY, S.L.	fra 6185 por varios productos de limpieza para C.P. San Anton	2008	449	22108
F/2007/ 4346	16/11 6184 /2007	23/10 /2007	348,70	SC - Sin consign ación		DISTRIBUCIO NES BATOY, S.L.	fra 6184 por varios productos de limpieza para E.I.M.	2008	449	22108
F/2007/ 4347	16/11 6186 /2007	23/10 /2007	1.021,52	SC - Sin consign ación		DISTRIBUCIO NES BATOY, S.L.	fra 6186 por varios productos de limpieza	2008	449	22108
F/2007/ 4348	16/11 17 /2007	25/07 /2007	165,50			CARRION ABARCA FELIPA	fra 17 por varios metros de cinta y blusón con pañuelo para fiestas de Sta. Catalina	2008	455	2260700
F/2007/ 4350	16/11 05- /2007 2007	16/11 /2007	3.480,00			AMOROS VERA, ANTONIO	fra 05 por proyecto y certificado direccion de obra instalacion electrica para alumbrado publico en Lel y Paredon	2008	433	22706
F/2007/ 4351	16/11 0010 /2007	14/11 /2007	140,00	SC - Sin consign ación		MENDEZ GALIANA MARIA ANTONIA	fra 10 por gastos de representacion por la concejalia de fiestas con representantes de la cabalgata de reyes	2008	455	2260700
F/2007/ 4354	16/11 45 /2007	14/11 /2007	1.143,76	SC - Sin consign ación		ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 43B por trabajos realizados para servicios de agua en pabellon, seque, casas del pino, etc	2008	441	21000
F/2007/ 4355	16/11 44 /2007	14/11 /2007	709,92	SC - Sin consign ación		ARTIAGA GRACIA MIGUEL	fra 44 por trabajos realizados en acometidas calle castellon, miguel hernandez,	2008	441	21002
F/2007/ 4356	19/11 61 /2007	28/05 /2007	422,00	SC - Sin consign ación		ANGEL YAÑEZ RICO JUAN JOSE	pintor albert y encebras fra 61 por varios de limpieza para fiestas Encebras	2008	449	22108
F/2007/ 4357	19/11 07- /2007 1837	09/11 /2007	817,45	SC - Sin consign ación		IKARA PRO- SANDIEGO, S.L.	fra 1837 por varios de material para escuela kickboxyng	2008	452	22607
F/2007/ 4358	19/11 52 /2007	09/11 /2007	353,22			RODENAS SPORT	fra 52 por varias redes de baloncesto y futbol sala	2008	452	22605
F/2007/ 4361	19/11 7331 /2007	12/11 /2007	538,18	SC - Sin consign ación		RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE S.L.	fra 7331 por varios materiales para deportes	2008	452	22605
F/2007/ 4362	02/11 18-07- /2007 2	15/06 /2007	1.531,20	SC - Sin consign ación			fra 18-07-2 por asesoramiento y consultoria tecnica desde el 15 al 30.06.07	2008	432	22706
F/2007/ 4363	19/11 3AK- /2007 013025 6	15/11 /2007	80,68	SC - Sin consign ación		LOGISLAND, SA	fra 132056 por servicio de transporte	2008	121	22300

F/2007/ 4364	19/11 a- /2007 71741	19/11 /2007	119,33	SC - Sin consign ación		GARRIDO CANALES Y JOVER	fra 71741 por toner reciclado Oki 6300	2008	121	22002
F/2007/ 4369	20/11 26-07 /2007	20/11 /2007	3.062,40	SC - Sin consign ación		PASTOR C.B. EGLEIS LEGIS ABOGADOS S.L.	fra 26 por asesoramiento y consultoria tecnica mes de agosto 07	2008	432	22706
F/2007/ 4376	20/11 40042 /2007	16/11 /2007	214,05	SC - Sin			por dos tickets de gastos de representación viaje a Valencia J.Maria Amoros Carbonell	2008	111	2260101
F/2007/ 4395	20/11 1471 /2007	16/11 /2007	284,78	SC - Sin consign ación		PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1471 por varias palas de arena y material para servicio de aguas	2008	441	21000
F/2007/ 4396	20/11 1468 /2007	16/11 /2007	109,46	SC - Sin consign ación		PROMOCIONE	fra 1468 por varios materiales y pala de arena y grava para calle pintor albert	2008	432	21000
F/2007/ 4397	20/11 1462 /2007	16/11 /2007	50,58	SC - Sin consign ación		PROMOCIONE	fra 1462 por varias pala de arena para almacen	2008	432	21000
F/2007/ 4398	20/11 1461 /2007	16/11 /2007	10,39	SC - Sin consign ación		PROMOCIONE	fra 1461 por varios bordillos para paseo constitucion	2008	432	21000
F/2007/ 4399	20/11 1460 /2007	16/11 /2007	25,29	SC - Sin consign ación			fra 1460 por dos palas de arena y grava para calle 28 de marzo	2008	432	21000
F/2007/ 4408	22/11 A7227 /2007	21/11 /2007	149,50		_	AMOROS POVEDA FRANCISCO	fra 7227 por varios cristales colocados en ventanas aulas C.P. Sta. Catalina	2008	422	21201
F/2007/ 4411	22/11 824417 /2007 4	31/10 /2007	282,70	SC - Sin consign ación			fra 8244174 por varios de gasoleo para vehiculos de obras	2008	432	22103
F/2007/ 4412	22/11 824417 /2007 0	31/10 /2007	377,70	SC - Sin consign ación			fra 8244170 por varios de gasolina para vehiculos de policia local	2008	222	22103
F/2007/ 4413	22/11 824417 /2007 1	31/10 /2007	330,86	SC - Sin consign ación			fra 8244171 por varios de gasolina para vehiculos de aguas	2008	441	22103
F/2007/ 4414	22/11 824417 /2007 2	31/10 /2007	220,00	SC - Sin consign ación			fra 8244172 por varios de gasoleo para vehiculos de parques y jardines	2008	434	22103
F/2007/ 4416	22/11 824417 /2007 5	31/10 /2007	50,00	SC - Sin consign ación			fra 8244175 por varios de gasoleo para vehiculos de obras	2008	432	22103
F/2007/ 4419	22/11 A0002 /2007 49	14/11 /2007	661,55	SC - Sin consign ación		PHONIA AUDIO ELDA S.L.	fra 249 por lector, amplicador y micro de mano	2008	452	62500
F/2007/ 4427	22/11 126 /2007	18/11 /2007	886,24				fra 126 por varios trabajos realizados en descubrir roturas de cometidas en Pascuales y Rodriguillo	2008	441	21000

F/2007/ 4429	22/11 824463 /2007 6	15/11 /2007	516,57	SC - Sin consign ación	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8244636 por varios de gasoleo para vehiculos de policia local	2008	222	22103
F/2007/ 4430	22/11 824463 /2007 7	15/11 /2007	309,00	SC - Sin consign ación		fra 8244637 por varios de gasoleo para vehiculos de aguas	2008	441	22103
F/2007/ 4431	22/11 005763 /2007	15/11 /2007	1,80	SC - Sin consign ación		fra 5763 por motul tubos para vehiculo de aguas	2008	441	21400
F/2007/ 4432	22/11 824463 /2007 8	15/11 /2007	115,00	SC - Sin consign ación		fra 8244638 por varios de gasoleo para vehiculos de parques y jardines	2008	434	22103
F/2007/ 4433	22/11 824463 /2007 9	15/11 /2007	233,00	SC - Sin consign ación	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8244639 por varios de gasoleo para vehiculos de agricultura	2008	511	22103
F/2007/ 4434	22/11 824464 /2007 0	15/11 /2007	218,07	SC - Sin consign ación		fra 8544640 por varios de gasoleo para vehiculos de obras	2008	432	22103
F/2007/ 4435	22/11 005764 /2007	15/11 /2007	5,00	SC - Sin consign ación	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 5764 por varios de boxes para vehiculos de obras	2008	432	21400
F/2007/ 4436	22/11 824464 /2007 1	15/11 /2007	50,00	SC - Sin consign ación		fra 8244641 por varios de gasoleo para vehiculos de obras	2008	432	22103
F/2007/ 4437	22/11 824464 /2007 3	15/11 /2007	39,78	SC - Sin consign ación		fra 8244643 por varios de gasoleo para vehiculos de limpieza	2008	449	22108
F/2007/ 4449	23/11 FV07- /2007 01668	20/11 /2007	809,84	SC - Sin consign ación	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	fra 1668 por varios kilos de nutri-cade, bio algas para campo de futbol de Pinoso	2008	452	21202
F/2007/ 4450	23/11 FV07- /2007 01669	20/11 /2007	1.943,00	SC - Sin consign ación	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	fra 1669 por liquido y semilla para campo de futbol	2008	452	21202
F/2007/ 4460	23/11 824417 /2007 6	31/10 /2007	265,26	SC - Sin consign ación		fra 8244176 por varios de gasoleo para vehiculos de medio ambiente	2008	444	22103
F/2007/ 4462	23/11 1007 /2007	15/11 /2007	11.935,12	SC - Sin consign ación		fra 1007 por alumbrado publico mes de octubre 07	2008	433	21300
F/2007/ 4463	23/11 1004 /2007	31/10 /2007	11.588,68			fra 1004 por alumbrado publico mes de septiembre	2008	433	21300

					ación		07			
F/2007/ 4467	26/11 14 /2007 20		10/11 /2007	80,00	SC - Sin consign ación	PASTOR SANCHEZ MARIA DOLORES	fra 1469 por lavado y montaje de cortina en primera planta del Ayuntamiento	2008	449	2210
F/2007/ 4468	26/11 14 /2007 20		10/11 /2007	170,50	SC - Sin consign ación	PASTOR SANCHEZ MARIA DOLORES	fra 1468 por lavado y planchado de cortina del despacho Alcaldía	2008	449	2210
F/2007/ 4479	26/11 58 /2007		04/11 /2007	594,00	SC - Sin consign ación	RICO RICO LUIS	fra 587 por gastos de representacion policial local con protección civil	2008	452	2260
F/2007/ 4483	27/11 10 /2007		18/11 /2007	278,80		RESTAURANT E LA GACHAMIGA, S.L.	fra 1081 por gastos de representacion concejalia de deportes con personal de atletismo	2008	452	2260
F/2007/ 4485	28/11 28 /2007		26/11 /2007	464,55	SC - Sin consign ación	OCHOA S. L.	fra 289 por varios materiales para instacion de manguitos dilatadores y reparacion tuberia calefaccion en E.I.M.	2008	420	213
F/2007/ 4490	29/11 48 /2007		27/11 /2007	555,06	SC - Sin consign ación	VERDU POVEDA JOSE M.	fra 48 por colocacion placas en pabellon	2008	452	213
F/2007/ 4492	29/11 A3 /2007 3		22/11 /2007	1.300,82	SC - Sin consign ación	CARRASCOS A PIQUER JOSE L.	fra 36673 por 30 lotes de Navidad	2008	111	22601
F/2007/ 4493	29/11 A3 /2007 4		23/11 /2007	288,75	SC - Sin consign ación	CARRASCOS A PIQUER JOSE L.	fra 36684 por varios materiales de oficina	2008	121	220
F/2007/ 4494	29/11 15 /2007		22/11 /2007	149,52			fra 1500 por varias baldosas y pala de arena para calle America	2008	432	210
F/2007/ 4495	29/11 14 /2007		22/11 /2007	50,58	SC - Sin consign ación		fra 1491 por cuatro palas de arena y grava para calle sol	2008	432	210
F/2007/ 4496	29/11 14 /2007		22/11 /2007	167,86	SC - Sin consign ación		fra 1490 por varios panales y palas de arena y grava para servicio de aguas en calle Isabel la Catolica	2008	441	210
F/2007/ 4497	29/11 15 /2007		22/11 /2007	334,80	SC - Sin consign ación		fra 1501 por varias badosas y palas de arena para zona de Sta. Catalina	2008	432	210
F/2007/ 4517	30/11 v5 /2007 20 80		22/02 /2007	14,60	SC - Sin consign ación	CANON S.O.	fra 806927 por servicio de copias planta baja	2008	121	213
F/2007/ 4518	30/11 V5 /2007 20	5-	07/06 /2007	146,17	SC - Sin consign ación	CANON S.O.	fra 322412 por varios de cartucho negro	2008	121	220
F/2007/ 4519	30/11 V5 /2007 20	5-	21/02 /2007	83,21		CANON S.O.	fra 806888 por servicio de copias IR-2270	2008	121	213
F/2007/ 4523	30/11 11 /2007	1	28/11 /2007	4.092,48	SC - Sin consign ación		fra 11 por fotografias programa de fiestas, reportaje y montaje reinas y damas 07	2008	455	22607
F/2007/ 4524	30/11 12 /2007		28/11 /2007	174,00	SC - Sin consign ación	JOVER LOZANO ARTURO	fra 12 por copias de fotos de estudio y fotos Alcalde - concejales	2008	111	22601
F/2007/ 4525	30/11 10 /2007		23/11 /2007	41,76		FUSTA I DECORACIÓ	fra 102 por trabajos de reparacion persinas en C.P.	2008	422	212

				ooión		CARPINTERIA	Sto. Catalina			
				ación		VIDAL S.L.	Sta. Catalina			
F/2007/ 4526	30/11 101-0 /2007	7 21/11 /2007	138,04	SC - Sin consign ación		DECORACIÓ	fra 101 por trabajos realizados en colocacion lejas y arreglos persianas y puertas en C.P. Sta. Catalina	2008	422	2150
F/2007/ 4527	30/11 100-0 /2007	07 21/11 /2007	835,20	SC - Sin consign ación		FUSTA I DECORACIÓ	fra 100 por trabajos realizados en colocacion de pizarras y cantoneras en E.I.M.	2008	420	215
F/2007/ 4532	01/12 07- /2007 E089	23/11 8 /2007	1.153,27	SC - Sin consign ación		DECOVIAL S.L.	fra 898 por varios suministros de señales	2008	222	601
F/2007/ 4539	03/12 292 /2007	16/11 /2007	2.447,60	SC - Sin consign ación		VIDAL GARCIA MARI CARMEN	fra 292 por varias carpetas a color verde	2008	121	220
F/2007/ 4540	03/12 291 /2007	16/11 /2007		SC - Sin consign ación	62J	GARCIA MARI CARMEN	fra 291 por 1000 carpetas a color rojo	2008	121	220
4541	03/12 289 /2007	12/11 /2007		SC - Sin consign ación	62J	GARCIA MARI CARMEN		2008	121	220
4550	04/12 2372 /2007	29/11 /2007		SC - Sin consign ación	7075	DOS BASILIO, S.L.	fra 2372 por reparacion pinchazo y lavado vehiculos municipales	2008	121	214
F/2007/ 4553	03/12 00083 /2007	33 29/11 /2007	81,91	SC - Sin consign ación		ENTOS DEMETRIO S.L.	fra 833 por varios materiales de ferreteria para mantenimiento	2008	432	210
F/2007/ 4561	03/12 00084 /2007	41 29/11 /2007	58,65	SC - Sin consign ación		ESTABLECIMI ENTOS DEMETRIO S.L.	fra 841 por varios materiales de ferreteria para Telepinos	2008	454	220
F/2007/ 4568	03/12 00089 /2007	50 29/11 /2007	818,22	SC - Sin consign ación		ESTABLECIMI ENTOS DEMETRIO S.L.	fra 850 por varios productos de limpieza para C.P. San Anton	2008	449	221
F/2007/ 4570	03/12 00084 /2007	48 29/11 /2007	358,28	SC - Sin consign ación			fra 848 por varios productos de limpieza para E.I.M.	2008	449	22′
F/2007/ 4571	03/12 FG7- /2007 1632	26/11 /2007	165,65	SC - Sin consign ación		GUILLEM CASTAÑO FRANCISCO	fra 1632 por limpiez, revison y puesta a punto de caldera en pabellon	2008	452	213
F/2007/ 4574	04/12 1538 /2007	30/11 /2007	180,29	SC - Sin consign ación			fra 1538 por varios metros de tela metalica y puerta alambrada para calle san fernando	2008	432	210
F/2007/ 4575	04/12 1539 /2007	30/11 /2007	50,58	SC - Sin consign ación			fra 1539 por varias pala de arena y grava para local Palomos al lado de cruz roja	2008	432	210
4576	04/12 1540 /2007	30/11 /2007		consign ación	0801	S NATRAPAZ S.L.	fra 1540 por varios saco de cemento rapido para tráfico	2008	222	22′
4577	04/12 1541 /2007	30/11 /2007		SC - Sin consign ación	0801	S NATRAPAZ S.L.	fra 1541 por varios de panchito para almacen	2008	432	210
F/2007/ 4578	04/12 1542 /2007	30/11 /2007	11,12	SC - Sin consign ación			fra 1542 por arco llave y grido y latiguillos para mantenimiento	2008	432	210

F/200 4579	7/ 04/12 1543 /2007	30/11 /2007	132,48	SC - Sin consign ación	PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1543 por varias palas de arena y grava para calle Pintor Sorolla	2008	432	21000
F/200 4581	7/ 04/12 1545 /2007	30/11 /2007	12,64	SC - Sin consign ación		fra 1545 por pala de arena y grava para obra en Sta. Catalina	2008	455	22674
F/200 4583	7/ 04/12 1549 /2007	30/11 /2007	104,68	SC - Sin consign ación	-	fra 1549 por varios de laton reducido y saco de cemento para servicio de aguas	2008	441	21000
F/200 4585	7/ 04/12 E07- /2007 876	30/11 /2007	752,90	SC - Sin consign	AKRA-SEÑAL S.L.	fra 876 por varias señales	2008	222	22115
F/200 4589	7/ 04/12 114-07 /2007	31/10 /2007	464,00	ación SC - Sin consign ación	CALPENA GIMENEZ ANTONIO	fra 114 por varios viajes de campo de futbol y poli	2008	452	21300
F/200 4591	7/ 04/12 14 /2007	16/11 /2007	7.540,00		AZORIN TORMOS JUAN JOSE	fra 14 por fase fuera del presupuesto de la 6º fase en limpiar puerta principal y entrada de la parroquia S. Pedro Apost	2008	463	61102
F/200 4595	7/ 05/12 9346 /2007	22/11 /2007	60,89	SC - Sin consign ación	LA BODEGA DE PINOSO C.V.	fra 9346 por escalera aluminio	2008	452	22110
F/200 4599	7/ 05/12 108 /2007	28/11 /2007	299,28	SC - Sin consign ación	PEREZ	fra 108 por trabajos realizados en zona polideportivo	2008	452	21300
F/200 4609	7/ 05/12 824464 /2007 2	15/11 /2007	72,00	SC - Sin consign ación		fra 8244642 por varios de combustible para vehiculos de medio ambiente	2008	444	22103
F/200 4615	7/ 05/12 156- /2007 2007	09/11 /2007	269,80	SC - Sin consign ación	FERNANDO C.B.	fra 156 por trabajos realizados en campo de futbol	2008	452	21300
F/200 4616	7/ 05/12 172- /2007 2007	29/11 /2007	48,80	SC - Sin consign ación	FERNANDO C.B.	fra 172 por trabajos realizados en reparacion barandilla C.P. Sta. Catalina	2008	422	21201
F/200 4617	7/ 05/12 170- /2007 2007	29/11 /2007	104,30	SC - Sin consign ación	FERNANDO C.B.	fra 170 por trabajos realizados en soldar disco	2008	222	22115
F/200 4620	7/ 05/12 167- /2007 2007	27/11 /2007	20,22	SC - Sin consign ación	FERNANDO C.B.	fra 167 por trabajos realizados en llave de paso	2008	432	21000
F/200 4622	7/ 05/12 169- /2007 2007	27/11 /2007	47,41	SC - Sin consign ación	FERNANDO C.B.	fra 169 por marco de angulo	2008	432	21000
F/200 4623	7/ 05/12 164- /2007 2007	27/11 /2007	69,37	SC - Sin consign ación	FERNANDO C.B.	fra 164 por varias escuadras de color marron	2008	432	21000
F/200 4624	7/ 05/12 165- /2007 2007	27/11 /2007	142,92	SC - Sin consign ación	FERNANDO C.B.	fra 165 por reparacion balla deposito Sta. Catalina	2008	432	21000
F/200 4625	7/ 05/12 168- /2007 2007	27/11 /2007	119,48	SC - Sin consign ación	FERNANDO C.B.	fra 168 por reparacion baranda en escaleras de calle Ancha	2008	432	21000
F/200 4626	7/ 05/12 001255 /2007	05/11 /2006	311,44	SC - Sin consign ación	LEANDRO PEREZ ALFONSO S.L.	fra 4255 por suministro alumbrado publico para casas del pino desde el 31.8.06 a 31.10.06	2008	433	22100
F/200 4627	7/ 05/12 002350 /2007	05/07 /2006	397,71	SC - Sin consign	LEANDRO PEREZ	fra 2350 por suministro de alumbrado publico para	2008	433	22100

				.,		A1 F0N00 0 1				
				ación		ALFONSO S.L.	casas del pino desde 30.04.06 a 30.06.06			
F/2007/	05/12 004264	05/11	1,25	SC - Sin	B3005	LEANDRO	fra 4264 por suministro	2008	433	22100
4628	/2007	/2006		consign	7483	PEREZ	alumbrado publico para			
				ación		ALFONSO S.L.	casas de los novelderos			
F/2007/	05/12 004094	05/11	60 02	SC - Sin	P2005	LEANDRO	desde el 31.08.06 a 31.10.06	2008	433	22100
4629	/2007	/2006	00,02	consign		PEREZ	fra 4094 por suministro de alumbrado publico para El	2006	433	22100
7023	72001	72000		ación	7 400		prado desde el 31.08.06 a			
				40.0		7.2. 0.100 0.2.	31.10.06			
F/2007/	05/12 002359	05/07	62,01	SC - Sin	B3005	LEANDRO	fra 2359 por suministro de	2008	433	22100
4630	/2007	/2006		consign	7483	PEREZ	alumbrado publico para			
				ación		ALFONSO S.L.	casas de los novelderos			
							desde el 30.04.06 a 30.06.06			
7/2007/	05/12 002188		53,31			LEANDRO	fra 2188 por suministro de	2008	433	22100
1631	/2007	/2006		consign	7483	PEREZ	alumbrado publico en el			
				ación		ALFUNSU S.L.	Prado desde el 30.04.06 a 30.06.06			
/2007/	05/12 003002	29/11	39 95	SC - Sin	A2807	REPSOL	fra 23483 por cuota de	2008	452	22102
654	/2007 3483	/2007	55,55	consign		BUTANO S.A	alquiler y mantenimiento de	_000	.02	102
				ación			suministro de gas mes de			
							noviembre 07			
/2007/	05/12 V-FAC-		1.144,27	SC - Sin			fra 4165 por varios palets y	2008	432	22110
655	/2007 07-	/2007		consign	1335		botes de aglomerado			
	04165			ación		SERRANO,				
/2007/	0E/12 \/E	20/44	F0 F7	SC - Sin	A0220	S.L.	fro 010001 por comicio d-	2000	124	24200
/2007/ 656	05/12 V5- /2007 2007-	30/11 /2007	5∠,57	consign		CANON S.O.	fra 818091 por servicio de copias mod. IR-2270	2008	121	21300
000	818091	12001		ación	1000	S.A.	copias IIIou. IK-2210			
/2007/	05/12 V5-	30/11	196.47	SC - Sin	A0329	CANON S.O.	fra 818194 por servicio de	2008	121	21300
657	/2007 2007-	/2007	,	consign			copias mod. IR3170CI			
	818194			ación		S.A.	•			
/2007/	05/12 V5-	30/11	53,33	SC - Sin		CANON S.O.	fra 818130 por servicio de	2008	121	21300
658	/2007 2007-	/2007		consign	7033		copias mod. IR2020I			
100071	818130	00/44	0.00	ación	DECCO	S.A.	for 45000 and a for I	0000	400	00404
/2007/	05/12 070159		6,96	SC - Sin		ACUANAT S.L.	fra 15929 por cuota de	2008	432	22101
662	/2007 29	/2007		consign ación	5709		servicios			
/2007/	05/12 801FP	31/07	1.740.00	SC - Sin	B7309	COMERCIAL	fra 7553 por publicidad en	2008	455	22602
666	/2007 07-	/2007	+0,00	consign		MEDIA DE	periodico la verdad de las	_000	.50	002
	7553			ación			fiestas Sta. Catalina			
/2007/	05/12 48	03/12	907,12			ARTIAGA	fra 48 por rebaje de terrenos	2008	432	21000
667	/2007	/2007		consign		GRACIA	palomos			
				ación		MIGUEL				
10007	05/40, 47	20/44	007.00	00 0:	004000	ANGEL	for 47 man took all a see a see	0000	444	04000
/2007/	05/12 47	30/11	867,68			ARTIAGA	fra 47 por trabajos realizados	2008	441	21000
668	/2007	/2007		consign ación	OUIVI	GRACIA MIGUEL	en arreglo de roturas			
				acion		ANGEL				
/2007/	05/12 1080	30/11	525.54	SC - Sin	B5317		fra 1080 por trabajos	2008	422	21301
672	/2007	/2007	3_0,04	consign		ESA , S.L.UNI				
				ación		- ,	Catalina			
/2007/	05/12 1081	30/11	649,74	SC - Sin	B5317	ELECTROALD	fra 1081 por trabajos	2008	512	21300
673	/2007	/2007		consign	6657	ESA , S.L.UNI	realizados en pozo paredon			
·				ación						
/2007/	07/12 1089	30/11	187,86	SC - Sin			fra 1089 por trabajos	2008	121	21200
681	/2007	/2007		consign	6657	ESA , S.L.UNI				
/2007/	07/12 1000	30/11	670.74	ación	B5217	ELECTRONI D	Eva Jara	2009	452	21200
/2007/ 682	07/12 1090 /2007	30/11 /2007	0/0,/4	SC - Sin consign			fra 1090 por trabajos realizados en pabellón	2008	452	21300
JU2	12001	,2001		ación	5051	LOA , O.L.ON	rodiizados en pabellon			

F/2007/ 4684	07/12 1092 /2007	30/11 /2007	1.954,02	SC - Sin consign ación	ELECTROALD ESA , S.L.UNI	fra 1092 por trabajos realizados en fiestas Sta. Catalina	2008	455	21000
F/2007/ 4693	10/12 ZZ218 /2007	20/11 /2007	928,00	SC - Sin consign ación	PUBLICACION ES GORA ROCA, S.L.	fra 218 por insercion en publicacion periodico Gora Roca, de las fiestas Sta. Catalina	2008	455	22674
F/2007/ 4694	10/12 A3672 /2007 7	03/12 /2007	198,36	SC - Sin consign ación	CARRASCOS A PIQUER JOSE L.	fra 36727 por sillon respaldo alto	2008	121	22000
F/2007/ 4696	11/12 3 /2007	10/12 /2007	199,88	SC - Sin consign ación	SOTELAR S.L.	fra 3 por gastos de representacion visita a Diputacion de D. Jose Maria Amoros Carbonell	2008	111	2260100
F/2007/ 4699	10/12 8-07 /2007	30/11 /2007	6.660,72	SC - Sin consign ación	SELLES MIRA MIGUEL A.	fra 8 por varios alquileres de barreras para recinto vacas en feria 2007	2008	455	2260700
F/2007/ 4700	10/12 36- /2007 2007-A	10/12 /2007	1.568,64		SELLES AZORIN MIGUEL	fra 36 por varios portes de vaquillas al Baden	2008	455	2260700
F/2007/ 4701	10/12 A- /2007 000185 1477	30/11 /2007	529,68	SC - Sin consign ación	SOLRED S.A	fra 1851477 por varios de combustible para vehiculos municipales	2008 N	/lultiapl	icación
F/2007/ 4702	10/12 V7000 /2007 46	30/11 /2007	129,87	SC - Sin consign ación	VALVULAS DEL SURESTE S.A.	fra 700046 por varios te con bridas	2008	441	22110
F/2007/ 4703	10/12 107627 /2007	30/11 /2007	1.193,87	SC - Sin consign ación	PAPELERIA VILA, S.A.	fra 107627 por varias cajas de proyectos gresole	2008	121	22000
F/2007/ 4709	10/12 3004- /2007 29056	10/12 /2007	43,96	SC - Sin consign ación	ITEVELESA/A GRIFUSA, U.T.E.	fra 29056 por revision ITV en vehiculo Nissan Patrol A2705BF	2008	441	21000
F/2007/ 4735	12/12 3004- /2007 29268	12/12 /2007	12,28	SC - Sin consign ación	ITEVELESA/A GRIFUSA, U.T.E.	fra 29268 por revision ITV vehiculo Nissan Patrol A2705BF	2008	441	21000
F/2007/ 4737	11/12 07A- /2007 672	04/12 /2007	974,40	SC - Sin consign ación	VINALOPO MEDIO PRENSA S.L.	fra 672 por anuncio publicado en Canfali de las Fiestas de Sta. Catalina	2008	455	22674
F/2007/ 4747	12/12 F7023 /2007 82	30/11 /2007	2.375,39	SC - Sin consign ación	VALVULAS	fra 702382 por varios materiales para servicio de aguas	2008	441	22110
F/2007/ 4749	12/12 830558 /2007 5	30/11 /2007	117,00	SC - Sin consign ación		fra 8305585 por varios de combustible	2008	432	22103
F/2007/ 4750	12/12 830558 /2007 4	30/11 /2007	272,90	SC - Sin consign ación		fra 8305584 por varios de combustible	2008	432	22103
F/2007/ 4751	12/12 005811 /2007	30/11 /2007	3,00	SC - Sin consign ación		fra 5811 por limpieza vehiculos de obras	2008	432	21400
F/2007/ 4753	12/12 005810 /2007	30/11 /2007	4,00	SC - Sin consign ación		fra 5810 por varios de limpieza vehiculos de agricultura	2008	511	21300

						C A				
F/2007/ 4754	12/12 8 /2007 2		30/11 /2007	300,25	SC - Sin consign ación	SERVICIO JUAN LECHUGA,	fra 8305582 por varios de combustible	2008	434	2210
F/2007/ 4755	12/12 8 /2007 1		30/11 /2007	312,60	SC - Sin consign ación	S.A. ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8305581 por varios de combustible	2008	441	2211
F/2007/ 4756	12/12 8 /2007 0		30/11 /2007	388,00	SC - Sin consign ación		fra 8305580 por varios de combustible	2008	222	2210
F/2007/ 4757	12/12 1 /2007	1188	10/12 /2007	171,25	SC - Sin consign ación	TALLERES SEPULCRE, S.L.	fra 1188 por reparacion motosierra	2008	432	2120
F/2007/ 4758	12/12 A /2007 3		03/12 /2007	1.118,13		ALTIPLANO S.L.	fra 53864 por varios de gasoleo para Ayuntamiento	2008	121	2210
F/2007/ 4772	14/12 4 /2007	19	11/12 /2007	788,80		ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 49 por servicios en alcantarillado de encebras y acometida calle pintor sorolla	2008	441	2100
F/2007/ 4774	14/12 2 /2007		13/12 /2007	396,31	SC - Sin consign ación	S.A.T.AGUAS DE PINOSO, R.LTDA.	fra 26725 por varios metros cubicos de agua servidos para el campo de futbol	2008	452	221
F/2007/ 4780	17/12 8 /2007	3289	13/11 /2007			LA TIERRA LIBROS S.L.	FRA 8289 por varios libros para C.P. Sta. Catalina	2008	422	220
F/2007/ 4782	14/12 3 /2007		29/10 /2007	1.605,00	SC - Sin consign ación	LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 3892 por gastos de representacion vino de honor del conseller de sanidad	2008	111	22601
F/2007/ 4788	13/12 2 /2007 1		10/12 /2007	250,01	SC - Sin consign ación	BODEGA ROSALMA, S.L.	fra 1619 por varios productos para fiestas El Cabezo	2008	455	226
F/2007/ 4789	13/12 5 /2007	50	03/12 /2007	250,01	SC - Sin consign ación	RICO PEREZ MONTSERRA T	fra 50 por varios de alimentacion para fiestas El Cabezo	2008	455	226
F/2007/ 4793	13/12 1 /2007		24/11 /2007	215,60			fra 19 por varios de plantas para centro de la tercera edad	2008	312	212
F/2007/ 4794	13/12 0 /2007 0		12/12 /2007	224,70		LIMPIEZAS SAPESA S.L.	fra 603 por trabajos realizados en la milla urbana del 06.12.07	2008	452	226
F/2007/ 4805	13/12 0 /2007 -		17/09 /2007	345,60		ALBERT RODENAS JOSE JUAN	fra 31 por varios de alimentacion para fiestas el Cabezo	2008	455	226
F/2007/ 4806	13/12 1 /2007		29/11 /2007	617,12	SC - Sin consign ación	SELISA S.A.	fra 1985 por colocacion de detectores de alarma en E.I.M.	2008	420	213
F/2007/ 4807	13/12 0 /2007 0		30/09 /2007	718,36		ARIDOS DE CALIDAD, S.L.	fra 276 por varios de zahorra	2008	432	221
F/2007/ 4808	13/12 0 /2007 0		30/11 /2007	272,60		ARIDOS DE CALIDAD, S.L.	fra 368 por varios de hormigón	2008	432	221

F/2007/ 4812	13/12 3004- /2007 29336	13/12 /2007	43,96	consign		ITEVELESA/A GRIFUSA,	documento 3004-29336 por revisión ITV vehiculo	2008	432	21400
				ación		U.T.E.	Peugeot Partner A1581EG			
F/2007/	13/12 H0004	19/11	36,42	SC - Sin	B5379	NODAX	fra 469 varios productos de	2008	449	22108
4813	/2007 69	/2007	,	consign		COMERCIAL	limpieza para cementerio			
	7200. 00	,_00.		ación	0.00	S.L.	proza para comonicino			
F/2007/	13/12 H0004	10/12	411 22	SC - Sin	B5270	NODAX	fra 400 par varios productos	2008	449	22108
			411,23			-	fra 498 por varios productos	2006	449	22100
4814	/2007 98	/2007		consign	0788	COMERCIAL	de limpieza para C.P. San			
				ación		S.L.	Anton			
F/2007/	13/12 H0004	10/12	145,00	SC - Sin	B5379	NODAX	fra 484 por varios productos	2008	449	22108
4815	/2007 84	/2007		consign	0788	COMERCIAL	de limpieza para centro 3º			
				ación		S.L.	edad			
F/2007/	13/12 H0004	10/12	230 83	SC - Sin	B5370	NODAX	fra 483 por varios productos	2008	449	22108
4816	/2007 83	/2007	200,00			COMERCIAL		2000	440	22100
4010	12001 03	/2001		consign	0700	_	de limpieza para C.P. Sta.			
E (0007)	40/40 110004	40/40	45450	ación	D=0=0	S.L.	Catalina	0000	4.40	00400
F/2007/	13/12 H0004	10/12	154,76	SC - Sin		NODAX	fra 482 por varios productos	2008	449	22108
4817	/2007 82	/2007		consign	0788	COMERCIAL	de limpieza para E.I.M.			
				ación		S.L.				
F/2007/	14/12 182	13/12	4.309.11	SC - Sin	B7342	CONDUCCION	fra 182 por sustitución de	2008	441	21000
4818	/2007	/2007	,	consign		ES	tuberia en la Caballusa			
4010	72001	12001		ación	1007	HIDRAULICAS	tabella ell la Caballasa			
				acion						
						DEL				
						MEDITERRAN				
						EO, S.L.				
F/2007/	14/12 187	13/12	1.823,23	SC - Sin	B7342	CONDUCCION	fra 187 por ampliacion	2008	441	21000
4819	/2007	/2007		consign	1067	ES	servicio de aguas en			
				ación		HIDRAULICAS	sustitucion tuberia casa			
						DEL	cotoña - el segue			
						MEDITERRAN	cotoria or coque			
E/0007/	4.4/4.0400	40/40	00.005.04	00 0:-	DE0.40	EO, S.L.	for 100 man description	0000	E44	04000
F/2007/	14/12 438	12/12	28.965,21			OMEGA	fra 438 por desvio tuberias	2008	511	21000
4825	/2007	/2007		consign	2812	URBACIVIL,	drenaje en carretera de			
				ación		S.L.	Jumilla			
F/2007/	20/12 pol.070	01/12	156,72	SC - Sin	B3005	LEANDRO	poliza 70695 por aumento	2008	433	22100
4833	/2007 695	/2006	,	consign		PEREZ	contrato suministro electrico			
.000	7200. 000	,_000		ación		ALFONSO S.L.				
F/2007/	21/12 1555	20/12	1 110 70	SC - Sin	DU300	TALLERES	•	2008	434	21400
			1.110,70				fra 1555 por reparacion	2000	434	21400
4845	/2007	/2007		consign	1513	RIPASA S.L.	vehiculo A1059BV camion de			
				ación			agua			
F/2007/	19/12 269	31/10	120,64	SC - Sin		VIDAL	fra 269 por varias	2008	451	22602
4846	/2007	/2007		consign	62J	GARCIA MARI	encuadernaciones para			
				ación		CARMEN	biblioteca			
F/2007/	19/12 271	31/10	1.791 04	SC - Sin	742155		fra 271 por varios carteles y	2008	451	22602
4847	/2007	/2007	1.701,04	consign		GARCIA MARI		_000	701	22002
+0+1	12001	12001			020		присоз			
E/0007/	40/40 045	00/44	4 070 00	ación	740455	CARMEN	for OAE manuality of the first	0000	454	00000
F/2007/	19/12 315	30/11	1.378,66	SC - Sin			fra 315 por varios tripticos y	2008	451	22602
4848	/2007	/2007		consign	62J	GARCIA MARI	sello caucho			
				ación		CARMEN				
F/2007/	19/12 001-	30/11	299.00	SC - Sin	B6275	EDITORIAL	fra 1842052 por varios libros	2008	451	22003
4849	/2007 184205		,50	consign		OCEANO, S.L.				
10 10	2	,_501		ación		30L/ 1 0, O.L.	pa.a bibliotoba			
E/2007/		10/10	E0.05		Caner	ITEVEL FOA /A	decumente 20047 non	2000	111	24.400
F/2007/	21/12 3004-	19/12	59,85	SC - Sin		ITEVELESA/A	documento 29817 por	2008	441	21400
4852	/2007 29817	/2007		consign	7383	GRIFUSA,	revision ITV vehiculo de			
				ación		U.T.E.	aguas A1059BV			
F/2007/	21/12 3004-	21/12	16,52	SC - Sin	G3055	ITEVELESA/A	documento 29989 por	2008	441	21400
4853	/2007 29989	/2007		consign	7383	GRIFUSA,	revision ITV vehiculo de			
-				ación	-	U.T.E.	aguas A1059BV			
F/2007/	21/12 125-07	30/11	130 20		7/2012	CALPENA	fra 125 por varios viajes	2008	441	22300
			138,20			_		2000	441	22300
4854	/2007	/2007		consign	201	GIMENEZ	contendor casa del pino			
				ación		ANTONIO				

F/2007/ 4858	21/12 132-07 /2007	30/11 /2007	417,60	consign		CALPENA GIMENEZ	fra 132 por varios viajes campo de futbol	2008	452	21300
				ación		ANTONIO				
F/2007/		23/11	5.950,80	SC - Sin	743459	PEREZ	fra 34 por pintar valla E.I.M.	2008	420	21200
4865	/2007	/2007		consign	34K	LAJARA				
				ación		ANTONIO				
F/2007/	21/12 173517	11/12	262,53	SC - Sin	A0847	WÜRTH	fra 1735177 por cutter y	2008	432	22110
4866	/2007 7	/2007		consign	2276	ESPAÑA S.A.	varias lamparas solar de			
				ación			señalizacion			
F/2007/	21/12 FC708	15/12	47,12	SC - Sin	B9616	FAITH &	fra 708126 por varios	2008	121	22000
4867	/2007 126	/2007	•	consign		WORK, S.L.	materiales de oficina			
	,			ación						
F/2007/	21/12 43	21/12	771 93		221452	FARMACIA-	fra 43 por varios	2008	311	16006
4868	/2007	/2007	77 1,00	consign		LABORATORI	medicamentos funcionarios	2000	0	10000
4000	72001	/2001		ación	7 0111	O LAURA	medicamentos fancionarios			
				acion		MAURICIO				
E/2007/	20/12 256	10/12	12.00	9C 9in	220607	YAÑEZ RICO	fro 256 per veries productes	2000	440	22100
F/2007/		10/12	12,00				fra 356 por varios productos	2008	449	22108
4870	/2007	/2007		consign	54IV	JUAN JOSE	de limpieza para			
E/0007/	00/40 0004	00/40	4 000 50	ación	D0040		Ayuntamiento	0000	40.4	00700
F/2007/		20/12	1.236,56	SC - Sin		LIMPIEZAS	fra 624 por trabajos en baden	2008	434	22700
4880	/2007 07	/2007		consign	2520	SAPESA S.L.	y remonte de pinos			
				ación						
F/2007/		20/12	3.499,97			LIMPIEZAS	fra 628 por aportacion de	2008	434	21000
4884	/2007 07	/2007		consign	2520	SAPESA S.L.	planta para jardin Sta.			
				ación			Catalina			
F/2007/	21/12 34	19/12	2.366,40	SC - Sin	742030	PEREZ PEREZ	fra 34 por varios viajes de	2008	511	21000
4889	/2007	/2007		consign	92D	JOSE MARIA	zahorra para varios caminos			
				ación						
F/2007/	21/12 262-07	18/12	4,00	SC - Sin	224405	HERRERO	fra 262 por varios tornillos y	2008	432	21000
4890	/2007	/2007		consign	55F	MARTINEZ	copias de llaves			
				ación		MARI LUZ	•			
F/2007/	21/12 263-07	18/12	613.70		224405	HERRERO	fra 263 por varios productos	2008	449	22108
4891	/2007	/2007	0.0,.0	consign		MARTINEZ	de limpieza para centro			
1001	,2001	/2001		ación	001	MARI LUZ	tercera edad			
F/2007/	21/12 264-07	18/12	177 50		224405	HERRERO	fra 264 por varios materiales	2008	452	22110
4892	/2007	/2007	177,50	consign		MARTINEZ	de ferreteria	2000	702	22110
4032	72001	12001		ación	001	MARI LUZ	de leffetella			
F/2007/	21/12 266-07	19/12	202.05		224405	HERRERO	fra 266 por varios productos	2008	449	22108
4893	/2007	/2007	202,93					2000	443	22100
4093	/2007	/2007		consign	ээг	MARTINEZ	de limpieza para casa de			
E/0007/	04/40 000 07	40/40	00.00	ación	004405	MARI LUZ	cultura	0000	440	00400
F/2007/			28,00			HERRERO	fra 268 por varios productos	2008	449	22108
4895	/2007	/2007		consign	55F	MARTINEZ	de limpieza para pedanía El			
E/0007/	04/40 000 07	40/40	70.00	ación	00440=	MARI LUZ	Culebrón	0000	444	04000
F/2007/			79,20			HERRERO	fra 269 por varios materiales	2008	441	21000
4896	/2007	/2007		consign	55F	MARTINEZ	de ferreteria para servicio de			
				ación		MARI LUZ	aguas			
F/2007/			23,10			HERRERO	fra 270 por varios materiales	2008	432	21000
4897	/2007	/2007		consign	55F	MARTINEZ	de ferreteria para			
				ación		MARI LUZ	mantenimiento			
F/2007/	21/12 272-07	18/12	16,10	SC - Sin	224405	HERRERO	fra 272 por varios productos	2008	449	22108
4898	/2007	/2007		consign	55F	MARTINEZ	de limpieza para pedanía El			
				ación		MARI LUZ	Paredón			
F/2007/	19/12 1117	15/12	7.009,22	SC - Sin	B5317	ELECTROALD	fra 1117 por instalacion	2008	433	21300
4900	/2007	/2007	•	consign		ESA, S.L.UNI	alumbrado publico en paraje			
				ación		•	Hospital de Ubeda			
F/2007/	14/12 FV07-	13/12	777.57	SC - Sin	B3047	CALIDAD	fra 1776 por varios productos	2008	452	21202
4901	/2007 01176	/2007	, 51	consign		DEPORTIVA	de mantenimiento cesped del			
		• •		ación		S.L.	campo de futbol			
F/2007/	14/12 FV07-	12/12	1 944 16	SC - Sin	B3047	CALIDAD	fra 1775 por varios de	2008	452	21202
4902	/2007 01775	/2007	1.0 +-, 10	consign		DEPORTIVA	fungicida y herbicida	_000	.02	- 1202
7002	,_001 01110	,2001		ación	JU-7U	S.L.	rangiolaa y norbiolaa			
				acion		∪.∟.				

F/2007/ 4903	/2007 013811	15/12 /2007	54,13	SC - Sin consign ación		LOGISLAND, SA	fra 138111 por servicio de transporte	2008	121	22300
F/2007/ 4907	1 19/12 a36765 /2007	11/12 /2007	2.566,50			CARRASCOS A PIQUER	fra 36765 por varios paquetes de papel	2008	121	22000
F/2007/ 4908	19/12 1571 /2007	07/12 /2007	34,58	ación SC - Sin consign		JOSE L. PROMOCIONE S NATRAPAZ	fotocopiadora fra 1571 por tres sacos de cemento rápido	2008	432	21000
		4.4/4.0	40.40	ación		S.L.	·	0000	400	04000
F/2007/ 4909	19/12 1597 /2007	14/12 /2007	48,19	SC - Sin consign ación		S NATRAPAZ S.L.	fra 1597 por varios sacos Weber	2008	432	21000
F/2007/ 4911	19/12 1599 /2007	14/12 /2007	92,25	SC - Sin consign ación		PROMOCIONE S NATRAPAZ S.L.	fra 1599 por varios materiales para servicio de	2008	441	21000
F/2007/ 4912	19/12 1600 /2007	14/12 /2007	529,56	SC - Sin consign		PROMOCIONE S NATRAPAZ	aguas fra 1600 por varios de pala de arena y grava para	2008	432	21000
F/2007/ 4913	19/12 070011 /2007 98	15/12 /2007	138,34	ación SC - Sin consign		S.L. PUNTUAL MARKET S.L.	Encebras fra 1198 por varios cartuchos cannon	2008	121	22002
F/2007/ 4917	19/12 34- /2007 2007	20/11 /2007	399,04	ación SC - Sin consign	_	NAVARRO	fra 34 por trabajos realizados en Ubeda y Paredón	2008	433	21300
F/2007/ 4918	19/12 35- /2007 2007	25/11 /2007	1.350,24	ación SC - Sin consign		VICENTE RICO NAVARRO	fra 35 por trabajos realizados en pedanía Caballusa	2008	433	21300
F/2007/	17/12 84-07	22/10	76 73	ación SC - Sin	742050	VICENTE MARTINEZ	fra 84 por trabajos realizados	2008	422	21301
4929	/2007	/2007	•	consign ación	68F	SANCHEZ ISIDRO	en C.P. Sta. Catalina	2000	722	21301
F/2007/ 4930	17/12 83-07 /2007	22/10 /2007	48,72	SC - Sin consign ación		MARTINEZ SANCHEZ ISIDRO	fra 83 por trabajos realizados en C.P. Sta. Catalian	2008	422	21301
F/2007/ 4933	17/12 87-07 /2007	22/10 /2007	43,79			MARTINEZ SANCHEZ ISIDRO	fra 87 por trabajos realizados en C.P. San Anton	2008	422	21300
F/2007/ 4934	17/12 88-07 /2007	22/10 /2007	144,94			MARTINEZ SANCHEZ ISIDRO	fra 88 por trabajos realizados en C.P. Sta. Catalina	2008	422	21301
F/2007/ 4935	17/12 89-07 /2007	22/10 /2007	68,44	SC - Sin consign		MARTINEZ SANCHEZ	fra 89 por trabajos realizados en C.P. Sta. CAtalina	2008	422	21301
F/2007/ 4936	17/12 90-07 /2007	22/10 /2007	59,68	consign		ISIDRO MARTINEZ SANCHEZ ISIDRO	fra 90 por trabajos realizados en C.P. Sta Catalina	2008	422	21301
F/2007/ 4937	17/12 91-07 /2007	22/10 /2007	49,93	consign		MARTINEZ SANCHEZ	fra 91 por trabajos realizados en C.P. Sta. Catalina	2008	422	21301
F/2007/ 4938	17/12 92-07 /2007	22/10 /2007	158,74	consign		ISIDRO MARTINEZ SANCHEZ	fra 92 por trabajos realizados en C.P. Sta. Catalina	2008	422	21301
F/2007/ 4939	17/12 93-07 /2007	22/10 /2007	770,00	consign		ISIDRO MARTINEZ SANCHEZ	fra 93 por trabajos realizados en C.P. Sta. Catalina	2008	422	21301
F/2007/ 4940	17/12 94-07 /2007	22/10 /2007	67,10	consign		ISIDRO MARTINEZ SANCHEZ	fra 94 por trabajos realizados en C.P. Sta. Catalina	2008	422	21301
F/2007/ 4941	17/12 95-07 /2007	22/10 /2007	130,38	ación SC - Sin consign ación		ISIDRO MARTINEZ SANCHEZ ISIDRO	fra 95 por trabajos realizados en C.P. San Anton	2008	422	21300

F/20 4942		17/12 345 /2007	07/09 /2007	195,10	SC - Sin consign ación	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 345 por varios materiales para fiestas	2008	455	22670
F/20 494)07/ 5	20/12 352 /2007	10/12 /2007	13,20	SC - Sin consign	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 352 por productos de limpieza para E.I.M.	2008	449	22108
F/20 494	007/ 6	20/12 353 /2007	10/12 /2007	24,10	consign	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 353 por varios rotuladores	2008	452	22110
F/20 494	007/ 7	20/12 354 /2007	10/12 /2007	872,40	consign	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	frar 354 por varios materiales para oficinas Ayuntamiento	2008	121	22000
F/20 4948	007/ 8	20/12 355 /2007	10/12 /2007	29,30	consign	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 355 por varios materiales para fiestas	2008	455	22670
F/20 4949	007/ 9	20/12 357 /2007	10/12 /2007	4,80	consign	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 357 por varios productos de limpieza para futbol	2008	449	22108
F/20 4952	007/ 2	20/12 360 /2007	10/12 /2007	12,00	consign	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 360 por varios productos de limpieza para almacen	2008	449	22108
F/20 495	007/ 3	20/12 361 /2007	10/12 /2007	201,80	consign	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 361 por varios productos de limpieza para oficina	2008	449	22108
F/20 495	007/ 4	20/12 362 /2007	10/12 /2007	110,40	consign	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	tecnica fra 362 por varios productos de limpieza para Tot Jove	2008	449	22108
F/20 495	007/ 5	20/12 364 /2007	10/12 /2007	1.268,50	consign	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 364 por varios productos de limpieza pra C.P. Sta.	2008	449	22108
F/20 4956	007/ 6	20/12 370 /2007	20/12 /2007	332,00	consign	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	Catalina fra 370 por varia prensa servida	2008	451	22001
F/20 4958	007/ 8	20/12 372 /2007	20/12 /2007	320,00	consign	YAÑEZ RICO JUAN JOSE	fra 372 por varia prensa servida a oficina tecnica	2008	432	22001
F/20 4959	007/ 9	20/12 A-65 /2007	14/06 /2007	644,96	ación SC - Sin consign	MOBILIARIO YECLANO S.L.	fra 65 por dos persianas enrollables	2008	454	22000
F/20 4960	007/ 0	20/12 A-137 /2007	09/11 /2007	908,28	ación SC - Sin consign	MOBILIARIO YECLANO S.L.	fra 137 por varios de mobiliario	2008	452	62500
F/20 496)07/ 1	20/12 07F00 /2007 03	18/12 /2007	390,00	ación SC - Sin consign ación	VIATGES EL PINOS, C.B.	FRA 3 por alojamiento en Hotel de Madrid	2008	751	22606
F/20 4962)07/ 2	20/12 AF005 /2007 4034	13/12 /2007	3.550,26	SC - Sin consign ación	ALTIPLANO S.L.	fra 54034 por varios de gasoleo para casa de cultura y C.P. Sta. Catalina	2008	121	22103
F/20 496		20/12 070314 /2007 7	05/12 /2007	179,81	SC - Sin consign	ESPINOSA Y ESPINOSA,	fra 703147 por varios de alimentacion para casa del	2008	111	2260101
F/20 496	007/ 4	20/12 366 /2007	10/12 /2007	76,00	consign	S.L. YAÑEZ RICO JUAN JOSE	vino fra 366 por varias placas homenaje asociaciones	2008	312	22606
F/20 4970		26/12 200700 /2007 1245D	24/09 /2007	230,80	ación SC - Sin consign	BODEGA ROSALMA,	fra 1245 por varia bebida torneo de lonjas	2008	452	22606
F/20 497	007/ 7	31/12 346 /2007	31/12 /2007	1.511,48	ación SC - Sin consign ación	S.L. VIDAL GARCIA MARI CARMEN	fra 346 por varios dipticos a color	2008	451	22602

F/2007/ 4979	31/12 PED00 /2007 004259 25		536,00	SC - Sin consign ación		CARROGGIO, S.A.	fra 425925 por varios libros para biblioteca	2008	451	22003
F/2007/ 4980	31/12 PED00 /2007 004263 87		268,00	SC - Sin consign ación		CARROGGIO, S.A.	fra 426387 por libro El paisaje tomo I para biblioteca	2008	451	22003
F/2007/ 4981		29/10 /2007	47,79	SC - Sin consign ación		MARFRAPA S.L.U.	fra 241 por colocacion huellas de marfil pulido en comunidad de vecinos canovas del castillo, 20	2008	432	21000
F/2007/ 4982	31/12 GE313 /2007 5-2007		110,20	SC - Sin consign ación		EDICOM, S.L.	fra 3135 por actualizacion CDROM de comunidad valenciana 08	2008	451	22003
F/2007/ 4991	26/12 011207 /2007	01/12 /2007	18,25		_	MARTINEZ OCHOA LUIS FERNANDO	recibo de luz en local arrendado el calle maisonave 51 mes de diciembre 07	2008	455	2260700
F/2007/ 4992	26/12 V5- /2007 2007- 818380	17/12 /2007	290,58	SC - Sin consign ación		CANON S.O.	fra 818380 por servicio de copias mod. NP6216	2008	452	21600
F/2007/ 4993	27/12 v5- /2007 2007- 818363	17/12 /2007	116,00	SC - Sin consign ación		CANON S.O.	fra 818363 por ampliacion periodo garantia NP6216	2008	452	21600
F/2007/ 4995	27/12 2401 /2007	05/12 /2007	835,20	SC - Sin consign ación		LADERAS DE PINOSO, S.A.	FRA 2401 por varios de vino laderas el seque	2008	111	2260101
F/2007/ 4996	27/12 830523 /2007 7	15/12 /2007	87,00	SC - Sin consign ación		ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8305237 por varios de gasoleo	2008	444	22103
F/2007/ 4997	27/12 830523 /2007 3	15/12 /2007	273,80	SC - Sin consign ación		ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8305233 por varios de gasoleo vehiculos de aguas	2008	441	22103
F/2007/ 4998	27/12 830523 /2007 4	15/12 /2007	220,00	SC - Sin consign ación			fra 8305234 por varios de gasoleo para vehiculos de parques y jardines	2008	434	22103
F/2007/ 4999	27/12 830523 /2007 5	15/12 /2007	371,00	SC - Sin consign ación			fra 8305235 por varios de gasoleo para vehiculos de agricultura	2008	511	22103
F/2007/ 5000	27/12 830523 /2007 6	15/12 /2007	172,00	SC - Sin consign ación			fra 8305236 por varios de gasoleo para vehiculos de obras	2008	432	22103
F/2007/ 5001	27/12 005845 /2007	15/12 /2007	5,00	SC - Sin consign ación			fra 5845 por limpieza vehiculo de obras	2008	432	21400
F/2007/ 5002	27/12 830523 /2007 8	15/12 /2007	51,00	SC - Sin consign ación			fra 8305238 por varios de gasoleo para vehiculos de limpieza	2008	434	22103

F/2007/ 5004	27/12 830523 /2007 2	15/12 /2007	377,00	SC - Sin consign ación	ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8305232 por varios de gasoleo para vehiculo de policia local	2008	222	22103
F/2007/ 5005	27/12 55 /2007	26/12 /2007	2.436,00	SC - Sin consign ación	RODENAS SPORT	fra 55 por varias camisetas para media maraton	2008	452	22605
F/2007/ 5006	27/12 1127 /2007	15/12 /2007	11.719,28			fra 1127 por alumbrado mes de noviembre 07	2008	433	21300
F/2007/ 5008	28/12 2513 /2007	20/12 /2007	782,63	SC - Sin consign ación		fra 2513 por reparacion pinchazo y lavado vehiculo municipal	2008	111	21400
F/2007/ 5009	28/12 W0703 /2007 63	20/12 /2007	598,08	SC - Sin consign ación	PEBASA S.L.	fra 70363 por servicio de asistencia tecnica en auditorio municipal meses nov. y dici.	2008	451	21300
F/2007/ 5010	28/12 200742 /2007 8	19/11 /2007	9.349,99	SC - Sin consign ación	ILUMINACION ES GRANJA S.L.	fra 428 por iluminacion fiestas barrio Sta. Catalina 07	2008	433	21001
F/2007/ 5013	31/12 07-448 /2007	27/12 /2007	1.557,88	SC - Sin consign ación	CARRION RUIZ JUAN MANUEL	fra 448 por varias agendas	2008	111	2260101
F/2007/ 5021	28/12 693 /2007	18/12 /2007	170,90	SC - Sin consign ación	SORO ALACID MARIA DEL CARMEN	fra 693 por varios de alimentacion para Milla Urbana	2008	452	22606
F/2007/ 5022	28/12 087-07 /2007	07/12 /2007	4.555,32	SC - Sin consign ación	PEREZ PEREZ LUIS	fra 87 por trabajos realizados en descubrir averias de agua	2008	441	21000
F/2007/ 5023	28/12 088-07 /2007	07/12 /2007	512,72	SC - Sin consign ación	PEREZ PEREZ LUIS	fra 88 por trabajos realizados en limpieza frente polideportivo y recinto barracas feria 07	2008	455	2260700
F/2007/ 5024	28/12 089-07 /2007	07/12 /2007	2.273,60	SC - Sin consign ación	PEREZ PEREZ LUIS	fra 89 por varios viajes de zahorra en carretera Jumilla	2008	511	21000
F/2007/ 5025	28/12 090-07 /2007	07/12 /2007	1.561,36	SC - Sin consign ación	PEREZ PEREZ LUIS	fra 90 por trabajos realizados en llevar y extender arena en recinto vacas fiestas 07	2008	455	2260700
F/2007/ 5028	28/12 9613 /2007	13/12 /2007	304,19		LA BODEGA DE PINOSO C.V.	fra 9613 por varios de vinos para campeonato de caza semifinal de España	2008	452	22606
F/2007/ 5031	28/12 9644 /2007	15/12 /2007	71,04	SC - Sin consign ación	LA BODEGA DE PINOSO C.V.	fra 9644 por varios de vinos para club de lonjas	2008	452	22606
F/2007/ 5033	28/12 9634 /2007	14/12 /2007	11,66		LA BODEGA DE PINOSO C.V.	fra 9634 plr varias bebidas para asamblea reinas en casa del vino	2008	455	22601
F/2007/ 5034	28/12 9586 /2007	12/12 /2007	28,60		LA BODEGA DE PINOSO C.V.	fra 9586 por varios de alimentacion para clausura curso contabilidad	2008	447	22606
F/2007/ 5035	31/12 000908 /2007	30/12 /2007	23,97	SC - Sin consign ación	ESTABLECIMI ENTOS DEMETRIO S.L.	fra 908 por varios tornillos y barra cortina para mantenimiento	2008	432	21000
F/2007/ 5036	31/12 000909 /2007	30/12 /2007	83,21	SC - Sin consign ación	ESTABLECIMI ENTOS DEMETRIO S.L.	fra 909 por varios rollo bolsas y tijeras para jardines	2008	434	22110

F/2007/ 5039	31/12 00912 /2007	30/12 /2007	22,68	SC - Sin consign ación	ESTABLECIMI ENTOS DEMETRIO S.L.	fra 912 por varias copias de llaves y llaveros para pabellon cubierto	2008	452	22110
F/2007/ 5041	31/12 000914 /2007	30/12 /2007	26,19	SC - Sin consign ación	ESTABLECIMI ENTOS DEMETRIO	fra 914 por varios de cuerda y silicona para telepinos	2008	454	22000
F/2007/ 5047	31/12 000920 /2007	30/12 /2007	307,53	SC - Sin consign ación	S.L. ESTABLECIMI ENTOS DEMETRIO S.L.	fra 920 por varios productos de limpieza para oficinas Ayuntamiento	2008	449	22108
F/2007/ 5048	31/12 000921 /2007	30/12 /2007	79,29	SC - Sin consign ación		fra 921 por varios productos de limpieza para E.I.M.	2008	449	22108
F/2007/ 5049	31/12 000450 /2007	06/12 /2007	150,00	SC - Sin consign ación	_	fra 450 por consumiciones organización XX Milla Urbana	2008	452	22601
F/2007/ 5050	31/12 2007- /2007 00414	11/09 /2007	644,93	SC - Sin consign ación	CEQUIMAL, S.L.	fra 414 por varias camisetas con estampacion pra comision de fiestas	2008	455	2260700
F/2007/ 5051	31/12 15 /2007	12/12 /2007	12.296,00		GANADERIA LA PALOMA S.L.	fra 15 por alquiler vacas fiestas 2007	2008	455	2260700
F/2007/ 5052	31/12 6209 /2007	05/12 /2007	34,19	SC - Sin consign ación	RICO Y ESPINOSA, C.B.	fra 6209 por varios de alimentacion para clausura curso ADL	2008	447	22606
F/2007/ 5055	31/12 6217 /2007	17/12 /2007	28,93	SC - Sin consign ación	RICO Y ESPINOSA, C.B.	fra 6217 por varios de alimentacion para clausura curso contabilidad	2008	447	22606
F/2007/ 5061	31/12 51 /2007	27/12 /2007	1.380,40		ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 51 por trabajos realizados en extender zahorra en camino coto deposito y encebras	2008	511	21000
F/2007/ 5062	31/12 55 /2007	28/12 /2007	433,84	SC - Sin consign ación	ARTIAGA GRACIA MIGUEL ANGEL	fra 55 por trabajos realizados en arreglo roturas en la verda y camino depósito	2008	441	21002
F/2007/ 5066	31/12 329 /2007	31/12 /2007	1.135,64	SC - Sin consign ación		fra 329 por varias tarjetas de navidad y sobres	2008	121	22000
F/2007/ 5067	31/12 330 /2007	31/12 /2007	406,00	SC - Sin consign ación		fra 330 por varias carpetas para oficina tecnica	2008	432	22000
F/2007/ 5068	31/12 331 /2007	31/12 /2007	89,32	SC - Sin consign ación		fra 331 por varias tarjetas de navidad y sobre para policia local	2008	222	22602
F/2007/ 5071	31/12 348 /2007	31/12 /2007	881,60	SC - Sin consign ación	VIDAL	fra 348 por varias revistas a color Festes de Nadal	2008	455	22676
F/2007/ 5072	31/12 07A- /2007 716	28/12 /2007	974,40	SC - Sin consign ación	VINALOPO MEDIO PRENSA S.L.	frar 716 por anuncio publicado en Canfali de Especial Navidad	2008	455	22602
F/2007/ 5075	31/12 2546 /2007	30/11 /2007	173,88	SC - Sin consign ación	DECOBRIC SANZ S.L.	fra 2546 por varias alfombras goma	2008	432	22110
F/2007/ 5076	31/12 A0003 /2007 1195	31/12 /2007	1.423,91	SC - Sin consign ación	MENSAJEROS NOVELDA, S.L.UNIPERS	fra 31195 por varios servicios de mensajeria	2008	121	22300

							ONAL				
F/2007/ 5077	31/12 /2007	1296	28/12 /2007	359,69	SC - Sin consign ación		TALLERES SEPULCRE, S.L.	fra 1296 por disco de diamante y filtro de aceite	2008	432	2211
F/2007/ 5078	31/12 /2007		26/12 /2007	38,85	SC - Sin consign ación		CANON S.O.	fra 818931 por servicio de copias mod. IR2020I	2008	121	2130
F/2007/ 5079	31/12 /2007	V5-	26/12 /2007	65,48	SC - Sin consign ación		CANON S.O.	fra 818909 por servicio de copias mod. IR2270	2008	121	2130
F/2007/ 5080	31/12 /2007	V5-	26/12 /2007	295,75	SC - Sin consign ación		CANON S.O.	fra 818964 por servicio de copias mod. IR3170CI	2008	121	213
F/2007/ 5084	31/12	07FV0 00410	31/12 /2007	240,12			ARIDOS DE	fra 410 por varios de áridos para obra en polígono	2008	432	210
F/2007/ 5085	31/12 /2007	A7241	10/12 /2007	57,50	SC - Sin consign	_	AMOROS POVEDA	fra 7241 por espejos colocados en vestuarios	2008	452	213
F/2007/ 5087	31/12 /2007	A7244	10/12 /2007	917,70	consign	_	FRANCISCO AMOROS POVEDA	polideportivo fra 7244 por varios espejos colocados en aulas y aseos	2008	420	220
F/2007/ 5088	31/12 /2007	A255	14/12 /2007	281,35	ación SC - Sin consign		SANCHEZ	E.I.M. fra 255 por varios de alimentación para casa del	2008	447	226
F/2007/ 5090	31/12 /2007	824113 9	31/12 /2007	453,32	ación SC - Sin consign ación		SERVICIO JUAN LECHUGA,	fra 8241139 por varios de combustible para vehiculos de policia local	2008	222	221
F/2007/ 5091	31/12 /2007	824114 0	31/12 /2007	253,50	SC - Sin consign ación		SERVICIO JUAN LECHUGA,	fra 8241140 por varios de combustible para vehiculos de aguas	2008	441	221
F/2007/ 5092	31/12 /2007	824114 1	31/12 /2007	90,00	SC - Sin consign ación		SERVICIO JUAN LECHUGA,	fra 8241141 por varios de combustible para vehiculos de parques y jardines	2008	434	221
F/2007/ 5095	31/12 /2007	824114 3	31/12 /2007	178,50	SC - Sin consign ación		S.A. ESTACION DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A.	fra 8241143 por varios de combustible para vehiculos de obras	2008	432	221
F/2007/ 5096	31/12 /2007	824114 4	31/12 /2007	85,90	SC - Sin consign ación			fra 8241144 por varios de combustible para vehiculos de obras	2008	432	221
F/2007/ 5097	31/12 /2007		17/12 /2007	500,00	SC - Sin consign ación		AUTOCARES LA SERRANICA	fra 71127 por viaje de Pinoso a Valencia	2008	451	223
F/2007/ 5100	31/12 /2007	4472	14/12 /2007	277,99	SC - Sin consign ación		S.L. LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 4472 por gastos de representacion con colaboradores y ponente del acto de entrega ADM	2008	111	22601
F/2007/ 5101	31/12 /2007	4470	13/12 /2007	277,99	SC - Sin consign		LOZANO ILLAN S.L.	acto de entrega ADM fra 4470 por gastos de representacion tecnicos y	2008	111	22601

				ación		RTE. EL	concejales			
						TIMON				
	31/12 4471	13/12	277,99			LOZANO	fra 4471 por gastos de	2008	111	2260100
5102	/2007	/2007		consign	6015	ILLAN S.L.	representacion suplemento			
				ación		RTE. EL	cenas del actos proyectos			
E/2007/	24/42 27	04/00	224.00	CC C:-	24440	TIMON MONZO	empresariales ADM	2000	444	226040
F/2007/ 5105	31/12 37 /2007	01/09 /2007	221,00	consign		PEREZ	fra 37 por varios arreglos florales para casa del vino	2008	111	2260101
3103	72007	/2007		ación	USVV	RAFAEL	norales para casa dei vino			
F/2007/	31/12 3	21/12	312 90	SC - Sin	447576		fra 3 por gastos de	2008	111	226010°
5109	/2007	/2007	012,00	consign		GARCIA ANA	representacion comida pleno	2000		
0.00	,200.	,_00.		ación	0=4	BELEN	roprocentación connaa piene			
F/2007/	31/12 4	27/12	840,00	SC - Sin	447576		fra 4 por gastos de	2008	452	2260
5110	/2007	/2007	,	consign		GARCIA ANA	representacion menus cena			
				ación		BELEN	futbol			
F/2007/	31/12 1251	15/12	240,62	SC - Sin	E0357	TALLERES	fra 1251 por reparación	2008	434	2140
5113	/2007	/2007		consign	9141	PINOSO, C.B.	vehículo A1059BV camion de			
				ación			agua			
F/2007/	31/12 1252	15/12	16,24	SC - Sin	E0357	TALLERES	fra 1252 por reparacion	2008	432	2140
5114	/2007	/2007		consign	9141	PINOSO, C.B.	vehiculo 4497BSS camión			
_,,				ación			con volquete			
F/2007/	31/12 1249	15/12	77,07	SC - Sin		TALLERES	fra 1249 por reparacion	2008	441	2140
5115	/2007	/2007		consign	9141	PINOSO, C.B.	vehiculo A2705BF Nissan			
E/2007/	24/42 4250	15/10	647.60	ación	F02 <i>F</i> 7	TALLEDEC	Patrol	2000	422	24.40
F/2007/	31/12 1250 /2007	15/12 /2007	647,60	SC - Sin		TALLERES	fra 1250 por reparacion	2008	432	2140
5116	/2007	/2007		consign ación	9141	PINOSO, C.B.	vehiculo A1581EG Peugeot Partner			
F/2007/	31/12 1253	15/12	278 26	SC - Sin	F0357	TALLERES	fra 1253 por reparación	2008	432	2140
5117	/2007	/2007	210,20	consign		PINOSO, C.B.	vehículo 2121BPR	2000	702	2170
0111	72001	,2001		ación	0111	1 111000, 0.5.	volkswagen			
F/2007/	31/12 003008	31/12	40,65	SC - Sin	A2807	REPSOL	fra 81101 por cuota de	2008	452	2210
5124	/2007 1101	/2007	-,	consign		BUTANO S.A	alquiler y mantenimiento mes			
				ación			de diciembre 07			
F/2007/	31/12 V7000	31/12	247,35	SC - Sin	A3003	VALVULAS	fra 700050 por te con bridas	2008	441	22110
5125	/2007 50	/2007		consign	8020	DEL SURESTE	250-100			
	-			ación		S.A.				
F/2007/	31/12 F7025	31/12	3.279,85			VALVULAS	fra 702537 por varios	2008	441	22110
5126	/2007 37	/2007		consign	8020		materiales para servicio de			
E/2007/	24/42 AF005	20/42	022.46	ación	D2040	S.A.	aguas	2000	101	2240
F/2007/ 5127	31/12 AF005	28/12 /2007	932,46			ALTIPLANO	fra 54387 por suministro de	2008	121	2210
3121	/2007 4387	/2007		consign ación	7330	S.L.	gasoleo para calefacción en Ayuntamiento			
F/2007/	31/12 070180	31/12	6 96		B5333	ΔΟΙΙΔΝΑΤ S Ι	fra 7018026 por cuota de	2008	432	2210
5129	/2007 26	/2007	0,50	consign		71007114711 0.1.	servicios mes de diciembre	2000	702	2210
0.20	,200. 20	,_00.		ación	0.00		07			
F/2007/	31/12 706-07	31/12	353,10	SC - Sin	B0213	AUTOS	fra 706 por desplazamiento	2008	451	2230
5133	/2007	/2007	,	consign			coral de Pinoso viaje a La			
				ación			Nucia dia 22.12.07			
F/2007/	31/12 000203	31/12	474,36	SC - Sin	A7970	SOLRED S.A	fra 2033525 por varios de	2008 Mu	ıltiapl	icación
5134	/2007 3525	/2007		consign	7345		combustible para vehiculos			
				ación			municipales			
	31/12 116	10/12	240,75			MARTIN	fra 116 por varias bolsas de	2008	111	226010
5135	/2007	/2007		consign	U9L	PEREZ	gazpachos como obsequio			
E/2007/	24/42 47255	24/42	47.05	ación	224000	JULIAN	de Navidad 07	2000	101	2420
	31/12 A7255	31/12	17,25			AMOROS	fra 7255 por cristal colocado	2008	121	2120
5138	/2007	/2007		consign ación	103	POVEDA	en buardilla Ayuntamiento			
				auiuli		FRANCISCO				
F/2007/	31/12 //313	14/12	856 00	SC - Sin	B5306	$I \cap Z \Lambda N \cap$	fra 4313 nor gaetoe de	2008	111	226010
F/2007/ 5140	31/12 4313 /2007	14/12 /2007	856,00	SC - Sin consign		LOZANO ILLAN S.L.	fra 4313 por gastos de representación por vino de	2008	111	226010

						TIMON				
F/2007/ 5141	31/12 4475 /2007	28/12 /2007	16.000,78	SC - Sin consign ación		LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 4475 por gastos de representacion comida navidad tercera edad	2008	111	226010
F/2007/ 5142	31/12 4477 /2007	21/12 /2007	8.999,77	SC - Sin consign ación		LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 4477 por cena de navidad personal ayuntamiento	2008	111	226010
F/2007/ 5143	31/12 4476 /2007	28/12 /2007	1.658,50	SC - Sin consign ación		LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 4476 por complementos de la comida tercera edad	2008	111	226010
F/2007/ 5144	31/12 4473 /2007	23/12 /2007	4.461,90	SC - Sin consign ación		LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 4473 por cenas y chocolatada concejala Noelia Rico	2008	111	226010
F/2007/ 5145	31/12 4474 /2007	27/12 /2007	3.852,00	SC - Sin consign ación		LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL TIMON	fra 4474 por gastos de representacion concejala Noelia Rico	2008	111	226010
F/2007/ 5146	31/12 2 /2007	23/10 /2007	100,05	SC - Sin consign ación	_	ROMAN SANCHIZ CARLOS	fra 2 por trabajos realizados en reparacion puerta oficina sede campo de fútbol	2008	452	2120
F/2007/ 5150	31/12 1625 /2007	21/12 /2007	278,40				fra 1625 por dos remolques	2008	452	2120
F/2007/ 5151	31/12 1628 /2007	21/12 /2007	44,32	SC - Sin consign ación			fra 1628 por varios pvc codo y manguito para P.I. el cabezo	2008	432	2100
5152	31/12 1632 /2007	21/12 /2007		consign ación	0801	S NATRAPAZ S.L.	fra 1632 por varias palas de arena para almacen	2008	432	2100
5153	31/12 1637 /2007	21/12 /2007		consign ación	0801	S NATRAPAZ S.L.	fra 1637 por varios sacos de cemento rápido	2008	222	2211
5155	31/12 1646 /2007	21/12 /2007	·	consign ación	0801	S NATRAPAZ S.L.	calle ocho de agosto	2008	432	2100
5156	31/12 1650 /2007	21/12 /2007	·	SC - Sin consign ación	0801	S NATRAPAZ S.L.	de aguas	2008	441	2100
5158	31/12 1663 /2007	31/12 /2007		consign ación	0801	S NATRAPAZ S.L.	fra 1663 por saco yeso moreno	2008	432	2100
5159	31/12 36-07 /2007	31/12 /2007	597,67	SC - Sin consign ación		ONES PASCUAL TORAL, S.L.	fra 36 por consumo electricidad en local camino del prado, 3 desde 13.11.07 a 13.12.07	2008	432	2210
F/2007/ 5165	31/12 remesa /2007 55490	28/12 /2007	58.158,39	SC - Sin consign ación			remesa 55490 por suministro electrico de 78 contratos			
F/2007/ 5166	31/12 904- /2007 2007	14/11 /2007	56,38	SC - Sin consign ación		PERONA CHINCHILLA FRANCISCA	fra 904 por varios productos de limpieza para casa de cultura	2008	449	2210
F/2007/ 5167	31/12 915- /2007 2007	30/11 /2007	407,86			PERONA CHINCHILLA FRANCISCA	fra 915 por varios productos de limpieza para C.P. San Anton	2008	449	2210
F/2007/	31/12 914-	30/11	257,52	SC - Sin	221253	PERONA	fra 914 por varios productos	2008	449	2210

_										
5168	/2007 2007	/2007		consign ación	98L	CHINCHILLA FRANCISCA	de limpieza para E.I.M.			
F/2007/		30/11	54,29			PERONA	fra 912 por varios productos	2008	449	22108
5169	/2007 2007	/2007		consign	98L	CHINCHILLA	de limpieza para			
F/2007/	31/12 913-	30/11	223 42	ación	221253	FRANCISCA PERONA	Ayuntamiento fra 913 por varios productos	2008	449	22108
5170	/2007 2007	/2007	225,42	consign		CHINCHILLA	de limpieza para	2000	443	22100
	,			ación		FRANCISCA	Ayuntamiento			
F/2007/		06/02	60,90	SC - Sin	_		fra 718 por mercancia para el	2008	622	22606
5171	/2007	/2007		consign	08Q	ZAPATA	dia del villazgo			
				ación		ANTONIO JOSE				
F/2007/	31/12 V-FAC-	31/12	472,40	SC - Sin	B0390	SERRANO	fra 484 por varios de	2008	432	22110
5172	/2007 07-	/2007		consign	7185	AZNAR	aglomerado frio			
	00484			ación		OBRAS				
						PUBLICAS, S.L.				
F/2007/	31/12 400004	31/12	1.454.88	SC - Sin	A8305	SOCIEDAD	fra 44630 por gastos de	2008	121	22201
5173	/2007 4630	/2007		consign		ESTATAL	correos mes de diciembre 07			
				ación		CORREOS Y				
						TELEGRAFOS				
F/2007/	31/12 615	15/06	585 30	SC - Sin	F0357	S.A. TALLERES	fra 615 por reparacion	2008	432	21400
5174	/2007	/2007	000,00	consign		PINOSO, C.B.	vehiculo de obras A1581EG	2000	102	21100
				ación		•				
F/2007/		03/12	517,41			ESCANDELL	fra 391 por varios de vinos	2008	111	2260101
5176	/2007	/2007		consign ación	50H	PEREZ MARIA VICTORIA	para protocolo			
F/2007/	31/12 6202	25/10	33.30	SC - Sin	E5409	RICO Y	fra 6202 por varios de genero	2008	111	2260101
5177	/2007	/2007	,	consign		ESPINOSA,	servido para presentacion			
				ación		C.B.	pagina web nuevas			
E/0007/	04/40,0000	05/40	25.00	00 0:	EE 400	DICC V	tecnologias	0000	447	00000
F/2007/ 5178	31/12 6203 /2007	25/10 /2007	35,28	SC - Sin consign		RICO Y ESPINOSA,	fra 6203 por varios de genero servido para cuso ADL	2008	447	22606
0170	72001	72001		ación	0-10-1	C.B.	Servido para caso ABE			
F/2007/		25/07	433,84	SC - Sin	221263	ARTIAGA	fra 30 por trabajos realizados	2008	511	21001
5179	/2007	/2007		consign	50M	GRACIA	en arreglo caminos			
				ación		MIGUEL ANGEL	capellania			
F/2007/	31/12 29	25/07	1.419.84	SC - Sin	221263	ARTIAGA	fra 29 por trabajos realizados	2008	432	21000
5180	/2007	/2007	,.	consign		GRACIA	en limpieza solares frente			
				ación		MIGUEL	campo de futbol y culebron			
F/2007/	31/12 490	12/12	102.77	SC - Sin	DE 422	ANGEL CERDÁ &	fra 490 por varios de	2008	111	2260101
5185	/2007	/2007	102,77	consign		MATAIX E	alimentación como obsequio	2000	111	2200101
0.00	,2001	,200.		ación		HIJOS S.L.	de navidad 07			
F/2007/		13/12	405,00	SC - Sin		JOSE A.	fra 2654 por varios de	2008	111	2260101
5187	/2007	/2007		consign	2919	GARCIA	alimentacion como obsequio			
				ación		CREMADES, S.L.	para las cestas de navidad 07			
F/2007/	31/12 144-07	31/12	208.80	SC - Sin	742012	CALPENA	fra 144 por trabajos	2008	455	22670
5189	/2007	/2007	,	consign		GIMENEZ	realizados en limpiar			
				ación		ANTONIO	hogueras y viaje arena			
F/2007/	31/12 142-07	31/12	255 20	SC = Sin	7/2012	CALPENA	hoguera de Ubeda fra 142 por varios viajes de	2008	452	21300
5191	/2007	/2007	230,20	consign		GIMENEZ	matojos y cesped para el poli	2000	402	21300
				ación		ANTONIO	-1 1			
F/2007/		10/12	693,15			MARTINEZ	fra 141 por varios materiales	2008	451	22110
5192	/2007 000141	/2007		consign	43R	IZQUIERDO,	para actividades de cerámica			
				ación		FRANCISCO ROQUE				
						~ ~ -				

F/2007/ 5195	31/12 07- /2007 1545	31/12 /2007	742,01	SC - Sin consign		ASFALTOS REUNIDOS Y	fra 1545 por suministro de zahorra para caminos	2008	511	21001
0100	72007 1040	/2001		ación	1104	OBRAS S.A	municipales			
F/2007/	31/12 E07-	21/12	683,73	SC - Sin	B5361	AKRA-SEÑAL	fra 934 por varios de marca	2008	222	22115
5196	/2007 934	/2007		consign	9524	S.L.	vial y eliminacion de marca			
				ación			vial			
F/2008/	23/01 4	15/01	127,60	SC - Sin			fra 4 por traslado material y	2008	454	22300
209	/2008	/2008		consign	34X		decorado de casa de cultura			
F/2008/	23/01 299	10/12	2 202 97	ación SC - Sin	D7207	LUIS INTEGRAL	fra 200 par trabajas	2008	454	22606
217	/2008	/2007	2.203,07	consign		MEDIA	fra 299 por trabajos realizados por operador de	2006	454	22606
217	72000	/2001		ación	0000	LEVANTE S.L.	cámara y montardor para			
				40.0			Telepinos mes de			
							diciembre07			
F/2008/	23/01 279	10/12	2.895,97	SC - Sin		INTEGRAL	fra 279 por trabajos	2008	454	22606
218	/2008	/2007		consign	6655	MEDIA	realizados por operador de			
				ación		LEVANTE S.L.	cámara y montador para			
							Telepinós meses de octubre y nov. 07			
F/2008/	28/01 V07-	30/11	8 879 01	SC - Sin	A4629	VAERSA	fra 1754 por tratamiento	2008	442	2270007
235	/2008 01754	/2007	0.0.0,0.	consign			planta de Villena cert.11			
				ación			mes de noviembre 07			
F/2008/	28/01 V07-	31/12	9.078,50	SC - Sin		VAERSA	fra 1848 por tratamiento RSU	2008	442	2270007
236	/2008 01848	/2007		consign	9988		planta de Villena cert.12 mes			
E/0000/	00/04 00 00	45/04	400.54	ación	DE047	FLECTROALR	de noviembre	0000	454	00440
F/2008/ 246	28/01 08-30 /2008	15/01 /2008	100,51	SC - Sin consign		ELECTROALD ESA, S.L.UNI	fra 30 por varios de lámpara 800W	2008	454	22110
240	72000	72000		ación	0037	LOA , O.L.ON	300VV			
F/2008/	31/01 172V	23/11	320,45	SC - Sin	447522	MIRA	fra 172 por varios cartuchos	2008	454	22002
262	/2008	/2005	, -	consign	13D	AMOROS	y cajas de DVD			
				ación		ELIAS				
F/2008/	29/01 A257	11/12	19,00	SC - Sin			fra 257 por varios de	2008	622	22606
268	/2008	/2007		consign	00P	SANCHEZ	alimentación presentación			
E/2000/	00/04 4	00/04	E00.00	ación	7667	JUANA MARIA	guia comercial	2000	447	22606
F/2008/ 45	02/01 1 /2008	02/01 /2008	500,00	SC - Sin consign	7667	LLOVERA MASSANA	fra 1 por honorarios por asistencia a conferencia	2008	447	22606
40	72000	72000		ación		ALBERT	realizada en Pinoso el			
				201011			13.12.07			
F/2008/	25/02 138	05/08	754,35	SC - Sin	B7331	VIVEROS	fra 138 por trabajos	2008	444	22110
561	/2008	/2007		consign	3157	AJAUQUE S.L.	realizados con desbrozadora			
				ación						
	TOTAL		697.399,69							

Relación F/2008/10

Nº de Entrad a	Fecha Nº de Docum ento		Importe Total	Situación	Tercer o	Nombre	Texto Explicativo	Ejerci cio	Funci onal	Econ omica
F/2007/	31/12/ 07-77	19/12/	591,60	AA - Año		VICENTE COVES	fra 77 por varios folletos de	2008	456	22606
5193 F/2008/	2007 ' 22/01/ 30	2007 04/01/	1.100.00	anterior AA - Año		JOSE MANUEL ASSOCIACIO	asesoria sexual fra 30 por talleres de navidad	2008	456	22606
10	2008	2008	,	anterior	45004	L'ENDEVINALLA	•			
F/2008/ 16	21/01/ 01-08 2008	14/01/ 2008	1.212,00	AA - Año anterior		MARTINEZ ALTED VICENTE	fra 01 por formación curso intensivo	2008	451	22606
	21/01/ 33	02/01/	484,00	AA - Año		MUSICA &	fra 33 por revision y lajuste de	2008	451	21300

17	2008		2008		anterior	2422	SISTEMAS DISTRUCIONES.0	los sistemas en el teatro		
F/2008/	28/01/ 9	40232	08/04/	264 94	AA - Año	G280	7 SOCIEDAD	fra 94023298 por derechos de	2008	451 22600
36	2008 9		2004	204,04	anterior		GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	autor representación Se quieren	2000	401 22000
F/2008/ 37	28/01/ 9 2008 3		27/09/ 2004	208,80	AA - Año anterior		SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 94289439 por derechos de autor representacion El mar en el bolsillo	2008	451 22600
F/2008/ 38	28/01/ 9 2008 9		13/07/ 2007	6.436,31	AA - Año anterior		SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	fra 96422196 por varios derechos de autor de radiodifusión	2008	454 22600
F/2008/ 48	08/01/ 0 2008	30108	03/01/ 2008	14,10	AA - Año anterior			Dietas por servicios de protección civil mes de noviembre 07	2008	223 23002
F/2008/	08/01/ 0	30108	03/01/	98,73	AA - Año	44751	MARTINEZ LOPEZ	Dietas por servicios de	2008	223 23002
49	2008		2008		anterior	416V	VICTOR MANUEL	protección civil mes de noviembre 07		
F/2008/ 50	08/01/ 0 2008	30108	03/01/ 2008	28,21	AA - Año anterior		PEREZ MAESTRE JOSE	Dietas por servicios de protección civil mes de noviembre 07	2008	223 23002
F/2008/ 51	08/01/ 0 2008	30108	03/01/ 2008	42,32	AA - Año anterior		ALBERT ALBERT RAFAEL	Dietas por servicios de protección civil mes de noviembre 07	2008	223 23002
F/2008/ 52	08/01/ 0 2008	30108	03/01/ 2008	42,32	AA - Año anterior		PRATS BELDA MARIA JOSE	Dietas por servicios de protección civil mes de noviembre 07	2008	223 23002
F/2008/ 53	08/01/ 0 2008	30108	03/01/ 2008	42,32	AA - Año anterior	77515 497T	GONZALEZ RODRIGUEZ ERNESTO	Dietas por servicios de protección civil mes de noviembre 07	2008	223 23002
F/2008/ 55	09/01/ 8	800006	03/01/ 2008	5.220,00	AA - Año anterior	B9606 3607	TALLER DE	fra 800006 por pagina publicada de guia turismo familia	2008	751 22602
	09/01/ 1 2008 2		04/01/	226,20	AA - Año anterior		FERNANDO C.B.	fra 14 por trabajos realizados en mercado de abastos	2008	622 21200
	09/01/ 2		07/01/	42,33	AA - Año		RICO MORENO	fra 25 por varios de aquarius	2008	452 22110
73	2008		2008		anterior	878F	JUAN CARLOS	para pabellon cubierto		
F/2008/ 75	09/01/ 2 2008	27-A	07/01/ 2008	97,38	AA - Año anterior	74215 878F	RICO MORENO JUAN CARLOS	fra 27 por varios botellas de aguas embotelladas para casa del vino	2008	459 22101
F/2008/ 76	09/01/ 2 2008	28-A	07/01/ 2008	26,16	AA - Año anterior	74215 878F	RICO MORENO JUAN CARLOS	fra 28 por varios de botellas de agua embotellada	2008	444 22110
F/2008/ 77	09/01/ 2 2008	29-A	07/01/ 2008	78,48	AA - Año anterior	74215 878F	RICO MORENO JUAN CARLOS	fra 29 por varios de botellas de agua embotellada para ekoparque	2008	444 22110
F/2008/	09/01/ 3	80-A	07/01/	338,20	AA - Año	74215	RICO MORENO	fra 30 por varios de bebidas para	2008	222 22101
78	2008		2008	,	anterior	878F	JUAN CARLOS	policia		
F/2008/ 79	09/01/ 3 2008	81-A	07/01/ 2008	176,32	AA - Año anterior	74215 878F	RICO MORENO JUAN CARLOS	fra 31 por varios de bebida para milla constitucion	2008	452 22606
	09/01/ 3 2008	32-A	07/01/ 2008	238,31	AA - Año anterior	74215 878F	RICO MORENO JUAN CARLOS	fra 32 por varios de botellas de agua embotellada para casa de	2008	451 22101
F/2008/ 81	09/01/ 3 2008	34-A	07/01/ 2008	1.342,99	AA - Año anterior		RICO MORENO JUAN CARLOS	cultura fra 34 por varios de botellas de agua embotellada para oficinas Ayuntamiento	2008	121 22101
F/2008/ 86	09/01/ 2	2	04/01/ 2008	1.809,60	AA - Año anterior		ESTEVE BRAVO, SOLEDAD	fra 2 por varios pergaminos Damas y Reinas 2007	2008	455 22607 00
	10/01/ 0 2008	00082	07/01/ 2008	2.568,00	AA - Año anterior	B5306	LOZANO ILLAN S.L. RTE. EL	fra 82 por ocioteca de navidad y varios de publicidad	2008	111 22601 00

				TIMON			
F/2008/ 10/01/ 41	04/01/	122,90 AA - Año		LA BODEGA DE	fra 41 por varios de gas butano	2008	622 22102
93 2008	2008	anterior		PINOSO C.V.		0000	000 00440
F/2008/ 10/01/ 3	04/01/	656,69 AA - Año		GARRIDO	fra 3 por varias recogidas de	2008	222 22116
95 2008	2008	anterior	079H	CUADRADO	automoviles		
E/0000/ 44/04/ 044	14/01/	0400 44 450	24.425	RICARDO	fro 1.1 nor vorice productes de	2000	440 00400
F/2008/ 14/01/ 014 102 2008	14/01/ 2008	84,00 AA - Año anterior	622J	CALPENA JIMENEZ OSCAR	fra 14 por varios productos de limpieza	2008	449 22108
F/2008/ 14/01/ 016	14/01/	33,00 AA - Año		CALPENA	fra 16 por varios productos de	2008	449 22108
103 2008	2008	anterior	622J	JIMENEZ OSCAR	limpieza para jardin municipal y	2000	449 22100
100 2000	2000	antonoi	0220	SINILIVEZ GOOAK	cementerio		
F/2008/ 14/01/ 015	14/01/	56.10 AA - Año	21435	CALPENA	fra 15 por varios productos de	2008	449 22108
104 2008	2008	anterior	622J	JIMENEZ OSCAR	limpieza para local social Sta.	2000	110 22100
					Catalina		
F/2008/ 14/01/ 013	14/01/	456,15 AA - Año	21435	CALPENA	fra 13 por varios productos de	2008	449 22108
105 2008	2008	anterior	622J	JIMENEZ OSCAR	limpieza para deportes		
F/2008/ 14/01/ 017	14/01/	250,25 AA - Año	21435	CALPENA	fra 17 por varios de golosinas y	2008	452 22606
106 2008	2008	anterior	622J	JIMENEZ OSCAR	adornos para pabellon karate		
F/2008/ 14/01/ 011	14/01/	14,80 AA - Año	21435	CALPENA	fra 11 por varios utensilios de	2008	451 22601
107 2008	2008	anterior	622J		cocina para Tot Jove		
F/2008/ 14/01/ 012	14/01/	165,75 AA - Año		CALPENA	fra 12 por varios regalos para	2008	451 22601
108 2008	2008	anterior	622J	JIMENEZ OSCAR	profesores musica		
F/2008/ 14/01/ 1	11/01/	510,40 AA - Año		2 JIMENEZ CEBA	fra 1 por trofeos y medallas	2008	452 22605
113 2008	2008	anterior		ANTONIA	campeonato C.V. de Pignis	0000	450 00005
F/2008/ 14/01/ 2	11/01/	2.726,00 AA - Año		2 JIMENEZ CEBA	fra 2 por varios trofeos milla	2008	452 22605
114 2008	2008	anterior		ANTONIA	urbana	2000	450 00005
F/2008/ 14/01/ 3	11/01/	360,76 AA - Año anterior		2 JIMENEZ CEBA	fra 3 por varios trofeos karate	2008	452 22605
115 2008 F/2008/ 14/01/ 8	2008 10/01/	377,89 AA - Año		ANTONIA FUMISAN S.L.	torneo de navidad fra 8 por varios productos de	2008	449 22108
117 2008	2008	anterior	2638	FUIVIISAN S.L.	limpieza	2000	449 22100
F/2008/ 14/01/ FA08		6.238,62 AA - Año		3 ANTONIO GIL DE	fra 66 por varios de vestuario	2008	222 22104
119 2008 0066		anterior	4568	LOS RIOS, S.L.	para policia	2000	222 22104
F/2008/ 14/01/ 0800		348,00 AA - Año		3 J.V. GRACIA S.L.	fra 6 por jaima de aluminio para	2008	455 22676
121 2008	2008	anterior	8849		El Belen desde el 05.12.07 a		
					07.01.08		
F/2008/ 14/01/ 152	09/01/	234,59 AA - Año	48369	GARCIA	fra 152 por varios de pirotecnia	2008	455 22676
122 2008	2008	anterior	835F	CARMONA,	para navidad		
				MANUELA			
F/2008/ 21/01/ A-	15/01/	1.740,00 AA - Año		3 TECNOFAX, S.A.	fra 49 por operadora automatica	2008	121 62600
159 2008 2080	004 2008	anterior	8916		alcatel instalacion y		
9					configuracion		
F/2008/ 21/01/ 0000		99,30 AA - Año		ALBERT	fra 1 por varios de alimentación	2008	751 22606
180 2008 -08	2008	anterior	7121	RODENAS JOSE	para Fitur		
F/2008/ 21/01/ 2008	200 02/01/	1.276.00 AA - Año	DECCO	JUAN BILUMINACIONES	fra 4 por extras con motivo de	2008	433 21001
183 2008 4	2008	anterior	2748	GRANJA S.L.	fiestas navideñas 2007-8	2008	433 21001
F/2008/ 22/01/ CV2		11.066,75 AA - Año		SANTILLANA	fra 4 por varios libros servidos en	2008	422 22001
188 2008 8010		anterior	9261	EDUCACION, S.L.		2000	422 22001
04	2000	antonoi	3201	LDOOAGION, C.L.	O.I . Gail Allion		
F/2008/ 22/01/ 0073	3- 08/01/	217,96 AA - Año	B5325	P.S.G SERVICIOS	fra 73 por cambios de	2008	442 22700
189 2008 08	2008	anterior			contenedor de carton		02
				S Y RECICLAJES,			
				S.L.			
F/2008/ 22/01/ 0072	2- 08/01/	234,06 AA - Año	B5325		fra 72 por cambio de contenedor	2008	442 22700
190 2008 08	2008	anterior	1278				02
				S Y RECICLAJES,			
				S.L.			
F/2008/ 22/01/ 0071		218,33 AA - Año			fra 71 por cambio de contenedor	2008	442 22700
191 2008 08	2008	anterior	1278	RECUPERACIONE	de muebles		02
				S Y RECICLAJES,			

						<u> </u>			
=//						S.L.			
	22/01/ 0008-	02/01/	128,19	AA - Año		LIMPIEZAS	fra 8 por limpieza alcantarillado	2008	441 21002
192	2008 08	2008	1 050 04	anterior		SAPESA S.L.	en Rodriguillo	2000	424 22700
193	22/01/ 000908 2008	2008	1.259,24	AA - Año		LIMPIEZAS SAPESA S.L.	fra 9 por trabajos en arranque	2008	434 22700
193	2006	2006		anterior	2520	SAPESA S.L.	cipreses y plantación de nuevos en C.P. Sta. Catalina		
F/2008/	23/01/ H00000	04/01/	251.00	AA - Año	B5370	NODAX	fra 9 por varios productos de	2008	449 22108
204	2008 9	2008	231,09	anterior	0788	COMERCIAL S.L.	limpieza	2000	449 22100
	23/01/ H00001		44 17	AA - Año		NODAX	fra 10 por varios productos de	2008	449 22108
205	2008 0	2008	77,17	anterior		COMERCIAL S.L.	limpieza	2000	440 ZZ 100
	23/01/ 2	15/01/	509.24	AA - Año		PEREZ JAREÑO	fra 2 por trabajos realizados en	2008	432 22300
207	2008	2008	000,2 .	anterior		JOSE LUIS	pozo de Lel y limpieza de solares	_000	.02 22000
F/2008/	23/01/3	15/01/	104,40	AA - Año		PEREZ JAREÑO	fra 3 por colocar telas para el	2008	455 22676
208	2008	2008		anterior	634X	JOSE LUIS	Belen		
F/2008/	23/01/ 080012	15/01/	401,25	AA - Año	B0396	ESPINOSA Y	fra 127 por genero servido el	2008	455 22677
215	2008 7	2008		anterior	3006	ESPINOSA, S.L.	23.06.07 para desfile provincial		
							en Alicante		
F/2008/	28/01/ 1121	15/12/	266,80	AA - Año	B5317	ELECTROALDESA	fra 1121 por megafonia milla	2008	452 22606
240	2008	2007		anterior		, S.L.UNI	urbana 06.12.07		
	28/01/ 08-24	15/01/	139,20	AA - Año			fra 24 por desmontar pancartas	2008	444 21300
241	2008	2008		anterior		, S.L.UNI			
	28/01/ 08-26	15/01/	220,40	AA - Año			fra 26 por varios de tubo doble	2008	441 21000
242	2008	2008		anterior		, S.L.UNI	para aguas		450 00000
	28/01/ 08-27	15/01/	266,80	AA - Año			fra 27 por megafonia torneo de	2008	452 22606
243	2008	2008	50.00	anterior		, S.L.UNI	tenis 22.12.07	0000	000 04000
	28/01/ 08-28	15/01/	58,00	AA - Año			fra 28 por trabajos realizados en	2008	222 21200
244	2008 28/01/ 08-29	2008 15/01/	120.20	anterior		, S.L.UNI	desmontar cámara vigilancia fra 29 por repara avería	2009	422 24000
245	2008	2008	139,20	AA - Año anterior		, S.L.UNI	alumbrado Paredón	2008	433 21000
	28/01/ 08-37	15/01/	845 47	AA - Año			fra 37 por trabajos realizados en	2008	433 21000
247	2008	2008	043,47	anterior		, S.L.UNI	pol.ind. el cabezo	2000	433 21000
	28/01/ 08-38	15/01/	865 73	AA - Año			fra 38 por varios trabajos	2008	451 21201
248	2008	2008	000,70	anterior		, S.L.UNI	realizados en auditorio	2000	401 21201
-	28/01/ 08-39	15/01/	705.06	AA - Año			fra 39 por varios trabajos	2008	452 21300
249	2008	2008	,	anterior		, S.L.UNI	realizados en pabellones		
F/2008/	28/01/ 08-40	15/01/	123,48	AA - Año			fra 40 por trabajos realizados en	2008	422 21301
250	2008	2008		anterior	6657	, S.L.UNI	C.P. Sta.Catalina		
F/2008/	28/01/ 57	31/12/	75,76	AA - Año	74218	RICO PEREZ	fra 57 por varios de refresco y	2008	452 22606
257	2008	2007		anterior	029L	MONTSERRAT	alimentacion para merienda		
							ballet		
	29/01/ a258	13/12/	14,25	AA - Año			fra 258 por varios de	2008	412 22606
269	2008	2007		anterior	300P	JUANA MARIA	alimentación asamblea jefes de		
							zona		
	29/01/ A259	07/12/	180,08	AA - Año			fra 259 por varios de perusas	2008	111 22601
270	2008	2007	00.00	anterior	300P	JUANA MARIA	como obsequio de navidad	0000	01
	29/01/ A260	14/12/	30,00	AA - Año			fra 260 por varios de	2008	455 22601
271	2008	2007		anterior	300P	JUANA MARIA	alimentación merienda reinas en		
E/2009/	29/01/ 06-	23/01/	206.75	AA - Año	V0101	DABROWSKI	casa del vino	2008	121 22706
272	2008 00566	2008	300,73	_		PERNAS DANIEL	fra 566 por servicios prestados de procurador en contencioso	2000	121 22700
212	2000 00300	2000		anterior	3030	I LIXINAS DAINILL	administrativo contra Sebastian		
							F. Jara Sanchez		
F/2008/	29/01/ 001-	02/01/	5.927,60	AA - Año	B1149	INICIATIVAS	fra 1 por contrato de telenovela,	2008	454 22600
284	2008 2008	2008	0.027,00	anterior		VISUALES S.L.	dibujos animados y	2000	404 ZZ 000
	_555 _555	_555					documentales		
F/2008/	29/01/ 18-08	29/01/	55.75	AA - Año	22440	HERRERO	fra 18 por varios materiales de	2008	432 21000
285	2008	2008	,.	anterior	555F	MARTINEZ MARI	ferreteria para mantenimiento		
						LUZ	•		
F/2008/	30/01/ 20-08	30/01/	271,50	AA - Año	22440	HERRERO	fra 20 por varios materiales para	2008	455 22676
286	2008	2008		anterior	555F	MARTINEZ MARI	Belén de navidad		

				LUZ			
F/2008/ 30/01/	23-08 30/01/	233,60 AA - Año	22440	HERRERO	fra 23 por varios materiales de	2008	455 22676
289 2008	2008	anterior	555F	MARTINEZ MARI	ferreteria para fiestas de navidad		
				LUZ	08		
F/2008/ 30/01/	05-08 30/01/	35,52 AA - Año	E5337	FARMACIA	fra 5 por varios productos	2008	311 16006
294 2008	2008	anterior	6679	JORGE-PEREZ	farmaceuticos servidos para		
				C.B.	botiquin Ayto.		
F/2008/ 31/01/	08-56 31/01/	11.881,27 AA - Año	B5317	ELECTROALDESA	fra 56 por alumbrado mes de	2008	433 21000
296 2008	2008	anterior	6657	, S.L.UNI	diciembre 07		
F/2008/ 31/01/	80007 29/01/	28,75 AA - Año	44753	FERRIZ RICO	fra 80007 por servicio en	2008	432 21000
300 2008	2008	anterior	892D	SONIA	colocación cupula y aro en calle		
				~	Pablo Iglesias		
F/2008/ 31/01/		44,95 AA - Año		MARIN PEÑA	fra 540 por tapa superior del filtro	2008	511 21300
308 2008	2007	anterior	9530	MAQUINARIA S.L.	de aire MF4255		
F/2008/ 01/02/		118,70 AA - Año	22440	-	fra 19 por varios materiales para	2008	441 22110
316 2008	2008	anterior	555F	MARTINEZ MARI	servicios de aguas		
				LUZ			
	207012 01/10/	125,16 AA - Año		EL TEMPS	fra 20701241 por renovación	2008	451 22003
391 2008		anterior	6821	~ _	anual libros El temps		
F/2008/ 08/02/		104,40 AA - Año		PEREZ JAREÑO	fra 14 por tralado decorado del	2008	454 22300
456 2008	2008	anterior	634X	JOSE LUIS	almacen al auditorio		
F/2008/ 18/02/		2.088,00 AA - Año		BARCO	fra 4 por decorado para gala de	2008	454 22606
539 2008	2008	anterior	788W		navidad		
				CARLOS ARTURO			
	TOTAL	78.067,68					

Relación Personal

NIO F	F	Deference:	Anlianciá -	lmanarta	Nambra Tar	Toyto Libro
	ase Fecha		Aplicacion	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
Operación		a				
22008000 F				2.000,00	MARTINEZ CUTILLAS,	especial rendimiento año 2007
1158	2008		459 15000		FRANCISCO JAVIER	
22008000 F				92,92	PEREZ RICO, JUAN	especial rendimiento dic 2007
1159	2008		741 15000			
22008000 F				550,00	PEREZ FRESCO, JOSE ANTONIO	trabajos extra redactor nov y dic 2007
1161	2008		464 15000			
22008000 F	RC 29/02/	2200800	2008	250,00	MARHUENDA RICO, VICENTE	especial rendimiento
1163	2008	0650	432 15000			
22008000 F	RC 29/02/	2200800	2008	80,00	CERDA PEIRO, VICENTE	servicio nochevieja
1164	2008	0651	222 15000			
22008000 F	RC 29/02/	2200800	2008	80,00	ABELLAN GRACIA, JOAQUIN	servicio nochevieja
1165	2008	0652	222 15000			
22008000 F	RC 29/02/	2200800	2008	80,00	FERRI BERNAL, ISABEL	servicio nochebuena
1166	2008	0653	222 15000			
22008000 F	RC 29/02/	2200800	2008	80,00	GALVEZ ORTEGA, ANTONIO	servicio nochebuena
1167	2008	0654	222 15000			
22008000 F	RC 29/02/	2200800	2008	144,80	YAÑEZ COLOMER, JUAN DAVID	horas extras periodo 22 sep - 17 nov
1169	2008	0656	121 15100			bodas y otros
22008000 F	RC 29/02/	2200800	2008	151,69	JIMENEZ SANCHEZ, MIGUEL	horas extra nov 2007
1170	2008	0657	222 15100			
22008000 F	RC 29/02/	2200800	2008	231,00	JARA RIBERA, ANGEL	horas extra reparto correspondencia nov
1171	2008	0658	121 15100	ŕ	ALEJANDRO	07
22008000 F			2008	175,56	JARA RIBERA, ANGEL	horas extra reparto correspondencia dic
1172	2008	0659	121 15100	ŕ	ALEJANDRO	07
22008000 F			2008	247,79	JARA RIBERA, ANGEL	horas extra mantenimiento reloj nov 07
1173	2008	0660	121 15100	, -	ALEJANDRO	,
22008000 F	RC 29/02/	2200800	2008	249.48	JARA RIBERA, ANGEL	horas extra reparto correspondencia oct
1174	2008		121 15100	-, -	ALEJANDRO	07

22008000 RC 1175	29/02/ 2008	2200800 2008 0662 121 15100	247,79 JARA RIBERA, ANGEL ALEJANDRO	horas extra reloj oct 07
22008000 RC	29/02/	2200800 2008	247,79 JARA RIBERA, ANGEL	horas extra reloj sept 07
1176 22008000 RC		0663 121 15100 2200800 2008	ALEJANDRO 247,79 JARA RIBERA, ANGEL	horas extra reloj dic 07
1177 22008000 RC	2008 29/02/	0664 121 15100 2200800 2008	ALEJANDRO 330,96 ABELLAN GRACIA, JOAQUIN	horas extra dic servicio zonas
1178	2008	0665 222 15100		comerciales
22008000 RC 1179	29/02/ 2008	2200800 2008 0666 222 15100	110,32 GIMENEZ SANCHEZ, VICTOR	horas extra por baja
22008000 RC	29/02/	2200800 2008	386,12 GALVEZ ORTEGA, ANTONIO	horas extra servicio zonas comerciales
1180 22008000 RC		0667 222 15100 2200800 2008	165,48 BELDA JESUS, JUAN JOSE	horas extra servicio zonas comerciales
1181	2008	0668 222 15100		
22008000 RC		2200800 2008	165,48 BARRERA LAMO, MANUEL ALEJANDRO	horas extra servicio zonas comerciales
1182	2008	0669 222 15100		hanna andra annisia ann hain
22008000 RC 1183	29/02/	2200800 2008 0670 222 15100	193,06 IÑIGUEZ CUESTA, IGNACIO	horas extra servicio por baja
22008000 RC		2200800 2008	122,50 PAGAN GARCIA, ANTONIO	domingos y festivos dic 07 Antonio
1184	2008	0672 222 12104	122,50 FAGAN GARCIA, ANTONIO	Pagan
22008000 RC		2200800 2008	122,50 GALVEZ ORTEGA, ANTONIO	domingos y festivos dic 07 Antonio
1185	2008	0674 222 12104	,	Galvez
22008000 RC		2200800 2008	122,50 VERDU ALDEGUER, RAMON	domingos y festivos dic 07 Ramon
1186	2008	0675 222 12104	400 FO CERRA REIRO MICENTE	Verdú
22008000 RC 1187	2008	2200800 2008 0676 222 12104	122,50 CERDA PEIRO, VICENTE	domingos y festivos dic 07 Vicente Cerdá
22008000 RC		2200800 2008	147,00 GIMENEZ SANCHEZ, VICTOR	domingos y festivos dic 07 Victor
1188	2008	0677 222 12104	,	Gimenez
22008000 RC		2200800 2008	27,99 MOHEDANO MENENDEZ,	domingos y festivos dic 07 Quintin
1189 22008000 RC	2008	0678 222 12104 2200800 2008	QUINTIN 122,50 VERDU PEREZ, MIGUEL ANGEL	domingos y festivos dic 07 Miguel Angel
1190	2008	0679 222 12104	122,30 VENDOT ENEZ, MIGGEL ANGLE	Verdú
22008000 RC		2200800 2008	147,00 BARRERA LAMO, MANUEL	domingos y festivos dic 07 Manuel
1191	2008	0680 222 12104	ALEJANDRO	Barrera
22008000 RC		2200800 2008	73,50 LOPEZ RICO, LUIS FRANCISCO	domingos y festivos dic 07 Luis Fco.
1192 22008000 RC	2008	0681 222 12104 2200800 2008	122,50 BELDA JESUS, JUAN JOSE	Lopez domingos y festivos dic 07 Juan Jose
1193	2008	0682 222 12104	122,00 BEEB/(02000, 00/1140002	Belda
22008000 RC		2200800 2008	122,50 ABELLAN GRACIA, JOAQUIN	domingos y festivos dic 07 Joaquin
1194	2008	0683 222 12104	400 50 VEDBU VAÑEZ - IEOUO MANUEL	Abellan
22008000 RC 1195	29/02/	2200800 2008 0684 222 12104	122,50 VERDU YAÑEZ, JESUS MANUEL	domingos y festivos dic 07 Jesus Manuel Verdú
22008000 RC		2200800 2008	98,00 FERRI BERNAL, ISABEL	domingos y festivos dic 07 Isabel Ferri
1196	2008	0685 222 12104		deminus of actions die 07 Invenie
22008000 RC 1198	29/02/	2200800 2008 0687 222 12104	24,50 IÑIGUEZ CUESTA, IGNACIO	domingos y festivos dic 07 Ignacio Iñíguez
22008000 RC		2200800 2008	252,00 LOPEZ MOLINA, ANA CRISTINA	domingos y festivos 2007
1200	2008	0689 452 12104	,	.
22008000 RC		2200800 2008	63,00 MORALES PEREZ, MARIA ELISA	domingos y festivos dic 07
1201	2008	0690 452 12104	240 00 CADCIA MADTINEZ MADIA	dominges y feetings 2007
22008000 RC 1202	29/02/ 2008	2200800 2008 0691 452 12104	210,00 GARCIA MARTINEZ, MARIA JOSE	domingos y festivos 2007
22008000 RC	29/02/	2200800 2008	189,00 MARHUENDA BLANES, ENRIQUE	domingos y festivos 2007
1203	2008	0692 452 12104		
22008000 RC	29/02/		152,40 GALVEZ ORTEGA, ANTONIO	nocturnidad dic 07
1204	2008	0693 222 12103	142 24 IÑIOHEZ CHESTA IONAGIO	necturnided die 07
22008000 RC 1205	29/02/ 2008	2200800 2008 0694 222 12103	142,24 IÑIGUEZ CUESTA, IGNACIO	nocturnidad dic 07
22008000 RC	29/02/		101,60 FERRI BERNAL, ISABEL	nocturnidad dic 07
1206	2008	0695 222 12103	·	

22008000 RC		2200800		20,32	ABELLAN GRACIA, JOAQUIN	nocturnidad dic 07
1207	2008		222 12103			
22008000 RC		2200800		30,48	BELDA JESUS, JUAN JOSE	nocturnidad dic 07
1208 22008000 RC	2008	2200800	222 12103	101.60	LOPEZ RICO, LUIS FRANCISCO	no aturnida d dia 07
1209	2008		222 12103	101,60	LOPEZ RICO, LUIS FRANCISCO	nocturnidad dic 07
22008000 RC	29/02/			142 24	BARRERA LAMO, MANUEL	nocturnidad dic 07
1210	2008		222 12103	172,27	ALEJANDRO	noctarridad die 07
22008000 RC		2200800		81.28	JIMENEZ SANCHEZ, MIGUEL	nocturnidad dic 07
1211	2008		222 12103	- , -	,	
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	20,32	CERDA PEIRO, VICENTE	nocturnidad dic 07
1212	2008		222 12103			
22008000 RC		2200800		973,65	ORGILES MARTÍNEZ, MARIA	sustituciones sría oct y nov 2007
1213	2008		121 12105		ANGELES	
22008000 RC		2200800		1.168,38	ORGILES MARTÍNEZ, MARIA	sustituciones sria nov y dic (18 dias)
1214	2008		121 12105	00.04	ANGELES	
22008000 RC		2200800		28,21	MONTESINOS RICO, SEBASTIAN	dieta firalacant sebastian
1215 22008000 RC	2008	2200800	751 23001	20.24	MARHUENDA RICO, VICENTE	dieta firalacant vicente
1216	2008		751 23001	20,21	MARHUENDA RICO, VICENTE	dieta ilialacani vicente
22008000 RC		2200800		18 70	JARA MATEA, MARIA BELEN	dieta villena, belen
1217	2008		451 23001	10,10	0, 11 0 (10), (1 E) (10) 11 (10) (BEEEL 1	diota vinoria. Bolori
22008000 RC		2200800		11,02	ESCANDELL VERDU,	locomocion 27 sept
1218	2008	0718	531 23101	,	FRANCISCO	•
22008000 RC	29/02/	2200800	2008	136,80	LOPEZ QUILES, JOSEFA PAZ	locomocion curso formacion
1219	2008		420 23101			
22008000 RC		2200800		15,20	JARA MATEA, MARIA BELEN	locomocion curso formacion
1220	2008		451 23101	FC0 00	FALCO FALCO MARIA	
22008000 RC	29/02/ 2008			560,00	FALCO FALCO, MARIA DOLORES	sustitucion conserje centro salud oct y nov 2007
1292 22008000 RC		2200800	412 15000	106.40	LOPEZ GARCIA, MARIA	locomocion curso diputacion hogar
1564	2008		121 23101	100,40	CRISTINA	informacion y atencion al publico
22008000 RC		2200800		45.60	LOPEZ GARCIA, MARIA	locomocion curso tratamiento datos y
1565	2008		121 23101	,	CRISTINA	correo en petrer
22008000 RC		2200800		57,00	MIRA PEREZ, ISAIAS	locomocion curso en petrer
1566	2008	0754	121 23101			·
22008000 RC		2200800		45,60	MIRA PEREZ, ISAIAS	locomocion curso diputacion en petrer
1567	2008		121 23101			
22008000 RC		2200800		60,80	FALCO GARCIA, LUIS	locomocion curso petrer
1568	2008		121 23101	4 000 00	FERNANDO	
		MC	2008 422 15000	1.800,00	SANTIAGO SANCHIZ, MARIA REMEDIOS	pruebas psicotecnicas selección policias
		MC	2008	1 080 00		Trabajos extra auditorio sep y oct 2007
		IVIO	451 15000	1.000,00	TEREZTREGGO, GOGE ANTONIO	Trabajos extra additorio sep y oct 2007
		MC	2008	1.280.00	PEREZ FRESCO. JOSE ANTONIO	Trabajos extra auditorio nov y dic 2007
			451 15000	,		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
		MC	2008	694,56	MONZO GIMENEZ, JOSE	coord. Voluntariado tardes y fines de
			444 15000		CARLOS	semana julio y agosto 2007
		MC	2008	150,00	RICO FERRI, NATALIA	trabajos extra navidad
			451 15000			
		MC	2008	150,00	JARA MATEA, MARIA BELEN	trabajos extra navidad
		MC	451 15000	24.20	MONZO DEDEZ ECO INVED	locomocion por visio a Eldo y Alicenta
		IVIC	2008 455 23101	34,20	MONZO PEREZ, FCO. JAVIER	locomocion por viaje a Elda y Alicante firma convenio vaquillas
			TOTAL	17.956,83		iiiiia ooiivoiiio vaquiiias

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2008, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el apartado primero en cuanto entre en vigor la Modificación de crédito nº 4.

TERCERO. Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago todo ello condicionado a la entrada en vigor de la modificación nº 4, que habilita crédito adecuado y suficiente para atender dichos gastos.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

- El Sr. Juan Carlos Navarro, portavoz del BLOC comenta: Lo que aquí se refleja es una mala gestión política por parte de las concejalías que han ejecutado el gasto. ¿Cuándo vamos a plantearnos una licitación pública para regular el alumbrado público?. No voy a aprobar este extrajudicial porque considero que ha existido una mala gestión política. Considero que si no existe dinero para pagar horas extras que no se hagan, pero este extrajudicial no se puede permitir.
- El Sr. Vicente Rico, portavoz del PSD manifiesta: No se puede permitir que se estén contratando trabajos y se paguen a los 6 meses de realizarlos. Al igual que los trabajadores que ya han ejecutado trabajos y tienen trabajos pendientes de cobro cuando se trate de trabajos que se sabe de antemano que se van a realizar. Voy a votar que no estoy de acuerdo por la forma en que se ha llevado a cabo.
- El Sr. José Perea, concejal de PSOE comenta: Vamos a votar en contra, hay que diferenciar entre los gastos realizados siguiendo el procedimiento adecuado de contratación y los que ocasionalmente se realizan sin procedimiento de contratación, estos deberían tener lugar solamente por razones de urgencia.
- El Sr. Ramón Cerdá, portavoz de UCL manifiesta: El procedimiento normal es primero presupuestar el gasto y después ejecutar el trabajo y me comprometo a intentar que así sea. Me comprometo a reunirme con todos los grupos políticos tras recopilar toda la información de lo gastado en alumbrado público y solicitaros vuestra opinión de incluir en el expediente de contratación de alumbrado que se va a sacar próximamente a licitación el alumbrado extraordinario de fiestas.
- El Sr. José Luís Martínez Lázaro, portavoz del PP comenta: Nos comprometemos el Partido Popular a ser más rigurosos en los gastos y me parece y me parecen bien gastados los 1.600 euros en la comida del Conseller, comparado con todos los ingresos y aportaciones de Consellería que vamos a recibir (Unidad de hospitalización a domicilio, centro de especialidades de salud).

Sometido a votación el dictamen, es aprobado con los votos a favor de los concejales del grupo UCL (5 votos) y grupo PP (4 votos) y los votos en contra de los concejales del grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

13°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BONIFICACIÓN I.C.I.O PARA EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS DE 35 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN LA CALLE COMANDANTE CASTEJÓN, ALTAMIRA Y ALFONSO XIII.

Vista la propuesta formulada por D. Francisco Domenech Albert, en nombre y representación de la Mercantil VIVIENDA Y SUELO DE PINOSO. S.L. Unipersonal sobre concesión bonificación en la cuota del ICIO para las obras de edificación de 35 viviendas de protección oficial de régimen especial y 36 plazas de aparcamiento de protección oficial de régimen especial en la Calle Comandante Castejón, Calle Altamira y Calle Alfonso XIII.

Visto el informe de Secretaría y conforme lo dispuesto en el artículo 103.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso.

Considerando la concurrencia de especiales circunstancias de relevancia social, se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

PRIMERO.- Declarar la obra que se pretende ejecutar de especial interés por concurrir especiales circunstancias de interés social, concediendo una bonificación del 95 % de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, a favor de la Sociedad de Vivienda y Suelo, por las obras de edificación de 35 viviendas de protección oficial de régimen especial y 36 plazas de aparcamiento de protección oficial de régimen especial en la calle Comandante Castejón, Calle Altamira y Calle Alfonso XIII.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería.

Sometido a votación el dictamen, es aprobado por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo UCL (5 votos) y grupo PP (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

14°.- PROPUESTAS Y MOCIONES A PRESENTAR POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

No hay asuntos que tratar.

15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Juan Carlos Navarro, portavoz del BLOC comenta: Con respecto a Forpinel, que conste en acta que aún aprobado por el equipo de gobierno esa rescisión de contrato, se llame al empresario y se haga una mesa con todos los portavoces para saber que tipo de actuaciones a seguir, que conste en acta este ruego. Igual que yo respeto a todos los grupos políticos, solicito que se respete mis opiniones.

Respecto al Conseller de Sanidad si quiero que traiga dinero a Pinoso y más servicios, pero que se le invite a él y al séquito que traiga detrás, pero no a 60 personas.

Le ruego al concejal de industria que retome el tema de industria y hagamos política transparente.

Le ruego al equipo de gobierno que respete y haga política con respeto y educación.

El Sr. Vicente Rico, portavoz del PSD manifiesta: Respecto a las comparecencias que hizo el concejal de servicios sociales respecto al Geriátrico, le tengo que recordar la situación del Geriátrico cuando finalizó la legislatura del anterior equipo de gobierno. La obra se recepcionó y ya se habló con empresas para sacarlo a licitación, lleva 9 meses terminado y no se ha sacado todavía a licitación, solicito un esfuerzo por parte de todos para sacar el Pliego de Condiciones del Geriátrico y sacarlo a concurso.

Con respecto al Medio Ambiente comentar al concejal del área que estoy de acuerdo con la actuación de este concejal en su concejalía evitando toda situación de riesgo, por ejemplo, talar árboles para evitar situaciones de riesgo. Ruego que se tenga cuidado con los herbicidas porque pueden generar riesgo para personas y animales y evitar tirar herbicidas en el casco urbano ya que pueden generar un problema de salud pública.

Patrulla rural, se inició cuando yo estaba gobernando y se pagaban horas extras a los policías que lo hacían porque no habían suficientes policías, ahora se han ido dos policías al IVAJ y volvemos a no dar el servicio que se empezó porque no existen efectivos suficientes. Propongo que se paguen horas extra y se de el servicio de la patrulla rural de la consignación que queda en el superávit.

Me gustaría saber en que situación está el PGOU, si se pueden dar licencias.

Respecto de las facturas presentadas tener facturas de copas de un Pub. Existen facturas de asfaltado por importe de 67.000 euros por la misma empresa y

en cuestión de 2 o 3 días y no existen expedientes de contratación, esto se podría sacar a concurso y nos ahorraríamos dinero y no concederlas a dedo.

Respecto a los extrajudiciales ya vamos por 200 millones de pesetas, que conste en acta que existen facturas que están sin consignación donde puede existir fraccionamientos de contratos, me remito a dos facturas de alumbrado extra de navidad, la factura de los jamones, ruego se ponga atención en este tipo de cosas.

Respecto a la fábrica de harinas, yo apoyaré al concejal de industria para que haga el presupuesto para inversión en industria.

La Sra. Elisa Santiago, portavoz del PSOE pregunta:

A José Manuel, ¿cuándo se traerá definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial del Mármol?.

¿Quién va a ser el nuevo Gerente de Vivienda y Suelo y como se va a gestionar?.

¿Cuándo se va a poner en marcha el Geriátrico?.

¿Cuándo se va a poner en marcha el Consejo de los Medios de Comunicación?.

¿Qué pasa con el foro ciudadano de la Agenda XXI Local y si se va a poner en marcha la Agencia de Medio Ambiente?.

Tres Ruegos:

A Ramón solicito que nos facilite por escrito los expedientes de la Ley de dependencia.

A José Luís Martínez Lázaro, decirle que siguen llegándome quejas del Centro de Salud.

Ruego que ya que el Pleno es público la puerta de abajo se deje abierta.

El Sr. Ramón Cerdá Juárez, portavoz de UCL manifiesta: Un ruego y que conste en acta, que se estudie por todos los grupos políticos el horario del Pleno, o a las 11:00 horas o a las 17:00 horas.

Somos sabedores de la precariedad de empleo que hay y es responsabilidad de todos los grupos políticos.

Respecto al Geriátrico no se ha hecho lo suficiente en los 4 años de la anterior legislatura ya que se podría haber sacado a licitación simultáneamente con la ejecución de la obra.

Respecto a facturas de asfaltado de calles, se arreglo el cementerio, la carretera de Jumilla, el Barrio Cuevas aprovechando que estaban las máquinas aquí. Yo prefiero que me critiques públicamente por no haber cumplido con el procedimiento, pero se ha paliado una situación de necesidad urgente que era necesario acometer.

A Eli, te entrego toda la documentación que me has pedido referente a los expedientes de la ley de dependencia.

El Geriátrico, el objetivo es recuperar todo el dinero invertido, tenemos un Pliego de Condiciones, necesitamos también la autorización de Consellería.

- El Sr. Vicente Rico comenta: Que conste en acta que las facturas por importe de 67.000 euros es un fraccionamiento de contrato.
- El Sr. Pedro Poveda, concejal de Medio Ambiente comenta: Respecto a los herbicidas, decir que no tiene ningún riesgo para la saluda y procura informarte antes.

Respecto al Foro ciudadano se están haciendo las reuniones pertinentes porque me comprometí a constituirlo durante el 2008.

El Sr. José Manuel Martínez, concejal de Industria manifiesta: Es una prioridad del equipo de gobierno, la industria.

Respecto al Polígono del Mármol decir que la documentación está ya preparada. Me gustaría dar solución a muchos industriales, pero lo prioritario es tener terreno para montar estas industrias.

- La Sra. Noelia Rico, concejala de Medios de Comunicación comenta: Respecto al Consejo de Medios de Comunicación, entregué al Gabinete Jurídico unos Pliegos redactados por el equipo de gobierno anterior para que los revisaran y estoy a la espera de esta revisión.
- El Sr. José Luís Martínez, portavoz del PP comenta: Quiero tener una Oficina Técnica de calidad y para ello quiero contar con el equipo profesional más cualificado.

En cuanto a Vivienda y Suelo, cuando cese el gestor quiero que sea el propio Consejo de Administración el que gestiones esta Sociedad y si es posible que la dirija estos próximos 8 años.

El Centro de Salud, es cierto lo de las quejas, sobre todo en las citas, es muy importante que nos ayude Consellería, estamos informatizando todo y ello genera una demora.

El Plan General de Ordenación Urbana, prefiero contestar en el próximo Pleno, la visita de Consellería está muy próxima.

El Sr. Alcalde manifiesta: Comentar que jamás se le ha faltado el respeto a nadie, nunca. Voy a velar por que no se te falte el respeto y también porque no le faltes a nadie.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y cinco minutos, de lo que yo, como Secretaria accidental, doy fe.

V°.B°. EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo.: José María Amorós Carbonell. Fdo.: Angela Orgilés Martínez.